



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Lunes 31 de enero de 2005

Número 24

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Jefatura Provincial de Tráfico:
Expedientes sancionadores 1215

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 1228
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes sancionadores 1230
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo de la Mancomunidad de los Alcores
para la Gestión de R.S.U., con vigencia desde el 1 de enero
de 2003 al 31 de diciembre de 2006 1232
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías pecuarias.—Expedientes 65.245 y 65.244 1254

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA.—SEVILLA:

- Notificaciones 1256

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Delegación de funciones 1258

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 5: autos 777/04; número 7: autos 887/04 y
495/04; número 9: autos 647/02; número 11: autos 18/05 .. 1258
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 2: autos 1402/02; número 6: autos
1414/02 y 329/02 1260

Coria del Río.–Número 1: autos 556/03	1260
Morón de la Frontera.–Número 2: autos 162/03	1261

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Reglamento Orgánico del Consejo Social	1261
Notificaciones	1266
— Benacazón: Expediente de modificación de créditos	1267
— Bollullos de la Mitación: Presupuesto General ejercicio 2005	1267
— Carmona: Anuncio de concurso	1269
— Castilleja de la Cuesta: Presupuesto General ejercicio 2005	1270
— Cazalla de la Sierra: Solicitud de licencia	1270
— Dos Hermanas: Padrones fiscales	1270
— Écija: Modificación de Ordenanzas fiscales	1270
— Gerena: Convenios Urbanísticos	1270
— Isla Mayor: Expediente de transferencia de crédito	1271
— Morón de la Frontera: Presupuesto General ejercicio 2004	1271
— Pruna: Ordenanza fiscal	1274
— San Nicolás del Puerto: Corrección de errores	1274
— El Saucejo: Proyecto de Reparcelación	1276

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Sevilla a 30 de diciembre de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Faustino Valdés Morillo.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410405522572	J HERNANDEZ	30516361	LA NUCIA	22.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
410405071677	A ESMORIS	32369382	BARCELONA	08.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410061193431	J POZO	08804940	ALMENDRALEJO	21.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410059778700	A TRINIDAD	09168200	ALMENDRALEJO	05.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060933261	R SILVA	80084981	AZUAGA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061093898	J CADIZ	30239038	FUENTE DEL ARCO	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061204532	M PARRAS	76259903	GUAREÑA	21.09.2004	60,00		RD 13/92	114.1
410062171121	R SANCHEZ	38847457	MERIDA	22.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061139114	F ROBLES	01599521	ARANDA DE DUERO	04.10.2004	150,00		RD 13/92	019.1
410061271053	A EDDINE	X1602824T	ALGECIRAS	11.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061271065	A EDDINE	X1602824T	ALGECIRAS	11.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410062076926	M GALLEGO	31825782	ALGECIRAS	22.09.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
410061976887	M GALLEGO	31825782	ALGECIRAS	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061243665	J MORILLO	31866194	ALGECIRAS	05.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061243768	F SANCHEZ	44033985	ALGECIRAS	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060872983	D MUÑOZ	75885360	ALGECIRAS	02.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410405493985	D MUÑOZ	75885360	ALGECIRAS	02.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061005237	A BROME	75896745	ALGECIRAS	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
410405523370	J VELA	31260045	CADIZ	09.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405477621	M MORENO	32850677	N SANTI PETRI CHIC	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060889648	R MARTINEZ	10872724	EL PUERTO STA MARIA	25.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410405510302	A DIAZ	30508568	EL PUERTO STA MARIA	17.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405477694	D VACAS	28583393	LA LINEA CONCEPCION	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061024712	R PEDROSO	32038425	LA LINEA CONCEPCION	31.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410405513029	D DIAZ	32050205	LA LINEA CONCEPCION	24.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061151722	J LEON	75749473	PUERTO REAL	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405513492	C VILELA	75952701	SAN ROQUE	29.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405481995	F LAMELA	25584251	UBRIQUE	06.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
410062085460	J GANGAS	65860454	VILLAMARTIN	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061256179	J PINEDA	75865239	VILLAMARTIN	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405511689	J PINEDA	75865239	VILLAMARTIN	09.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410405498958	J CASADO	34001258	BAENA	01.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405515191	P FERNANDEZ	80119365	BAENA	11.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
410405513455	ESCUDERO ELECTRODOMESTICOS	B14028153	CORDOBA	29.09.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
410061157827	S ABASSIH	X1566645T	CORDOBA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060142348	R GARCIA	30519499	CORDOBA	05.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410405517977	H CORTES	30797500	CORDOBA	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405506803	R AGUILERA	48869405	LUCEÑA	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
419405462480	E LUQUE	30806599	MONTILLA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061292056	M MARINE	X1276176K	PRIEGO DE CORDOBA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061027981	OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS	B14489173	PUENTE GENIL	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060995928	M CASAS	14329207	PUENTE GENIL	10.10.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
410060900255	J CRUZ	42216241	LAS PALMAS G C	23.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061149090	J CRUZ	42216241	LAS PALMAS G C	21.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062103528	M ROMERO	27323417	PAJARA	14.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061153603	AL AUTOHANDER SL	B35746916	VALSEQUEILLO G C	01.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060886192	J JERONIMO	24225905	ALMUNECA	25.09.2004	60,00		RD 13/92	029.1
410405508289	A ROJAS	24089933	GRANADA	16.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405516043	M VALENZUELA	24221805	GRANADA	28.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405508381	M SALVADOR	27242607	GRANADA	17.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405471515	A MACIAS	29748903	GRANADA	14.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
419405462510	R MARTINEZ	52522995	GRANADA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410405504892	E RUIZ	25973881	ARJONA	22.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061132946	L OSORIO	X4006464W	LINARES	27.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405512967	C LOPEZ	26219399	LINARES	24.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405469168	J RODRIGUEZ	09756093	LEON	21.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410405505719	L MARTIN	09025038	ALCALA DE HENARES	09.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405457312	L QUIROGA	08036901	ARROYOMOLINOS	17.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410060918910	I LOPEZ	50983108	FUENLABRADA	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405501064	LAS LOBERUELAS SA	A78995735	MADRID	07.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405424306	E IMBERNON	05418847	MADRID	07.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
410405469740	D DIAZ	07809021	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410405497504	M CORTES	40957020	MADRID	04.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061972468	J SANZ	50294114	MADRID	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405501842	A DIAZ MARTA	50863592	MADRID	12.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405499136	J RUIZ	72124429	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061951246	DONALD MUSIC SL	B80509482	VILLAVICIOSA DE ODON	13.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060213185	D GAMEZ	74909029	ANTEQUERA	07.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061009449	H FLORINDO	77451712	ESTEPONA	01.10.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
410405500620	PROMOCIONES FINHOME SL	B92086362	FUENGIROLA	03.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
410061171356	J ALVAREZ	27383783	FUENGIROLA	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061019741	J TORREJON	24604802	MALAGA	24.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
410061003472	F RAMIREZ	24858022	MALAGA	04.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061021966	J HEREDIA	25679146	MALAGA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061205032	R ANAYA	25689399	MALAGA	26.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061022776	J SANCHEZ	44596087	MALAGA	19.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061088283	M OSUNA	28661291	MARBELLA	15.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410060995515	RESTAURANTE FARO PLAYA S L	B29731775	MIJAS	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405495891	A GONZALEZ	79019911	MIJAS COSTA	19.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410062033678	J HEREDIA	25659979	RONDA	01.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405502184	F CERREJON	52286540	TORREMOLINOS	17.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061021942	J CANTON	77470907	TORRE DEL MAR	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061215736	F LEON	77716256	AGUILAS	30.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061022909	F ARTERO	77716221	SINGLA CARAVACA	03.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
419405427248	J HERNANDEZ	22973752	CARTAGENA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061196481	P JORQUERA	22958002	SAN PEDRO PINATAR	22.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060123305	M DOMINGUEZ	43032676	BAHIA GRANDE	07.08.2004	90,00		RD 13/92	094.2
419060234950	A GARCIA	52518013	SANTANYI	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
419405466308	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIIRA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
419405455633	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIIRA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061354128	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIIRA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410059579076	VENTILACION FORZADA Y CALD	B41663758	ALCALA DE GUADAIIRA	04.11.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
410061136952	ANDALUZA DE HIERROS Y FERR	B41925934	ALCALA DE GUADAIIRA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410059556763	PRODUCTOS CARNICOS DEL GUA	B91140095	ALCALA DE GUADAIIRA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405480840	N ARESES	00649072	ALCALA DE GUADAIIRA	12.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410061350895	R FERRERO	14321963	ALCALA DE GUADAIIRA	14.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061155764	C ORDOÑEZ	14323339	ALCALA DE GUADAIIRA	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061146738	J CEBALLOS	14323878	ALCALA DE GUADAIIRA	24.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061146726	J CEBALLOS	14323878	ALCALA DE GUADAIIRA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
419405441713	O MEYER	14329519	ALCALA DE GUADAIIRA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410062155152	J MONGE	15405957	ALCALA DE GUADAIIRA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061350652	M POYATO	15407350	ALCALA DE GUADAIIRA	01.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061141996	J BARRIOS	15407373	ALCALA DE GUADAIIRA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410057849519	M HURTADO	15407697	ALCALA DE GUADAIIRA	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061139692	F MEJIAS	15410436	ALCALA DE GUADAIIRA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410057848357	M VARGAS	27827088	ALCALA DE GUADAIIRA	05.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410062067822	R MANCERA	27846603	ALCALA DE GUADAIIRA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410059778875	V SERRANO	27850570	ALCALA DE GUADAIIRA	11.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
410061367718	M RICO	28465005	ALCALA DE GUADAIIRA	27.11.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
410062185296	C SOTOCA	28501960	ALCALA DE GUADAIIRA	14.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061141674	M MACARRO	28519427	ALCALA DE GUADAIIRA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061147469	J JIMENEZ	28525268	ALCALA DE GUADAIIRA	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410061134580	M POZO	28563479	ALCALA DE GUADAIIRA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060896434	M MARTIN	28565575	ALCALA DE GUADAIIRA	04.11.2004	90,00		RD 13/92	151.2
410061184454	A CASTRO	28574115	ALCALA DE GUADAIIRA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061352041	M MARIN	28580007	ALCALA DE GUADAIIRA	23.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061257263	J BENITEZ	28655169	ALCALA DE GUADAIIRA	29.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061048935	D BUONGIOVANNINI	28701823	ALCALA DE GUADAIIRA	05.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061357531	F ORDOÑEZ	28855622	ALCALA DE GUADAIIRA	31.10.2004	450,00	1	RD 13/92	041.1
410061138912	D PUENTES	28869571	ALCALA DE GUADAIIRA	31.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061255217	M ORTIZ	34031017	ALCALA DE GUADAIIRA	01.11.2004	150,00		RD 13/92	006.
419405462030	A ARAUJO	34033901	ALCALA DE GUADAIIRA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061358547	C TRUJILLO	34037464	ALCALA DE GUADAIIRA	08.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060877099	F MEDINA	34037967	ALCALA DE GUADAIIRA	01.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061059416	F LOPEZ	34076050	ALCALA DE GUADAIIRA	10.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061333496	A MATEO	34076468	ALCALA DE GUADAIIRA	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
419405462662	C SORIA	34078882	ALCALA DE GUADAIIRA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410405444925	R POZO	34079357	ALCALA DE GUADAIIRA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061138821	E BENITEZ	42068945	ALCALA DE GUADAIIRA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061142101	J VILLA	44956570	ALCALA DE GUADAIIRA	12.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410061148863	F ALCANTARA	44957844	ALCALA DE GUADAIIRA	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061148668	J JIMENEZ	45063061	ALCALA DE GUADAIIRA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061270450	AGRICOLA LAS PLAYAS SL	B91039610	ALCALA DEL RIO	24.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060940800	J RIVERO	28736516	ALCALA DEL RIO	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061431494	J RIVERO	28736516	ALCALA DEL RIO	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061100155	R RIOJA	28832997	ALCALA DEL RIO	21.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410061100465	J CORTES	53345724	ALCALA DEL RIO	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405521725	F ABARDONADO	28904267	ALCOLEA DEL RIO	03.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061271168	P MORENO	53274154	ALMENSILLA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062091587	J SUAREZ	53280520	ALMENSILLA	30.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062090546	J SANCHEZ	53353055	ALMENSILLA	02.11.2004	150,00		RD 772/97	019.
410061085919	C ABDALLAH	X1725126B	ARAHAL	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061028006	M VAZQUEZ	52297119	ARAHAL	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410062078923	A SANCHEZ DE MOVELLAN	28922208	AZNALCAZAR	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060121679	J LOPEZ	27314354	AZNALCOLLAR	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062090522	A MARTIN	45808522	BOLLULLOS MITACION	01.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062054657	M MUÑIZ	52220931	BOLLULLOS MITACION	11.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061215372	M MANCERA	53278187	BOLLULLOS MITACION	09.10.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
410062016401	B LOPEZ	53280342	BOLLULLOS MITACION	01.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410060972850	F CASTELLANOS	28623497	BORMUJOS	10.07.2004	150,00		RD 13/92	046.1
410061848162	J FRANCO	28690471	BORMUJOS	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410062026340	J DURAN	47342338	BORMUJOS	07.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060029453	F TELLEZ	27888998	BRENES	02.11.2004	150,00		RD 13/92	065.1
410059795137	F CAMPOS	28727169	BRENES	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410061356769	S RUIZ	28814169	BRENES	11.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410059720447	J OSUNA	45655773	BRENES	22.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
410405498259	A GARCIA	77535872	BRENES	06.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
410060759236	H SAHI	X2503927D	CAMAS	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061274698	F FERNANDEZ	09700176	CAMAS	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410062026947	J LABERA	27282890	CAMAS	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061084587	F GUERRERO	27301822	CAMAS	29.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061279234	J ORTEGA	28780046	CAMAS	25.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061280108	S RUIZ	28800233	CAMAS	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062079307	N ROMERO	28804274	CAMAS	27.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061081835	J HIDALGO	28816442	CAMAS	21.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061848990	T ARENAS	28883764	CAMAS	29.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062160159	E MUÑOZ	28922260	CAMAS	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
410062026352	J MORENO	30240696	CAMAS	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061339103	J MORENO	30240696	CAMAS	12.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061193390	O PLAZA	48805301	CAMAS	16.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410062027083	J MUÑOZ	48811541	CAMAS	08.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061288582	J LOPEZ	52226133	CAMAS	25.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061282634	J CASADOQ	52228034	CAMAS	21.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062170347	E MORENO	52229522	CAMAS	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061193406	V NIETO	53281550	CAMAS	16.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061274157	J NIETO	53344325	CAMAS	19.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061278321	J NIETO	53344325	CAMAS	19.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062180912	A RUIZ	53344645	CAMAS	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062166174	J SEDA	53344878	CAMAS	02.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061202420	M FERNANDEZ	77805481	CAMAS	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061252861	R ALONSO	27318904	COCA PIÑERA CAMAS	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061087606	P VALERICA	X5944231L	CANTILLANA	20.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410059775138	HNOS BOQUINO SL	B41729153	CARMONA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	009.5
410060881959	J GOMEZ	44959722	CARMONA	15.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410405484510	J ROJAS	33364804	CASTILLEJA CUESTA	03.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
410061275241	D CANTERLA	27323338	CASTILLEJA DEL CAMPO	26.10.2004	60,00		RD 13/92	018.1
410061331037	D CANTERLA	27323338	CASTILLEJA DEL CAMPO	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061070412	F SANCHEZ	36432029	CONSTANTINA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060188993	J GONZALEZ	47503081	CONSTANTINA	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062186434	F ESCARRAZA	34055828	CORIA DEL RIO	27.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061331529	A AZCARATE	44602578	CORIA DEL RIO	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061287401	J DIAZ	75404762	CORIA DEL RIO	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061287413	J DIAZ	75404762	CORIA DEL RIO	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
410062072751	EXPLOMARE SUR SL	B41440959	DOS HERMANAS	22.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410405507911	A VARGAS	08674258	DOS HERMANAS	09.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061281083	J MIRANDA	28325354	DOS HERMANAS	16.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061201993	J RODRIGUEZ	28393260	DOS HERMANAS	22.10.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
410062091964	R PULET	28536686	DOS HERMANAS	30.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061353483	J IGLESIAS	28572185	DOS HERMANAS	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
410061004968	J MENDEZ	28593031	DOS HERMANAS	07.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061007921	R BORRERO	28619356	DOS HERMANAS	16.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410061844417	J INDIANO	28622498	DOS HERMANAS	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061253660	A PEDRERO	28654453	DOS HERMANAS	03.11.2004	60,00		RD 13/92	155.
410062034415	D PEREA	28661945	DOS HERMANAS	03.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061252952	T CASTILLEJO	28665022	DOS HERMANAS	23.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061188319	F FERNANDEZ	28699789	DOS HERMANAS	25.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061272628	J PONCE	28889887	DOS HERMANAS	15.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061029667	J BARRERO	28902616	DOS HERMANAS	11.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061255813	R CAÑETE	31784798	DOS HERMANAS	03.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
419405459950	A MARTIN	45660089	DOS HERMANAS	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061251959	A MILLAN	46669790	DOS HERMANAS	28.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
419405445421	M AMUEDO	48876385	DOS HERMANAS	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061007854	J ALVAREZ	48879807	DOS HERMANAS	06.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410061844557	C LAO	48958112	DOS HERMANAS	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061271545	M VAZQUEZ	48958444	DOS HERMANAS	05.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410061811515	J MARTIN	48958922	DOS HERMANAS	28.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410405484560	J BERTOLET	48959513	DOS HERMANAS	07.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061005225	J CABRERA	48959687	DOS HERMANAS	06.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410061160061	J SABORIDO	48959805	DOS HERMANAS	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061160097	I MARQUEZ	48962266	DOS HERMANAS	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062033885	A OTEO	48963703	DOS HERMANAS	07.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410060863416	F MEJIAS	48964021	DOS HERMANAS	29.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061151655	R GUISADO	49026706	DOS HERMANAS	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410062033654	M MOREJON	49090432	DOS HERMANAS	14.10.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
410405484492	E NUÑEZ	52235011	DOS HERMANAS	01.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061157736	J CARMONA	52236292	DOS HERMANAS	24.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405505896	D RINCON	52271459	DOS HERMANAS	23.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410061161831	M DE LOS RIOS	75324455	DOS HERMANAS	30.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061182974	M MILLAN	75404174	DOS HERMANAS	03.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405485344	A MEJIAS	75405329	DOS HERMANAS	09.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410405482884	J AGUILERA	75468416	DOS HERMANAS	03.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410062188893	J MALAGA	75471011	DOS HERMANAS	05.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410060214890	J MOREJON	77590909	DOS HERMANAS	01.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062079332	R ALONSO	11689970	MONTEQUINTO	26.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061861932	R ALONSO	11689970	MONTEQUINTO	26.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410062079320	R ALONSO	11689970	MONTEQUINTO	26.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
410061933920	R ALONSO	11689970	MONTEQUINTO	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060611695	J BAEZA	28587194	MONTEQUINTO	27.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061140130	R DE LA PUENTE	28614588	MONTEQUINTO	07.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061256878	F RODRIGUEZ	28626089	MONTEQUINTO	03.11.2004	450,00	1	RD 13/92	043.2
410061157049	J MORENO	28720393	MONTEQUINTO	22.10.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410061256386	T RODERO	28768447	MONTEQUINTO	01.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061251420	M MARTINEZ	28778778	MONTEQUINTO	02.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061144213	J LOPEZ	29436495	MONTEQUINTO	16.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061255308	O MARTIN	75446980	EL ARAHAL	02.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061271247	E CARRACEDO	10198370	EL GARROBO	30.10.2004	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410061291039	J COBACHO	76775723	EL RUBIO	22.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061145734	A APARICIO	14326778	EL VISO DEL ALCOR	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061358766	R BONILLA	28334729	EL VISO DEL ALCOR	20.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060887901	J NAVARRO	28341838	EL VISO DEL ALCOR	07.11.2004	520,00	2	RD 13/92	020.1
410405504053	J RUIZ	28531150	EL VISO DEL ALCOR	11.09.2004	150,00		RD 13/92	052.
419405453673	R JIMENEZ	28602410	EL VISO DEL ALCOR	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061278473	M MARTIN	28840386	EL VISO DEL ALCOR	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
410061278450	M MARTIN	28840386	EL VISO DEL ALCOR	25.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061358201	M JIMENEZ	34040256	EL VISO DEL ALCOR	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061136885	D BONILLA	34075533	EL VISO DEL ALCOR	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061243010	L GIL	46992528	EL VISO DEL ALCOR	26.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061142307	A RODRIGUEZ	28350686	ESPARTINAS	17.10.2004	70,00		RD 13/92	100.1
410060895995	G MANCHA	47510523	ESTEPA	04.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410059051203	F AMADOR	47535007	ESTEPA	22.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061021383	A FERNANDEZ	52566890	ESTEPA	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	016.
410061214008	J BORREGO	75397345	ESTEPA	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061351553	M RUIZ	28799169	FUENTES DE ANDALUCIA	26.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
410061351565	M RUIZ	28799169	FUENTES DE ANDALUCIA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061024633	A GONZALEZ	27319507	GERENA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
410059799313	A PORRUA	52224510	GERENA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061272707	A REINA	77810561	GUILLENA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061367561	A GONZALEZ	44605140	ISLA MAYOR	15.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061136393	BAZANTRANS S L	B41994559	LA ALGABA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410060935660	M AGUERA	28294633	LA ALGABA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061939118	L MORA	28489793	LA ALGABA	12.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410059778978	J NAVARRO	28764185	LA ALGABA	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061099177	J DIAZ	45658852	LA ALGABA	21.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410059801484	A CAÑETE	28873137	LA PUEBLA DE CAZALLA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	016.
410059907535	A FERNANDEZ	47213054	LA PUEBLA DE CAZALLA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060220736	R SANTOS	48857627	LA PUEBLA DE CAZALLA	27.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060220724	R SANTOS	48857627	LA PUEBLA DE CAZALLA	27.10.2004	60,00		RD 13/92	018.1
410061212670	J FERNANDEZ	48989157	LA PUEBLA DE CAZALLA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061085956	M FERNANDEZ	48989497	LA PUEBLA DE CAZALLA	19.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061212681	E FERNANDEZ	48990759	LA PUEBLA DE CAZALLA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061292287	M RODRIGUEZ	75434892	LA PUEBLA DE CAZALLA	05.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061205585	M BENITEZ	27904150	LA PUEBLA DEL RIO	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061284321	E CABALLERO	28696363	LA PUEBLA DEL RIO	01.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061280420	J DIAZ	34057874	VFCO GUADALQUIVIR	15.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061070424	S MARTINEZ	14614365	LA PUEBLA INFANTES	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061070230	F MARTINEZ	52561921	LA PUEBLA INFANTES	20.10.2004	150,00		RD 13/92	094.2
410061086160	J TERINO	28492837	LA RINCONADA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060175123	R RIVERO	28496370	S JOSE RINCONADA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060175160	R RIVERO	28496370	S JOSE RINCONADA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061178442	J MIRANDA	28920160	SAN JOSE	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	009.5
410061148735	J CABRERA	47503665	SAN JOSE RINCONADA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061028894	J GARRIDO	25316564	LA RODA DE ANDALUCIA	04.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061094192	D ORTIZ	52245295	LA RODA DE ANDALUCIA	01.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061191562	MOVIMIENTOS DE TIERRA MAYF	B41957994	LEBRIJA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061192141	MOVIMIENTOS DE TIERRA MAYF	B41957994	LEBRIJA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061192130	MOVIMIENTOS DE TIERRA MAYF	B41957994	LEBRIJA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
419060229085	A PEREZ	48876164	EL CUERVO	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410059865840	J GARCIA	28426194	LORA DEL RIO	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061217526	J CADIZ	28505726	LORA DEL RIO	30.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061215621	F VILLAN	28779010	LORA DEL RIO	01.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060224742	F VILLAN	28779010	LORA DEL RIO	01.11.2004	90,00		RD 772/97	018.1
410062020568	J MAQUEDA	28787601	LORA DEL RIO	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062022267	M GALA	47201671	LORA DEL RIO	16.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060937916	B FLORES	47203029	LORA DEL RIO	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060935245	B FLORES	47203029	LORA DEL RIO	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060223786	F FLORES	52324597	LORA DEL RIO	07.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
4100611332510	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	04.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061087114	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061130160	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	04.10.2004	60,00		RD 13/92	031.
410060893469	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061130159	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060885862	R FLORES	52332692	LORA DEL RIO	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061132533	M GARCIA	75422376	LORA DEL RIO	04.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060893421	M GARCIA	75422376	LORA DEL RIO	27.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060893500	J FERNANDEZ	75422398	LORA DEL RIO	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061087205	J MESA	75422422	LORA DEL RIO	05.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405519834	A GONZALEZ	79206959	LORA DEL RIO	31.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061086523	J TOMAS	79207045	LORA DEL RIO	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061136332	MOVIROVER SL	B41610965	MAIRENA DEL ALCOR	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
410061226620	K ECHARAFY	X3180547S	MAIRENA DEL ALCOR	25.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061138500	M ALCALA	14317746	MAIRENA DEL ALCOR	14.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410062071114	M ATIENZA	15407517	MAIRENA DEL ALCOR	15.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410062071345	M ATIENZA	15407517	MAIRENA DEL ALCOR	08.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410062076744	C RUIZ	25581380	MAIRENA DEL ALCOR	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061131700	F DEL RIO	28558318	MAIRENA DEL ALCOR	10.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060953466	R SANCHEZ	34032050	MAIRENA DEL ALCOR	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061184491	S DOMINGUEZ	34036125	MAIRENA DEL ALCOR	14.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410059852832	A NAVARRETE	34041348	MAIRENA DEL ALCOR	09.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061243409	L MOLINA	44953402	MAIRENA DEL ALCOR	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061827420	J JIMENEZ	44955443	MAIRENA DEL ALCOR	18.10.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
410061355303	C OROZCO	74937371	MAIRENA DEL ALCOR	17.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060266256	W LIU	X4893690A	MAIRENA DEL ALJARAFE	01.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061133811	J PEREZ	00270234	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060787190	R CAMACHO	27248794	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061140621	F CHAVES	27288192	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.10.2004	60,00		RD 13/92	018.2
410061147056	J RODRIGUEZ	27289260	MAIRENA DEL ALJARAFE	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410062018501	J NOGALES	27882477	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061069367	J MORA	28550134	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.09.2004	70,00		RD 13/92	152.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410405515518	M GASCON	28740888	MAIRENA DEL ALJARAFE	07.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061276592	F FRENICHE	29734407	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
419060279180	S ROMERO	31496374	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061849830	F GARCIA	48822603	MAIRENA DEL ALJARAFE	27.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060853745	S MATEO	52268801	MAIRENA DEL ALJARAFE	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061049460	D SIERRA	52692324	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060986009	D SIERRA	52692324	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
410061253294	J SILVA	52692700	MAIRENA DEL ALJARAFE	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061849208	J GARCIA	52694903	MAIRENA DEL ALJARAFE	08.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410060262690	D CANO	52695128	MAIRENA DEL ALJARAFE	31.10.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
410061280066	G NUÑEZ DEL ARCO	52697446	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061205329	D MENDIGUCHIA	53271574	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062036382	F FESSER	53276707	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410061250270	J BERMUDEZ	53276738	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060265562	A VEGA	53277106	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
410060265574	A VEGA	53277106	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.2004	90,00		RD 13/92	094.2
410060265550	A VEGA	53277106	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410062016735	M ALCAZAR	53277837	MAIRENA DEL ALJARAFE	29.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410061272458	S PEÑA	53278095	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061816082	A VAZQUEZ	53350166	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062036394	J MONTAÑO	53352745	MAIRENA DEL ALJARAFE	28.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061816069	A ESPINOSA	53353653	MAIRENA DEL ALJARAFE	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061251741	J MESA	77583265	MARCHENA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
410061253907	J PEREZ	28863943	MORON DE LA FRONTERA	01.11.2004	450,00		RD 13/92	039.5
410061351012	N KAZARYAN	X2339570X	OLIVARES	25.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061351024	N KAZARYAN	X2339570X	OLIVARES	25.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405524167	E CARDENAS	27285756	OLIVARES	20.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410060539807	V MARTIN	28811365	OLIVARES	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062027721	F GONZALEZ	28821474	OLIVARES	05.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060039495	J GARCIA	28829345	OLIVARES	24.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410060120791	A GARCIA	28914177	OLIVARES	11.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405506487	J BUENO	31398937	OLIVARES	03.11.2004	200,00		RD 13/92	052.A
410059797249	P JIMENEZ	27302432	PALACIOS VILLAFRANCA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061162367	A BARBA	28654915	PALACIOS VILLAFRANCA	06.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410062925103	J NAVARRO	34055831	PALACIOS VILLAFRANCA	12.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061957352	A TRIGUERO	34072448	PALACIOS VILLAFRANCA	24.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061155260	E RODRIGUEZ	47508393	PALACIOS VILLAFRANCA	20.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061077881	S GARCIA	49033014	PALACIOS VILLAFRANCA	28.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061093497	J PAREJA	25312262	PEDRERA	27.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061093163	J DIAZ	75412534	PEDRERA	26.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062017946	P QUINTERO	48821473	PILAS	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061281551	F LERIDA	52692232	S JUAN AZNALFARACHE	26.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061439687	J NAVARRO	52693229	S JUAN AZNALFARACHE	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061135649	R MEJIAS	52697724	S JUAN AZNALFARACHE	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061135662	R MEJIAS	52697724	S JUAN AZNALFARACHE	14.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061146775	J DOMINGUEZ	53271851	S JUAN AZNALFARACHE	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061082130	M SANCHEZ	53272811	S JUAN AZNALFARACHE	23.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410061270462	J PELUYERA	53274379	S JUAN AZNALFARACHE	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062049250	A MARISCAL	53276445	S JUAN AZNALFARACHE	15.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060749139	R RINCON	53282455	S JUAN AZNALFARACHE	24.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061276439	M CID	75285281	SALTERAS	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410062171110	J FRAILE	28698391	SANLUCAR LA MAYOR	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060121230	J MACIAS	28843481	SANLUCAR LA MAYOR	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410058554930	I ALVARADO	47010369	SANLUCAR LA MAYOR	16.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410060121254	M CASTELLANO	47337150	SANLUCAR LA MAYOR	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061199380	A CABRA	75439472	SANLUCAR LA MAYOR	21.10.2004	60,00		RD 13/92	109.1
410061046537	R HERRERA	27304378	SANTIPONCE	15.10.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
410062030768	F COBO	28827034	SANTIPONCE	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062188765	PUNTO SUR S A	A41034083	SEVILLA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060954197	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS R	A41063975	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410060037115	EMPRESA DE GESTION MEDIOAM	A41284001	SEVILLA	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410061027282	EXPLOTACIONES PONZI SA	A41792698	SEVILLA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061178466	LIMPIEZAS SEVILLA SL	B41218066	SEVILLA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061293012	EXPOMETRANS LOGISTICA SL	B41765397	SEVILLA	03.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
410061062634	IMASD MOTOS SL	B41970658	SEVILLA	23.10.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
410061062646	IMASD MOTOS SL	B41970658	SEVILLA	23.10.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
410061964885	OFERTAS RESOLANA SL	B91151191	SEVILLA	19.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061273270	TRANSGOPAR SL	B91214189	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061279672	TRANSGOPAR SL	B91214189	SEVILLA	02.11.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
410405522481	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405508216	F DEMARCO	X0734907B	SEVILLA	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405486154	I PARKES	X1166554V	SEVILLA	22.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410061431482	M MBAYE	X1321299H	SEVILLA	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061142915	Y CHAHBI	X1789655W	SEVILLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
410061137488	H SEFIANI	X1789837T	SEVILLA	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410062188935	Y ESSABBAR	X2920095S	SEVILLA	13.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410060123822	M LASSIRI	X2996980B	SEVILLA	20.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062166721	M KARROUDI	X2998399E	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061959907	J ADENIYI	X3417109E	SEVILLA	14.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410062074814	F TOAPANTA	X3445447R	SEVILLA	11.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061271685	C CHACON	X3547018G	SEVILLA	20.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061336217	J HERNANDEZ	X5830747V	SEVILLA	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410405499264	L GIL DELGADO	01366945	SEVILLA	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061277869	R MARTIN	08960110	SEVILLA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061927360	M BAEZ	09712872	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060933303	G FERRERO	11758709	SEVILLA	15.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061154887	C CERVERA	15749269	SEVILLA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410405510363	L MARTIN	25680422	SEVILLA	21.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410405517229	M COBO	26011049	SEVILLA	23.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405444482	E SEVILLA	27305139	SEVILLA	28.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061171990	J FERNANDEZ	27306783	SEVILLA	03.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061881967	J MERINO	27310282	SEVILLA	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410060163303	F BORRACHERO	27311061	SEVILLA	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061255783	J DOPAZO	27322197	SEVILLA	31.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405516389	A CALERO	27692167	SEVILLA	29.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410062162223	J DOMINGUEZ	27778934	SEVILLA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060581435	J ROBLES	27891687	SEVILLA	02.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062175655	J MARTIN	27985945	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061027490	M AGUILAR	28205487	SEVILLA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405517333	F GOMEZ	28300258	SEVILLA	24.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
410060449910	M MIGE	28321532	SEVILLA	15.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061433934	F FLORES	28404353	SEVILLA	28.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410061145308	V RIVAS	28423221	SEVILLA	18.10.2004	150,00		RD 13/92	075.1
410061359151	A LARA	28427721	SEVILLA	21.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061977363	J PICHARDO	28442555	SEVILLA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
419405477264	C HOYOS	28452241	SEVILLA	03.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061142496	A RIOS	28457860	SEVILLA	25.10.2004	150,00		RD 13/92	106.3
410062066684	F SURIA	28475110	SEVILLA	14.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061250281	M HERNANDEZ	28478054	SEVILLA	30.10.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
410060934009	A PAREJO	28479608	SEVILLA	11.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405515506	L MORENO	28536665	SEVILLA	06.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
410060935312	E TROYA	28543014	SEVILLA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061358080	S HERNANDEZ	28549239	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061878610	M EXPOSITO	28551875	SEVILLA	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410062185107	J MIGUEL	28564342	SEVILLA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410062075508	J MIGUEL	28564342	SEVILLA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061862298	S SILVA	28568138	SEVILLA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
419060257755	F LUQUE	28574695	SEVILLA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410062169230	M SILVA	28579244	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061029308	J CASTIÑEIRA	28582980	SEVILLA	07.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410061256337	F GOMEZ	28588571	SEVILLA	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061178284	J QUINTANA	28588992	SEVILLA	22.10.2004	60,00		RD 13/92	170.
410061139588	F MORENO	28596663	SEVILLA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061146763	F GUILLEN	28601435	SEVILLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061162033	J IGLESIAS	28602881	SEVILLA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
419405432499	M RODRIGUEZ	28604936	SEVILLA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061135900	P RAYA	28612348	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 13/92	099.1
410062070997	F INFANTES	28614195	SEVILLA	25.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062187116	J ROLDAN	28615809	SEVILLA	13.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061146520	J MANCHON	28629869	SEVILLA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062188091	R GONZALEZ	28631433	SEVILLA	06.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
419405466023	J REGIFE	28632033	SEVILLA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410060172110	S NIETO	28632565	SEVILLA	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061354610	F PEIRO	28634863	SEVILLA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061965956	N COSTALES	28635361	SEVILLA	14.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061256430	J SALAZAR	28639234	SEVILLA	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062077785	I IGLESIAS	28640088	SEVILLA	28.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061144870	J DIAZ	28640185	SEVILLA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061255771	J FERNANDEZ	28641339	SEVILLA	31.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061161843	J PAEZ	28642920	SEVILLA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	154.
410062178346	S TORRALBO	28643794	SEVILLA	03.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061062798	J MARQUEZ	28670444	SEVILLA	04.11.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410062185405	M NUÑEZ	28672918	SEVILLA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410058119173	O SAEZ	28687210	SEVILLA	03.01.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410405484364	J GONZALEZ	28692805	SEVILLA	26.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061070527	P MALDONADO	28707294	SEVILLA	02.11.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
410061985104	M CARRION	28721261	SEVILLA	04.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061279295	J NAVARRO	28743350	SEVILLA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410062172782	C MORENO	28746228	SEVILLA	20.10.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
410062172745	C MORENO	28746228	SEVILLA	20.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061276361	J SIMAN	28747134	SEVILLA	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405522456	M MARTIN	28747716	SEVILLA	09.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061281680	J BLANCO	28747926	SEVILLA	06.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061964812	F MARTINEZ	28752682	SEVILLA	02.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410061200873	M GIL DE MONTES	28753438	SEVILLA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061275113	M PEREZ	28763367	SEVILLA	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410062180183	L GONZALEZ	28764376	SEVILLA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061293050	M SANCHEZ	28767644	SEVILLA	06.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061200850	M GOMEZ	28769252	SEVILLA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061138274	F RIOS	28771696	SEVILLA	08.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061135790	F RIOS	28771696	SEVILLA	25.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061138286	F RIOS	28771696	SEVILLA	08.10.2004	70,00		RD 13/92	152.
410061979384	A ORTEGA	28775649	SEVILLA	11.10.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
410062166083	M CANOVAS	28777350	SEVILLA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061148085	R CASTAÑO	28777817	SEVILLA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062078066	P MARTIN	28787198	SEVILLA	05.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062077803	P MARTIN	28787198	SEVILLA	05.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061142423	S LAGO	28793700	SEVILLA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	130.1
410061331931	P ESCANDON	28795561	SEVILLA	20.11.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
410062031372	J FERNANDEZ	28797297	SEVILLA	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062076100	M RUIZ	28798616	SEVILLA	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062075491	M RUIZ	28798616	SEVILLA	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061144043	V ATANET	28799109	SEVILLA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061144031	V ATANET	28799109	SEVILLA	14.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061271089	R TRUJILLO	28803792	SEVILLA	17.10.2004	60,00		RD 13/92	036.1
410061130500	R CARRASCO	28804590	SEVILLA	31.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
410061987850	L ZORRILLA	28807515	SEVILLA	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061928972	R BERLOZ	28808468	SEVILLA	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
410061145655	A GUTIERREZ	28809041	SEVILLA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060461430	R GARCIA	28813639	SEVILLA	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061141741	F MARTIN	28816116	SEVILLA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062079551	F MUÑOZ	28816342	SEVILLA	11.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062076987	P VAZQUEZ	28819894	SEVILLA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410060888243	J MATEOS	28821615	SEVILLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061981329	J LOPEZ	28823464	SEVILLA	05.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061965270	M RAMOS	28824228	SEVILLA	11.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061981767	M TORRES	28825090	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060259069	M COPADO	28827425	SEVILLA	31.10.2004	60,00		RD 13/92	092.2
410061135479	V GARRIDO	28828184	SEVILLA	31.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061141789	F PONCE	28829656	SEVILLA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062185235	P MEDINA	28832067	SEVILLA	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062069764	P MEDINA	28832067	SEVILLA	12.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061450580	A FACHAL	28833078	SEVILLA	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061143040	J FLORES	28833796	SEVILLA	24.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061143063	J FLORES	28833796	SEVILLA	24.10.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
410061143051	J FLORES	28833796	SEVILLA	24.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062186094	A SANTOS	28838733	SEVILLA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410061278382	W LAGOS	28844580	SEVILLA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061275071	M BENITEZ	28866075	SEVILLA	22.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405499495	R RUIZ	28870125	SEVILLA	25.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061272598	M HOYOS	28879853	SEVILLA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061330549	D RUBIO	28880234	SEVILLA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061940406	R LISARDO	28883568	SEVILLA	25.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061351176	R LISARDO	28883568	SEVILLA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061292688	J GONZALEZ	28886659	SEVILLA	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061285052	J GONCET	28891547	SEVILLA	28.10.2004	90,00		RD 13/92	130.1
410062185260	J GONZALEZ	28893775	SEVILLA	14.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061976607	J PORTERO	28902074	SEVILLA	02.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410060900346	J ORODNEZ	28904597	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410062052429	R CAPUTO	28909014	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410062052405	R CAPUTO	28909014	SEVILLA	01.11.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
410062172836	A ROMAN	28911964	SEVILLA	19.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061968570	J SANCHEZ	28916696	SEVILLA	07.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061257524	J GARCIA	28927445	SEVILLA	04.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410062180869	J RODRIGUEZ	28932814	SEVILLA	04.11.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061959683	F GONZALEZ	28936354	SEVILLA	05.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061201944	H CONTRERAS	29422326	SEVILLA	20.10.2004	60,00		RD 13/92	002.1
410061171824	I PEREZ	29745088	SEVILLA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
410060893895	N JIMENEZ	30220700	SEVILLA	21.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
419405465857	J ESPINAR	30221109	SEVILLA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061954429	J SANCHEZ	30224399	SEVILLA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061144110	P GIL	30225859	SEVILLA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
419060871494	M CASTRO	30229281	SEVILLA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410062171340	J SAAVEDRA	30233182	SEVILLA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062172952	I CORDOBA	30234613	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061971920	D MORALES	30234978	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061985244	M RIVERO	30238529	SEVILLA	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062171285	J MONTORO	30239657	SEVILLA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062189710	J YEBRA	30240252	SEVILLA	28.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061962013	M ACUÑA	30240654	SEVILLA	20.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410062072179	A DUEÑAS	30251263	SEVILLA	22.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410059949360	J RUIZ	31563542	SEVILLA	27.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410061161302	J CONDE	31587502	SEVILLA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410062189897	A CORTIÑAS	33336041	SEVILLA	18.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060227809	J RUIBAL	35285451	SEVILLA	13.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410061147020	E CORCOLES	44956552	SEVILLA	23.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061188241	M GARCIA	45654759	SEVILLA	15.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410062170335	E CARMONA	45656437	SEVILLA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060710077	F ZAMBRANO	45658996	SEVILLA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061851793	A FLORES	45808397	SEVILLA	12.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410405520381	B GINES	47067275	SEVILLA	23.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410061292032	C RAMIREZ	48805062	SEVILLA	01.11.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410061141297	S RAMIREZ	48813208	SEVILLA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061437824	A JIMENEZ	48815591	SEVILLA	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061283067	J VERA	48815594	SEVILLA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410062074504	A TEJERA	48818501	SEVILLA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061154693	J GONZALEZ	48823675	SEVILLA	11.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410405519433	J GIL	48878939	SEVILLA	22.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061092651	A PEÑA	52487929	SEVILLA	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
410061251984	L GOMAR	52667464	SEVILLA	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410058799743	P CANDAU	52691915	SEVILLA	24.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061278229	A FERNANDEZ CONTERO	52693566	SEVILLA	16.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061278217	A FERNANDEZ CONTERO	52693566	SEVILLA	16.10.2004	60,00		RD 13/92	038.1
410061293590	M FERNANDEZ	52874232	SEVILLA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.
410062069960	J OCAÑA	53383694	SEVILLA	13.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061158340	R AVILA	75331591	SEVILLA	18.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062069168	M SANCHEZ	75795775	SEVILLA	22.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061277936	M ALVEZ	77590841	SEVILLA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061279064	A JIMENEZ	77803847	SEVILLA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060935324	A MUNDI	77804198	SEVILLA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061366118	A NAVARRO	77809507	SEVILLA	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061366106	F MASUTIER	77809511	SEVILLA	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062079060	L RODRIGUEZ	77814057	SEVILLA	11.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410061974519	L RODRIGUEZ	77814057	SEVILLA	13.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
410062077190	C GARCIA MONTALBAN	77814799	SEVILLA	01.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062069648	C GARCIA MONTALBAN	77814799	SEVILLA	01.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410405484352	J HIDALGO	28758708	MONTEQUINTO DOS HE	26.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
410061367123	A LOPEZ	47510155	TOCINA	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410062103462	CODICONFORT SL	B41861253	TOMARES	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061926800	MUEBLES OFICINA RDGUEZ CAS	B91097345	TOMARES	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061281060	C GRANJA	28458732	TOMARES	16.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061207235	J LOPEZ	28903420	TOMARES	20.11.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410061206772	J LASERNA	31837103	TOMARES	07.11.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410061208914	A MELLADO	53277557	TOMARES	19.10.2004	60,00		RD 13/92	130.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410061279167	A ASTUDILLO	77805253	TOMARES	23.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061276476	A ASTUDILLO	77805253	TOMARES	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060266694	F CARVAJAL	77809166	TOMARES	17.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405523357	J BURGOS	27901941	UMBRETE	08.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
410061282841	F GONZALEZ	75384669	UMBRETE	31.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061274625	G GONZALEZ	15406966	UTRERA	09.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
41006114324	M ALVAREZ	15407942	UTRERA	09.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410062189605	J CEBOLLA	28600960	UTRERA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061007799	J CEBOLLA	28600960	UTRERA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060042743	J CEBOLLA	28600960	UTRERA	03.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061007787	J CEBOLLA	28600960	UTRERA	04.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410062026674	F SANCHEZ	28810791	UTRERA	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061255187	J MONTAÑO	44231673	UTRERA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061154437	A LOPEZ	44957086	UTRERA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061253828	J VALLE	47005695	UTRERA	17.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061114683	M DOBLADO	47202493	UTRERA	09.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061119735	R CLEMENTE	47202984	UTRERA	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061119796	M FUENTES	75372225	UTRERA	16.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410405506244	F GAMERO	27310681	VILLANUEVA ARISCAL	29.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410059796294	R ROMERO	28725771	VILLANUEVA ARISCAL	07.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061215840	F MOREJON	30241225	VILLAVERDE DEL RIO	02.11.2004	90,00		RD 13/92	090.1
410405499781	M MORO	03416168	SEGOVIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405477657	X BENGFOECHEA	72514362	SAN SEBASTIAN	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061153664	I ROLDAN	48879068	GRANADILLA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062057798	I JIMENEZ	04178967	GERINDOTE	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059852856	D CANO	53136384	YUNCOS	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410405494709	F BRISA	19849740	BETERA	01.10.2004	300,00	2	RD 13/92	048.
410061142630	J FERRI	52717664	ONTENIENTE	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410405454750	J CAMPANERO	45476790	POBLA DE FARNALS P	08.08.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
410060950192	R JORGE	85029377	PUEBLA DE VALLBONA	18.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
410405516493	M ALARTE	20817464	SUECA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405443854	J MARTINEZ	52740037	TORRENT	14.09.2004	140,00		RD 13/92	050.
410061098860	J CAMPOS	20151145	VALENCIA	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060315735	M GIRON	22587053	VALENCIA	21.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
410405509324	M LOPEZ	25411333	VALENCIA	01.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061135066	J LLACER	44871983	VALENCIA	05.10.2004	150,00		RD 13/92	099.1

7D-361

Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Faustino Valdés Morillo.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410060289748	D FLORES	39431018	BARCELONA	20.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405418161	A SIERRA	08792634	BADAJOS	08.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
410060972760	J GARCIA	08802487	BADAJOS	04.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410405424379	M TENA	08831100	CORTE DE PELEAS	07.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
410060229946	J SALAZAR	53261000	DON BENITO	12.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060296844	A ATIQUI	X2784689X	FUENTE DE CANTOS	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061033555	A GONZALEZ	08784782	PUEBLA DEL MAESTRE	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060718702	Y GARCIA	14590696	BASAURI	22.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060983446	J BAREA	31807843	ALCALA DE GAZULES	10.08.2004	150,00		RD 13/92	102.1
410060152500	CARNICAS ALGECIRAS SL	B11382231	ALGECIRAS	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060821975	CARNICAS ALGECIRAS SL	B11382231	ALGECIRAS	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410060105583	A GOMEZ	31861734	ALGECIRAS	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
410405433551	F RODRIGUEZ	31862381	ALGECIRAS	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060865784	V FERREIRA	75948153	ALGECIRAS	08.09.2004	60,00		RD 13/92	114.1
410405436345	A SANCHEZ	31232403	CHICLANA DE LA FTRA	27.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
410405493092	J ARAGON	75813111	CHICLANA DE LA FTRA	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060902896	A CORONADO	30005243	EL PUERTO STA MARIA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060114304	M PRIETO	31242684	EL PUERTO STA MARIA	05.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410405438755	E OSBORNE	31320300	EL PUERTO STA MARIA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405448633	F GARCIA	31653589	JEREZ DE LA FTRA	15.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410060210639	D CRUZ	34063979	JEREZ DE LA FTRA	18.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410059034874	V CERCO	48981938	JEREZ DE LA FTRA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060305560	J SALGUERO	48320138	LA LINEA CONCEPCION	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
419405403566	R HERGUETA	31332875	PUERTO REAL	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410405465412	M COBALEA	50942577	SAN ROQUE	04.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060975127	M CRUZ	48891510	SANLUCAR BARRAMEDA	14.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060178070	B SALEM	X4139604H	TREBUJENA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405498843	F MARTINEZ	30547680	CORDOBA	16.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060872661	A GALVEZ	30507731	LA CARLOTA	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061012084	R CORTES	30431895	PUENTE GENIL	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060273935	A CORTES	34018951	PUENTE GENIL	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060871978	E CORTES	50608471	PUENTE GENIL	19.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060178926	J BALDONADO	50610245	PUENTE GENIL	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405441043	J FLORES	50611978	PUENTE GENIL	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061920213	J MOLINER	18858330	VILLARREAL	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061921564	J MOLINER	18858330	VILLARREAL	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060920448	F BAEZ	42749550	LAS PALMAS G C	18.06.2004	60,00		RD 13/92	125.1
410061904967	A CARMONA	53273733	LAS PALMAS G C	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060847307	P MORENO	24211208	ARMILLA	16.07.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
410061010567	HEREDEROS DE GONZALEZ DIAZ	B18532747	GRANADA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060219450	J MONTERO	23670769	OGIJARES	11.06.2004	90,00		RD 13/92	147.1
410405437520	F LOPEZ OBREGON	75059985	BAEZA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
410060920126	A PERALES	25979614	MARMOLEJO	09.06.2004	60,00		RD 13/92	005.3
410059987750	K ZIANE	X1453300E	VILLADANGOS PARAMO	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060918909	I LOPEZ	50983108	FUENLABRADA	20.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410405445127	J ARANA	02883261	MADRID	04.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
410405401756	S MORA	05203658	MADRID	14.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060299936	J LEON	11828718	MADRID	19.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
419059866231	E GONZALEZ	28217498	MADRID	27.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410060850501	A VARGAS	28931043	MADRID	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059707390	A SAYAGO	50456144	MADRID	28.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410405420325	R DE PAZ	50828970	MADRID	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061888822	C FERNANDEZ ARAMBURU	28455348	LAS MATAS	03.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410405493729	A CABELLO	74866616	ALHAURIN EL GRANDE	30.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410060137924	M ZAPATA	34050942	ESTEPONA	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060149859	J MARTIN	25062237	MALAGA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405421883	A PEREZ	33399895	MALAGA	19.06.2004	200,00		RD 13/92	048.
410060973258	J BROBERG	X2197967H	MARBELLA	16.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061176020	A HIDALGO	25568645	MARBELLA	05.09.2004	60,00		RD 13/92	018.1
419405399344	J BLANCO	79014496	MITAS	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410405459620	G ARIAS	24895600	RINCON DE VICTORIA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
410405451127	J ROJO	05214961	TORREMOLINOS	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060109394	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	01.05.2004	150,00		RD 13/92	087.1
419405401740	F GONZALEZ	31240600	PAMPLONA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410405456927	J MARTINEZ	44622468	PAMPLONA	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060977744	ASTELCOM IBERICA SL	B33869389	GIJON	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060253869	C MUÑOZ	70894995	SALAMANCA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060933029	J RECACHA	75330642	ALBAIDA ALJARAFE	17.09.2004	60,00		RD 13/92	010.2
410058554898	A GELO	75430156	ALBAIDA ALJARAFE	01.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060989151	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIRA	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
410060840453	A DA ENCARNACION	X4298647Q	ALCALA DE GUADAIRA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059972291	J LARA	03823669	ALCALA DE GUADAIRA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061053347	I MARTINEZ	14316657	ALCALA DE GUADAIRA	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410059851335	A FLORES	14317555	ALCALA DE GUADAIRA	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060229685	A FLORES	14317555	ALCALA DE GUADAIRA	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061813111	J POZA	14317895	ALCALA DE GUADAIRA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061181672	J SANTOS	14323618	ALCALA DE GUADAIRA	15.09.2004	60,00		RD 13/92	014.1C
410061132776	D LEON	14323832	ALCALA DE GUADAIRA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405446855	P DIAZ	14327560	ALCALA DE GUADAIRA	25.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
410060927741	J MORENO	15405941	ALCALA DE GUADAIRA	08.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061135261	J MONGE	15405957	ALCALA DE GUADAIRA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061813834	J REYES	15407289	ALCALA DE GUADAIRA	21.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061814693	G LREAL	15407651	ALCALA DE GUADAIRA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061814346	V GUISSADO	15408087	ALCALA DE GUADAIRA	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410060342751	J NAVARRO	15408930	ALCALA DE GUADAIRA	15.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060307702	A FERNANDEZ	15410599	ALCALA DE GUADAIRA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060220062	R CAMPOS	15411670	ALCALA DE GUADAIRA	18.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410059115590	J FERNANDEZ	20060655	ALCALA DE GUADAIRA	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059141599	J FERNANDEZ	20060655	ALCALA DE GUADAIRA	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060925653	M CARDOSO	28538617	ALCALA DE GUADAIRA	03.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
419060041382	E JAEN	28562235	ALCALA DE GUADAIRA	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061135352	F ORDOÑEZ	28855622	ALCALA DE GUADAIRA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061175386	J CORTES	34034081	ALCALA DE GUADAIRA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060980585	C GARCIA	34074290	ALCALA DE GUADAIRA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	130.1
410061906113	J ATIENZA	34074562	ALCALA DE GUADAIRA	07.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060844367	A GARCIA	34078421	ALCALA DE GUADAIRA	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061136939	C REBOLLAR	44954169	ALCALA DE GUADAIRA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061075173	F CARDENA	44956191	ALCALA DE GUADAIRA	27.07.2004	90,00		RD 13/92	154.
410060227378	J LARA	44956424	ALCALA DE GUADAIRA	25.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061814206	R MARTIN	44957449	ALCALA DE GUADAIRA	20.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061175349	C SERRANO	48817853	ALCALA DE GUADAIRA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061925144	F PARDO	53681110	ALCALA DE GUADAIRA	15.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061138614	F EL ACHRAFI	77811069	ALCALA DE GUADAIRA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060979080	J RIVERO	28736516	ALCALA DEL RIO	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059947016	J HEREDIA	28886218	ALCALA DEL RIO	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059946360	F GALAN	47535914	ALCALA DEL RIO	16.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060975700	J MORENO	53280800	ALMENSILLA	29.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061015383	J RODRIGUEZ	31997028	ARAHAL	30.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061028067	D GONZALEZ	48856023	ARAHAL	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410059759522	J ESCUDERO	28501410	BENACAZON	08.07.2004	60,00		L. 30/1995	
410060838355	J GONZALEZ	29403730	BOLLULLOS MITACION	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410059142063	A MOLINA	45659609	BOLLULLOS MITACION	09.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
419405402148	M ROMAY	27294035	BORMUJOS	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410062056990	M LIBRERO	28160947	BORMUJOS	24.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060238492	J ACEVEDO	28448443	BORMUJOS	03.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410060163789	D TELLADO	28904592	BORMUJOS	23.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061034110	F GAVIÑO	44606624	BORMUJOS	15.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061350536	J GUILLEN	52269449	BORMUJOS	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060295335	A LOPEZ	53278733	BORMUJOS	12.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060754690	A LOPEZ	53278733	BORMUJOS	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061852773	A LOPEZ	53278733	BORMUJOS	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060986319	J PARRADO	53352297	BORMUJOS	02.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060849328	E ABDELHAK	X1652007D	BURGUILLAS	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060846984	I SAVA	X2493061E	CAMAS	30.06.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
410060840088	M EL MOUTAOUAKZL	X3866262P	CAMAS	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060216046	M ALFONSO	27291631	CAMAS	05.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061837139	M MAYA	27300739	CAMAS	02.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061901991	J FERNANDEZ VIAL	30256042	CAMAS	04.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410062025372	A DOMINGUEZ	48818020	CAMAS	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
410060882940	M MALLEEN	48823339	CAMAS	13.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060831932	M MARTINEZ	52220521	CAMAS	30.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410060840374	M PAVON	52220644	CAMAS	14.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060848993	R CASTILLO	52225467	CAMAS	23.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060836905	M ARENAS	52228759	CAMAS	01.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061034584	R AGUILAR	52229454	CAMAS	16.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060008334	F GARCIA	53244435	CAMAS	29.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061148127	A MONTERO	53272577	CAMAS	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060291469	V NIETO	53281550	CAMAS	02.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061139187	A RUIZ	53344645	CAMAS	06.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062017612	J VEGA	77589564	CAMAS	10.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061035072	E LOPEZ	77811575	CAMAS	01.08.2004	150,00		RD 13/92	052.2
410059796762	M MAGAÑA	28437760	CARMONA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060912750	J RUIZ	47012244	CARMONA	31.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060912737	J RUIZ	47012244	CARMONA	31.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060222046	J SALVADOR	47013007	CARMONA	20.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061201014	E BERNAL	79206042	CARRION DE CESPEDES	16.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060276584	S SOURANG	X1235232V	CASARICHE	01.06.2004	60,00		RD 13/92	109.1
410060258545	R GOMEZ	47002795	CASTILBLANCO ARROYOS	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410059709385	R GOMEZ	47002795	CASTILBLANCO ARROYOS	31.07.2004	150,00		RD 13/92	072.1
410060036240	R ARGUIJO	75421548	CONSTANTINA	21.07.2004	150,00		RD 13/92	079.1
410061837103	M PINEDA	27276339	CORIA DEL RIO	22.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060262627	J FIGUERAS	27293984	CORIA DEL RIO	10.07.2004	0,01	A	RDL 339/90	067.4
410060844392	F ESTEVEZ	34051797	CORIA DEL RIO	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061837360	A PARRAS	44229395	CORIA DEL RIO	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060129502	I FERNANDEZ	45808092	CORIA DEL RIO	04.06.2004	180,00		RD 772/97	001.2
410059808983	A CASTILLO	75405074	CORIA DEL RIO	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410057647352	S CENTRO MEDICO NTRA SRA DE	B41743246	DOS HERMANAS	11.08.2004	450,00		RD 2272/85	004.
410057647340	S CENTRO MEDICO NTRA SRA DE	B41743246	DOS HERMANAS	04.08.2004	150,00		O. 13/5/86	004.
410060140121	A ENNAZEH	X3891663V	DOS HERMANAS	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061931314	F MORGAZ	28383739	DOS HERMANAS	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060617302	A VARELA	28427133	DOS HERMANAS	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061187390	A VERDUGO	28438436	DOS HERMANAS	23.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060286462	J FERNANDEZ	28485903	DOS HERMANAS	30.05.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
410060997860	J IGLESIAS	28551546	DOS HERMANAS	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061187686	I NUÑEZ	28560871	DOS HERMANAS	16.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061137300	A BENITEZ	28561031	DOS HERMANAS	12.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061001451	D VIERA	28619326	DOS HERMANAS	14.08.2004	450,00	1	RD 13/92	043.2
410060913870	J ORDOÑEZ	28637456	DOS HERMANAS	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061893957	F OCHOA	28857592	DOS HERMANAS	11.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061844946	M SALMERON	28907406	DOS HERMANAS	18.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060918697	C RUIZ	28927883	DOS HERMANAS	26.06.2004	150,00		RD 15/92	003.1
410061183474	J CADIZ	30228486	DOS HERMANAS	19.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061057031	J LEON	30231452	DOS HERMANAS	30.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060308172	M PICON	45652333	DOS HERMANAS	19.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060860919	F PIÑERO	48806032	DOS HERMANAS	28.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060306679	J MORENO	48815112	DOS HERMANAS	27.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060283229	I LOPEZ	48878570	DOS HERMANAS	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060848233	A SANCHEZ	48878591	DOS HERMANAS	08.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410052575363	S PIÑA	48881007	DOS HERMANAS	14.07.2004	60,00		L. 30/1995	
410059775096	N MOLINA	48882202	DOS HERMANAS	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410060304117	F SUAREZ	48955788	DOS HERMANAS	28.05.2004	150,00		RD 13/92	094.2
410060836887	C LAO	48958112	DOS HERMANAS	27.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060894115	C LAO	48958112	DOS HERMANAS	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405476410	J SERRANO	48958718	DOS HERMANAS	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060973027	J MARIN	48963232	DOS HERMANAS	22.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060309449	A SUAREZ	49027233	DOS HERMANAS	22.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061844260	D FARFAN	49027315	DOS HERMANAS	29.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060851621	D LOPEZ	49028334	DOS HERMANAS	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410058129476	J DEL VALLE	52232356	DOS HERMANAS	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410060852649	J ESCOBAR	52234118	DOS HERMANAS	07.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410405444056	A NAVARRO	52236164	DOS HERMANAS	13.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
410060814041	C BENITEZ	52239741	DOS HERMANAS	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060859115	I CARRASCO	52661987	DOS HERMANAS	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410059981826	M RODRIGUEZ	52666525	DOS HERMANAS	02.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060853605	F CLARO	52668731	DOS HERMANAS	16.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060851426	L DAMAS	52669438	DOS HERMANAS	16.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060864305	R ROMAN	75370791	DOS HERMANAS	27.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061066184	A ACOSTA	75372425	DOS HERMANAS	01.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061061708	A CANTADOR	75700475	DOS HERMANAS	25.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410405466441	C BENITEZ	08917867	MONTEQUINTO	04.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
410061000367	C PEREZ	27312548	MONTEQUINTO	05.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061933074	M ORTIZ	28586707	MONTEQUINTO	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060983227	F RICO	28698015	MONTEQUINTO	25.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
410061189002	I JIMENEZ	28895027	MONTEQUINTO	29.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061144183	J LOPEZ	29436495	MONTEQUINTO	16.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060924302	J SILVA	49025119	MONTEQUINTO	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060922329	J SILVA	49025119	MONTEQUINTO	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410059858950	A CAHFIK	X3248204Y	EL ARAHAL	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060852662	J ROMERO	34064268	EL CUERVO DE SEVILLA	08.07.2004	120,00		RD 13/92	094.1
410060871589	M MORIANA	75375927	EL RUBIO	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060023761	M REYES	48857834	EL SAUCEJO	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061835945	M JIMENEZ	15406428	EL VISO DEL ALCOR	07.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061835969	M JIMENEZ	15406428	EL VISO DEL ALCOR	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410060181883	P BLANCO	15409321	EL VISO DEL ALCOR	06.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
419060182263	F COLLADO	28894140	EL VISO DEL ALCOR	04.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061191446	M CARRERA	28813159	ESPARTINAS	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060859504	J PORTILLO	53271943	ESPARTINAS	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410059997949	M GORDILLO	01825037	ESTEPA	20.05.2004	60,00		RD 13/92	109.1
410060057503	E SANCHEZ	25308606	ESTEPA	08.06.2004	150,00		RD 13/92	054.1
410060116660	M JIMENEZ	52242440	ESTEPA	28.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410059708162	J CASTAÑO	47201802	GUADALCANAL	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059946474	J GUILLEN	28865821	GUILLENA	30.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060977094	R LAJOUAD	X0855888N	PAJANOSAS	20.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061044516	J FIDALGO	53281656	HUEVAR	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410059576737	M CONTRERAS	44604354	ISLA MAYOR	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059577110	J GUZMAN	44604602	ISLA MAYOR	31.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410059576713	F LOPEZ	45808931	ISLA MAYOR	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059808510	F LOPEZ	45808931	ISLA MAYOR	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059576543	B MARTIN	48807449	ISLA MAYOR	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410058564594	M ROMERO	52697297	ISLA MAYOR	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060836360	J CABEZA	28496527	LA ALGABA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061067735	M LIGERO	28654125	LA ALGABA	11.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061148164	P CANTARERO	28808344	LA ALGABA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060296832	G ESCUDERO	28819688	LA ALGABA	18.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061148346	G ESCUDERO	28819688	LA ALGABA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060230869	G ESCUDERO	28819688	LA ALGABA	18.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
410060843223	J ROMERO	28824849	LA ALGABA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060244479	J ORTEGA	28829423	LA ALGABA	04.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410061917536	J ORTEGA	28829423	LA ALGABA	21.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410059048538	F CRUZ	45650570	LA ALGABA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060829573	S ESCUDERO	75390640	LA ALGABA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060672003	J ESCOLAR	77802153	LA ALGABA	28.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
419061011660	R CAMARENA	27844783	LA PUEBLA DE CAZALLA	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061011560	J LAGUNA	52251674	LA PUEBLA DE CAZALLA	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405466854	F CRUZ	34054460	LA PUEBLA DEL RIO	05.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
410058564946	M GALISTEO	34057333	SEVILLA	11.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410059576701	A MUÑOZ	44602407	VILLAFRANCO GUADAL	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410058713265	M CARO	28487316	LA PUEBLA INFANTES	06.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410059147358	J JIMENEZ	28490728	LA RINCONADA	24.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410060094962	L MOLANO	28497946	LA RINCONADA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
419058115497	J RODRIGUEZ	28737458	LA RINCONADA	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061053359	F SANCHEZ	28784685	LA RINCONADA	26.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410059947478	F RIVERO	28933066	S JOSE DE RINCONAD	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059727119	R RIVERO	28496370	S JOSE RINCONADA	15.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410405455716	J PEREZ	39679287	SAN JOSE DE LA RIN	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410059863088	G REINA	28925413	SAN JOSE RINCONADA	15.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060114810	F DE LA ROSA	47008843	LAS CABEZAS SAN JUAN	16.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
410405435055	M BORREGO	75369402	LAS CABEZAS SAN JUAN	30.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
410061075860	J GARCIA	75401326	LAS CABEZAS SAN JUAN	20.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060979911	MOVIMIENTOS DE TIERRA MAYF	B41957994	LEBRIJA	06.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060979923	MOVIMIENTOS DE TIERRA MAYF	B41957994	LEBRIJA	06.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410062020052	S FLORES	14322350	LORA DEL RIO	19.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410060223725	E MAQUEDA	28485387	LORA DEL RIO	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060935646	F HANS	28851808	LORA DEL RIO	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060117470	I CODINA	47200545	LORA DEL RIO	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062020088	M GAMARRA	47200795	LORA DEL RIO	19.06.2004	150,00		RD 13/92	099.1
410060917954	B FLORES	47203029	LORA DEL RIO	12.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060933285	R BARRIENTO	47205831	LORA DEL RIO	14.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410058424115	J MARTINEZ	47208199	LORA DEL RIO	19.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060144527	G PASTOR	75336752	LORA DEL RIO	01.07.2004	60,00		RD 13/92	014.1
410059266670	J NAVARRO	77588643	LORA DEL RIO	27.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061228470	M ABOUNNASR	X3145934V	MAIRENA DEL ALCOR	28.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061899972	S AKKAOUI	X3396641R	MAIRENA DEL ALCOR	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060925926	P ESCUDERO	14326712	MAIRENA DEL ALCOR	14.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060925940	P ESCUDERO	14326712	MAIRENA DEL ALCOR	14.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061131565	J JIMENEZ	14326968	MAIRENA DEL ALCOR	26.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060225771	M DOMINGUEZ	27375300	MAIRENA DEL ALCOR	20.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061078368	M DOMINGUEZ	27687069	MAIRENA DEL ALCOR	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060891321	I SANCHEZ	28365790	MAIRENA DEL ALCOR	26.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060307131	R CUENCA	02273809	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061972330	J FERNANDEZ	27861899	MAIRENA DEL ALJARAFE	27.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061173833	J CUBA	28332634	MAIRENA DEL ALJARAFE	01.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060975632	F VIROSTA	28543427	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
410060914138	S CALVO	28579849	MAIRENA DEL ALJARAFE	24.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410057845848	D BERNAL	28777855	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060844902	D BERNAL	28777855	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060306904	F DIAZ	28933579	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060985455	D MARQUEZ	45805775	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405072487	F CABRERA	52691800	MAIRENA DEL ALJARAFE	29.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410061203217	J VAZQUEZ	53274903	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060915866	R GUIMOYE	53274927	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410057845836	A FREISE	53282006	MAIRENA DEL ALJARAFE	27.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061186499	M MORILLO	53283799	MAIRENA DEL ALJARAFE	28.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410062035821	F VAZQUEZ	75289928	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060033080	A REYES	52243860	MARINALEDA	02.06.2004	90,00		RD 13/92	169.
410060454292	I PEREZ	27904120	OLIVARES	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060975528	A PEÑA	75421848	OLIVARES	11.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410405407837	J PEREZ	28577125	PALACIOS VILLAFRANCA	04.05.2004	140,00		RD 13/92	048.
41005995990	M ALDEANO	09675630	PEDRERA	06.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTª
410405338888	R PAEZ	28698739	PEDRERA	27.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060897414	A JIMENEZ	48862296	PRUNA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061184478	P SANCHEZ	28702698	S JUAN AZNALFARACHE	14.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410061193364	J JIMENEZ	53283453	S JUAN AZNALFARACHE	19.09.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
410062035572	M LORA	75399136	S JUAN AZNALFARACHE	11.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410062052545	C PEETERS	X1698100X	SALTERAS	24.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060038776	J AMORES	47336118	SANLUCAR LA MAYOR	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060038065	J AMORES	47336118	SANLUCAR LA MAYOR	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061900214	L DURAN	27296937	SANTIPONCE	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060847320	M RODRIGUEZ	27302710	SANTIPONCE	14.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059770967	J MARTINEZ	28850018	SANTIPONCE	12.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061929083	E GARRIDO	28872067	SANTIPONCE	26.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060901363	M CASTILLO	48816951	SANTIPONCE	02.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
419060230488	CIBERNET SISTEMAS INFORMAT	B41470717	SEVILLA	07.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061926379	SISTEMAS INFORMATICOS SEVI	B41501271	SEVILLA	07.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061909564	SEVILLANA DE ASISTENCIA SL	B41663816	SEVILLA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060222976	FERNANDO NIÑO SL	B41700923	SEVILLA	30.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061951696	BETICA DE ELASTOMEROS SL	B41905084	SEVILLA	12.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060928666	SELOSA EYMA SL	B91145839	SEVILLA	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
419405401820	S ASOCIACION EMPRESARIAL DE	G41916149	SEVILLA	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061252400	F MENEDEZ	X1124354E	SEVILLA	02.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061941654	K SANUSI	X2584383B	SEVILLA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060288343	R THAMI	X3003645Y	SEVILLA	30.05.2004	60,00		RD 13/92	154.
410060990037	F BEJAR	00249432	SEVILLA	16.06.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
410060933443	M MARTIN	02858672	SEVILLA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060611233	V HORMIGO	08875682	SEVILLA	29.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061935381	A RAMIREZ	09371845	SEVILLA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061138572	M ALVAREZ	14319227	SEVILLA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060163236	B NIETO	14322572	SEVILLA	08.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061138298	F VEGA	25323067	SEVILLA	08.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410405472570	P GONZALO	27294739	SEVILLA	23.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061204350	F LOPEZ	27301759	SEVILLA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
410061145278	M JIMENEZ	27316847	SEVILLA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410061252149	A MARIN	27323140	SEVILLA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410405456812	L JIMENEZ	27323347	SEVILLA	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
410060920710	A MONGE	27616035	SEVILLA	05.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410060171956	R CLAVERIA	27830462	SEVILLA	09.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
410061928390	J FERNANDEZ	27858236	SEVILLA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
419405411540	M CARRILLO DE ALBORNOZ	27862662	SEVILLA	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
419059709162	M GONZALEZ	27885598	SEVILLA	13.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061928364	L RUBIO	27894523	SEVILLA	29.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
419060087308	F POZUELO	27926488	SEVILLA	06.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061924280	A MUÑOZ	28270567	SEVILLA	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060244388	R FLORES	28298707	SEVILLA	30.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
419405411599	A MEJIAS	28301532	SEVILLA	06.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410060827394	F REINA	28302463	SEVILLA	09.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060610095	F LORETO	28315554	SEVILLA	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061870064	M RUIZ	28342909	SEVILLA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
410061023124	M FLORES	28415838	SEVILLA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
410061178004	J LEON	28440106	SEVILLA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060976843	J HERNANDEZ	28441407	SEVILLA	23.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060612948	M RODRIGUEZ	28441845	SEVILLA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410062035109	R DOMINGUEZ	28459284	SEVILLA	28.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410061939532	B MARTINEZ	28462718	SEVILLA	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410058125100	J PARRILLA	28465702	SEVILLA	19.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410061907804	M PUCH	28465763	SEVILLA	29.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060926920	F BERRO	28468376	SEVILLA	21.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060826365	G MONTOYA	28486133	SEVILLA	16.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061933815	M BRAQUEZ	28498382	SEVILLA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061081768	F NARANJO	28499219	SEVILLA	09.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410060276626	A GILABERT	28511631	SEVILLA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
410060852170	C NOGUERO	28522972	SEVILLA	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410060852169	C NOGUERO	28522972	SEVILLA	18.06.2004	60,00		RD 13/92	018.2
410061900184	M CARABALLO	28548374	SEVILLA	18.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060853137	T MUÑOZ	28562018	SEVILLA	10.07.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
410061913490	D DOMINGUEZ	28573421	SEVILLA	09.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410405498296	L FERNANDEZ	28573551	SEVILLA	07.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410060271653	M LINARES	28574706	SEVILLA	11.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060692816	A CHACON	28592035	SEVILLA	23.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061922271	A MOLINA	28597006	SEVILLA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061045909	A MULA	28612533	SEVILLA	10.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061912095	M REY	28616434	SEVILLA	25.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061052057	G URBANO	28622448	SEVILLA	30.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059222009	J ORTS	28625049	SEVILLA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410059222022	J ORTS	28625049	SEVILLA	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061916672	I CARRILLO	28633214	SEVILLA	22.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061932331	J CARRILLO	28633216	SEVILLA	22.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061886280	J RODRIGUEZ	28635480	SEVILLA	17.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061030013	A DE LLAMAS	28641133	SEVILLA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410405455327	M DE LA CRUZ	28643502	SEVILLA	11.08.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
410060309190	N SANTANA	28645640	SEVILLA	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061928110	A PEREZ	28649639	SEVILLA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060912300	J GASCO	28649876	SEVILLA	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
410061953589	R SAN JUAN	28700914	SEVILLA	19.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410405437829	M DELGADO	28705504	SEVILLA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
410061915140	J CABALEARO	28725446	SEVILLA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061272392	M GARCIA	28726446	SEVILLA	15.10.2004	120,00		RD 13/92	094.1
419059944916	D MOROS	28751955	SEVILLA	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410061926057	R DELGADO	28752547	SEVILLA	28.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
410060832316	A SILVA	28763198	SEVILLA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
410061933827	J GALLEGO	28770540	SEVILLA	20.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060824113	J MANZANERO	28771159	SEVILLA	19.05.2004	60,00		RD 13/92	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410059946280	M CORTES	28774665	SEVILLA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060614957	R RUIZ	28780341	SEVILLA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410405498442	J DIAZ	28788239	SEVILLA	07.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
410060813371	A LEON	28789953	SEVILLA	19.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
419405411630	M LEON	28795515	SEVILLA	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410060733569	F SALINAS	28797517	SEVILLA	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061931510	A FERNANDEZ	28799489	SEVILLA	24.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060844082	J FERNANDEZ	28800246	SEVILLA	03.06.2004	60,00		RD 13/92	038.1
410060845840	J FERNANDEZ	28800246	SEVILLA	03.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410060845839	J FERNANDEZ	28800246	SEVILLA	03.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060844094	J FERNANDEZ	28800246	SEVILLA	03.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061915151	M CHAVARRIA	28800587	SEVILLA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061204647	M GIL	28803556	SEVILLA	26.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410061939635	M FAJARDO	28806639	SEVILLA	19.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060850460	J RODRIGUEZ	28810414	SEVILLA	15.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061893933	J RODRIGUEZ	28810414	SEVILLA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060718726	J RAMOS	28810500	SEVILLA	29.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061909412	R RUIZ	28812851	SEVILLA	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061884919	A SILVA	28814917	SEVILLA	06.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060829172	D ROSADO	28817264	SEVILLA	06.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060613590	A ROSADO	28817265	SEVILLA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061899390	A ROSADO	28817265	SEVILLA	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060538220	F GARZON	28817675	SEVILLA	31.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060831270	J GARZON	28817676	SEVILLA	30.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061911080	C BOLAÑOS	28822308	SEVILLA	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061883150	J LOPEZ	28823464	SEVILLA	25.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060462641	J RAMIREZ	28823760	SEVILLA	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060923565	M DE LA ROSA	28826243	SEVILLA	24.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061919491	F CALVO	28830639	SEVILLA	30.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061924504	F ROMAY	28833325	SEVILLA	15.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060099029	M FERNANDEZ	28835118	SEVILLA	14.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060027572	J SUAREZ	28835827	SEVILLA	31.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061939982	J VILCHES	28839694	SEVILLA	15.07.2004	60,00		L. 30/1995	
410061940923	M DE LA TORRE	28843469	SEVILLA	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410061894238	F ROMERO	28852620	SEVILLA	09.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060923085	E URBINA	28861372	SEVILLA	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410405446478	J GRIMON	28872849	SEVILLA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405498065	E CALVO	28875206	SEVILLA	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410061156859	A PAEZ	28900688	SEVILLA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061922167	M RODRIGUEZ	28907106	SEVILLA	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060097320	C CAMPOS	28915713	SEVILLA	18.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060925070	L MONTERO	28919305	SEVILLA	31.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410062031499	J QUIROGA	28920132	SEVILLA	26.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410059777810	J JUAN	28923580	SEVILLA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	090.1
410061098732	M PEREZ	28928319	SEVILLA	06.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060978669	J NAVARRO	28932624	SEVILLA	01.07.2004	60,00		RD 13/92	077.
410060818472	J NIETO	28934606	SEVILLA	21.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060910200	M VILLA	28935720	SEVILLA	31.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061947607	J SANCHEZ	28936675	SEVILLA	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061924267	F MURE	30224430	SEVILLA	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061937961	N MOLINA	30224907	SEVILLA	07.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410062034786	N MOLINA	30224907	SEVILLA	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060309759	B CASTRO	30226945	SEVILLA	16.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061912198	L BORREGUERO	30227961	SEVILLA	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410058128848	M TORRES	30229132	SEVILLA	15.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061204398	F FERNANDEZ	30229847	SEVILLA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061078630	J CUEVAS	30232234	SEVILLA	28.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060716092	J ALVARADO	30235505	SEVILLA	04.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061945775	J GONZALEZ	30237502	SEVILLA	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410061865561	J LOMA	30240402	SEVILLA	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410061873788	S FERNANDEZ	30240639	SEVILLA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410061937833	S JIMENEZ	30241382	SEVILLA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060563032	A DUNN	30241513	SEVILLA	02.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060410781	A DUNN	30241513	SEVILLA	06.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061913634	A DUNN	30241513	SEVILLA	04.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061886898	J CAMPOS	30242477	SEVILLA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061903148	A HURTADO	30250047	SEVILLA	05.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410062079526	J MUÑOZ	31202865	SEVILLA	08.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061959117	M JIMENEZ	34001136	SEVILLA	16.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410061252034	N ALVAREZ	34076915	SEVILLA	03.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410060858135	D JIMENEZ	34077626	SEVILLA	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
410061039909	F ROMAN	44959714	SEVILLA	12.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
410060831269	F NUEVO	45660320	SEVILLA	30.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060840428	A RAMOS	48810323	SEVILLA	14.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
410405439954	A GONZALEZ	48810966	SEVILLA	18.08.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
410061352077	A CARRILLO	48815782	SEVILLA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
410060855080	E BERMUDEZ	48819548	SEVILLA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060930510	M COELLO	48823958	SEVILLA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410061937328	A VELA	48824361	SEVILLA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
410060308433	C QUESADA	52237713	SEVILLA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410059775072	A RETAMINO	52239430	SEVILLA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
419059847996	M FERNANDEZ	52884847	SEVILLA	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
410062052946	M HERNANDEZ	53350704	SEVILLA	03.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060713935	V ALMENDRAL	75313039	SEVILLA	08.06.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
410061941060	P PALMA	75409037	SEVILLA	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410061900640	A DIAZ	75508248	SEVILLA	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
410061900652	A DIAZ	75508248	SEVILLA	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
410060477371	J MUELA	77586347	SEVILLA	30.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410060929154	I JULIA	77589253	SEVILLA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
410060692660	A MARTINEZ	77589860	SEVILLA	21.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
410061931806	B MARTINEZ	77801532	SEVILLA	20.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
410060849729	M RODRIGUEZ	77804397	SEVILLA	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
410061932150	J TENORIO	77807258	SEVILLA	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
410060668334	A DE LA PUENTE	77808317	SEVILLA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
410061035527	V PEREZ	77811239	SEVILLA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060172882	A VARGAS	28738275	TOCINA	20.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
410059949499	L CASTRO	28782027	TOMARES	23.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
410405476434	I JIMENEZ	30514764	TOMARES	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410057876626	M BONILLA	52223547	TOMARES	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060300616	J ALVAREZ	14318678	UTRERA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060199632	J ALVAREZ	14318678	UTRERA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059857430	J ALVAREZ	14318678	UTRERA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410059570814	R CASTRO	44957954	UTRERA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	154.
410059756340	R CASTRO	44957954	UTRERA	19.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410061009796	E CAMPOS	47512304	UTRERA	20.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410061067840	F PAREJA	48960215	UTRERA	20.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
410060999442	J VICENTE	75444319	UTRERA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060023475	J GARRIDO	75446466	UTRERA	19.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
410060995163	A GARCIA	01918099	EL PALMAR DE TROYA	20.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
410060289943	D GOMEZ	27319860	VALENCINA CONCEPCION	15.06.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
410060983150	C FRIAS	52223302	VALENCINA CONCEPCION	22.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060984736	C FRIAS	52223302	VALENCINA CONCEPCION	22.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060930740	J FRESCO	12375952	VILLAVEDE DEL RIO	16.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410060119715	A VILCHEZ	28801250	VILLAVEDE DEL RIO	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060846418	F BALSSELLS	03432929	SEGOVIA	07.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
410405436825	I CABEZA	28759434	PORTEZUELO TEGUEST	03.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
410060872533	A SANCHEZ	75123947	LA POBLA DE VALLBONA	08.06.2004	60,00		RD 13/92	018.1
410060172729	J TORRES	75359217	MANISES	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060294343	M RUIZ	29183326	PATERNA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060280836	V RUIZ	48441428	PATERNA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060838720	V RUIZ	48441428	PATERNA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
410060284271	V RUIZ	48441428	PATERNA	10.05.2004	60,00		RD 13/92	018.1
410405502627	J GARRIDO	19448174	QUART DE POBLET	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
410405492567	S GARCIA	33474489	VALENCIA	24.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
410405457142	F MONTES	16300123	NANCLARES DE OCA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
410059474291	N MAMET	X3315011K	ZAMORA	26.06.2004	105,00		RD 2822/98	010.1

7D-362

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas ubicadas en la provincia de Sevilla y cuyas características principales se señalan como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, República Argentina, 21-B, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 21 de octubre de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RAT	Exp	Asunto	Origen
103.458	236.235	"C.T. 15/20 KV "PALACIO" EN GUADALCANAL"	
103.459	236.236	"C. T. 15(20) KV. "BDA. GUADAJÓZ" Y L. A. ENLACE A LA RED"	"L. A. 15(20) kv existente "Peña La Sal"
103.460	236.239	"C.T. 20 KC "EDIFICIO CANCELLER" Y L.S. DE ENLACE EN SEVILLA"	"L.S existente entre los CC.TT "Corza 1" y "Edificio Cónsul"
103.461	236.243	"C.T. COMPARTIDO 15/20 KV "BLAS INFANTE" Y L.S. DE ENLACE EN CORIA DEL RIO"	"L.S. Existente entre los CC.TT "Ladrillera 2" y "Villa Asunción"
103.462	236.244	"C.T. 15(20) KV. "AMBULATORIO" Y L. S. DE ENLACE A LA RED EXISTENTE EN CANTILLANA"	"Línea subterránea existente de alimentación a C. T. "Pedro Sánchez"
103.463	236.245	"C.T. 15(20) KV "Flor de Loreto" y L. S. Enlace a la red"	"Línea aérea existente a C. T. "Triunfo 1"
103.464	236.250	"C.T. 15(20) KV "LA BOLERA" Y L.S.M.T. DE ENLACE A LA RED EN UTRERA"	"L.S. Existente Sub. "Utrera"/C.T. "La Uva"
103.465	236.260	"C. T. 15(20) KV "PUERTA ROCÍO" Y L.S. ENLACE A LA RED"	"L.subterránea 15(20) kv existente enlaza C.T."Giralda" con C. T. "Morena 1"
103.466	236.267	"C. T. INTEMPERIE 15(20) KV "LA SUERTE" Y L.A. DE ENLACE A LA RED"	L.A.15(20) kv existente proveniente de la subestación Bormujos en Almensilla
103.467	236.269	"C. T. 15(20) KV "MUDANZAS" Y L. S. ENLACE A LA RED"	"Apoyo de la L.A. existente 15(20)kv entre los C.C.T.T."Palos" y "Girasoles1"
103.468	236.270	"C. T. 15(20) KV "BODEGA" Y L. S. DE M. T. ENLACE A LA RED"	"Línea subterránea existente "CT Tierras Blancas"/"CT Albino"
103.469	236.272	"C. T. 15(20) KV "ALBÉNIZ" Y L. S. DE M. T. ENLACE A LA RED"	Línea subterránea existente C. T. Villahermoso 2/CT Textiles
103.470	236.274	"C. SECCIONAMIENTO 15(20) KV. "ALMINAR" Y L. S. DE M. T. ENLACE A LA RED"	"Apoyo línea aérea existente "Intrasa" entre CT. Finazauto y CT. Secto. La Motilla"
103.471	236.277	"C. T. 15(20) KV. "BECARRÓN" Y L. S. DE M. T. ENLACE A LA RED"	"Línea aérea existente "Aguardientera/Los Palacios"
103.472	236.282	"C. T. 15(20). "MALPESA 1" Y "MALPESA 2" Y L. S. DE M. T. DE ENLACE A LA RED"	"Apoyo línea aérea existente "CT Dehesilla 1"/Apoyo línea aérea existente "CT Reso"
103.473	236.284	"C. T. Intemperie 15(20) kv "Llamas" y L. A. enlace a la red"	Línea aérea existente Peral
103.474	236.285	"C. T. 15(20) KV. "VERACRUZ" Y L. S. ENLACE RED"	"en el apoyo de entronque a C. T. "Quintanilla" existente"
103.475	236.286	"C. T. "MONTERA" 15(20) KV Y L. S. DE M. T. ENLACE A LA RED"	"Línea subterránea existente "CT José Antonio" y "CT Villanueva 1"
103.476	236.287	"C. T. 20 KV "ANDRÉS SEGOVIA" Y L. S. ENLACE RED"	"Línea subterránea existente entre C. T. "R. Santa Justa" y C. T. "Tartessos 1"
103.477	236.288	"C. T. 15(20) KV. "LA PANADERA" Y L. S. ENLACE A LA RED"	junto al apoyo fin de línea existente

RAT	Exp	Asunto		Origen			
103.478	236.290	"C. T. 15(20) KV ""PICACHO"" Y L. S. ENLACE A LA RED"		"L. A. circunvalación ""Quemadero""			
103.479	236.291	"C. T. 15(20) KV ""BEATAS"" Y L. S. DE M. T. DE ENLACE A LA RED"		CT. Existente Duque 1/CT existente Elia			
103.480	236.295	"LEGALIZACIÓN C.T. ""BOUDERE"" Y L.S. DE ENLACE EN MAIRENA DEL ALJARAFA"		"L.S existente C.T. ""Euro""/C.T. ""Nobel""			
103.481	236.296	"LEGALIZACIÓN CC.TT. ""POMPAS"" ""JUNCALES"" ""PREF. LEFLET""		"Apoyo existente L.A. ""Rocio""/L.S. C.T. ""Príncipes""			
13.879	236.297	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. ""DANFESA"" Y L.S. DE ENLACE EN ALCALÁ DE GUADARIA"		"L.S existente C.T. ""Los Valencianos""/L.A. ""Roca II Más""			
13.873	236.298	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. ""SAN FRANCISCO"" EN ALCALÁ DE GUADARIA"					
12.495	236.299	"LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN C.T. ""MOLA"" EN MAIRENA DEL ALCOR"					
13.922	236.300	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. 15/20 KV ""LUIS VÁZQUEZ"" EN UTRERA"					
11.402	236.301	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. 15/20 KV ""MOURE 2"" EN UTRERA"					
13.867	236.302	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. 15/20 KV ""SAIRU 2"" EN ALCALÁ DE GUADAIRA"					
14.189	236.303	"LEGALIZACIÓN REFORMA C.T. 15/20 KV ""SAIRU 1"" EN ALCALÁ DE GUADAIRA"					
15.202	236.304	"LEGALIZACIÓN SUSTITUCIÓN C.T. 15/20 KV ""DISTRIBUCIÓN""		"C.T existente ""BDA. L. Cruz"", hace E/S en C.T. ""Merogousa""			
RAT	Exp.	Final	Término	Tipo	Longitud	Tensión	Tipo conductor
103.458	236.235		Guadalcanal				
103.459	236.236	"C. T. Intemperie proyectado ""Bda. Guadajoz""	Villanueva del Río y Minas	Aérea	0,211	15(20)	LA - 56
103.460	236.239	C. T. Proyectado	Sevilla	Subterránea	0,056 D/C	20	RHV 12/KV 1x150 K Al
103.461	236.243	En el mismo sitio	Coria del Río	Ssubterránea	0,006 D/C	15(20)	RHZ1 / Kv x K Al
103.462	236.244	"C. T. Proyectado ""Ambulatorio""	Cantillana	Subterránea	0,072	15(20)	RHZ1 12/20 KV 1x150 mm2 Al
103.463	236.245	"C. T. Existente ""Triunfol""	Espartinas	Subterránea	2,844	15(20)	RHZ1 12/20 KV 1x150K Al
103.464	236.250	C.T proyectado	Utrera	Subterránea	0,01	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.465	236.260	con el C. T. Proyectado	Bollullos de la Mitación	Subterránea	0,175 D/C	15(20)	RHZ1 12/20 Kv 1 x 150 k Al
103.466	236.267	"C. T. Intemperie proyectado ""La Suerte""	Almensilla	Aérea	0,202	15(20)	LA-30
103.467	236.269	"C. T. Proyectado ""Mudanzas""	Valencina de la Concepción	Subterránea	0,285	15(20)	RHZ1 12/20 Kv 1x150 K Al
103.468	236.270	C.T. Proyectado	Salteras	Subterránea	0,14	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.469	236.272	C. T. Proyectado	Dos Hermanas	Subterránea	0,25	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x240 Al
103.470	236.274	C. T. Proyectado	Dos Hermanas	Subterránea	0,09	15(20)	RHV 12/20 Kv 1 x 240 Al
103.471	236.277	C. T. Proyectado	Utrera	Subterránea	0,2	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.472	236.282	CC.TT. Proyectados	Salteras	Subterránea	0,35	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.473	236.284	"C. T. Intemperie proyectado ""Llamas""	Santiponce	Aérea	0,02	15(20)	LA-30
103.474	236.285	"C. T. Existente ""Polideportivo""	Sevilla	Subterránea	0,7	15(20)	RHZ 12/20 Kv 1x150K Al
103.475	236.286	C. T. Proyectado	Villanueva del Ariscal	Subterránea	0,2	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.476	236.287	"C. T. Proyectado ""Andrés Segovia""	Sevilla	Subterránea	0,006	20	RHZ1 12/20 Kc 1x10 K Al
103.477	236.288	"C. T. Existente ""Cura""	Gines	Subterránea	0,67	15(20)	RHZ1 12/20 Kv 1x150 K Al
103.478	236.290	"C. T. Proyectado ""Picacho""	Carmona	Subterránea	0,044	15(20)	RHZ1 12/20 Kv 1x150 K Al
103.479	236.291	C. T. Proyectado	Olivares	Subterránea	0,33	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.480	236.295	C.T proyectado	Mairena del Aljarafe	Subterránea	0,01	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
103.481	236.296	CC.TT proyectados	La Puebla del Río	Subterránea	1,17	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x240 Al
13.879	236.297	C.T proyectado	Alcalá de Guadaira	Subterránea	0,23	15(20)	RHV 12/20 Kv 1x150 Al
13.873	236.298		Alcalá de Guadaira				
12.495	236.299		Mairena del Alcor				
13.922	236.300		Utrera				
11.402	236.301		Utrera				
13.867	236.302		Alcalá de Guadaira				
14.189	236.303		Alcalá de Guadaira				
15.202	236.304	C.T a sustituir	La Puebla del Río	Subterránea	0,68	15/20 kv	RHZ1 12/20 Kv 1x150 Al
RAT	Exp.	Aposos	Aisladores	Emplazamiento	Tipo C.T	Potencia C.T	Relación de transformación
103.458	236.235			Junto Ayto. Guadalcanal	Interior	630 KVA	15/20 Kv B1/B2
103.459	236.236	Metálicos	Cadena vidrio	Entre canal interior del Guadalquivir y ferrocarril Córdoba-Sevilla	Intemperie	250	15/20 kv ± 5% 230/125v
103.460	236.239			C/ María Moliner, Edif. Canciller	Prefabricado	400 KVA - 400 KVA	20 kv±5%398/230 V-20 kv±5%398/230 V
103.461	236.243			Avd. Blas Infante	Prefabricado	400 KVA	15(20) KV ± 5% 398/230 V
103.462	236.244			Urb. Pedro Sánchez	Prefabricado	630	15(20) KV-B2
103.463	236.245			Urb. La Flor del Loreto, en el T. M. De Espartinas	Prefabricado	400	15(20) KV ± 5% 398/230 V
103.464	236.250			C/ Antonio Machado, 7	Interior	400 KVA	15(20) kv±5%398/230 V
103.465	236.260			Urb. Monasterjo, el T. M. De Bollullos de la Mitación	Prefabricado	400	15(20) KV ± 398/230 V
103.466	236.267	Metálicos	Cadena vidrio	Junto al camino del polideportivo	Intemperie	50	15/20 kv ± 5% B2 V
103.467	236.269			Antigua nave Ecorub	Prefabricado	250	15(20)kv ± 5% 398/230 V
103.468	236.270			Salón de celebraciones Bodega (Ctra. A - 3129)	Interior Prefabricad	400	15(20) Kv ± 5% 398/230 V
103.469	236.272			Avenida Ramón y Cajal, s/n (Nueva Urbanización Albéniz)	Interior Prefabricad	630	15(20)Kv ± 5% 398/230 V
103.470	236.274			Aparcamientos Colegio Privado Alminar	Interior Prefabricad		
103.471	236.277			Urbanización El Bencarrón (camino de acceso)	Interior	400	15(20) kv ± 5% 398/230 V
103.472	236.282			Polígono Industrial Malpesa	Interior Prefabricad	400 + 400	15(20) Kv ± 5% 398/230 V
103.473	236.284	Metálicos	Cadena vidrio	Ctra. N-630 en el P. K. 808,540	Intemperie	250	15(20) Kv ± 5% 398/230 V
103.474	236.285			Prolongación Calle Cristo de la Vera Cruz	Prefabricado	400	15(20) Kv ± 5% 398/230 V
103.475	236.286			Urbanización Calleja de la Montera	Interior Prefabricad	400	15(20)Kv ± 5% 398/230 V
103.476	236.287			Local de edificio en C/ Carmen Martínez Sancho	Interior	400-400	20 kv±5% 38/230 V - 20 kv±5% 398/230 V
103.477	236.288			Urbanización La Panadera, en el T. M. De Gines	Prefabricado	250	15(20) KV ± 5% 398/230 V
103.478	236.290			C/ Extramuros de San Mateo en el T. M. De Carmona	Prefabricado	400	15(20) Kv ± 5% B1/B2 V
103.479	236.291			C/ Visigodos (Nueva Urb. Las Beatas)	Interior Prefabricad	630	15(20) Kv ± 5% 398/230 V
103.480	236.295			C/ Nobel, P.I. Pisa	Interior	630 KVA	15(20) Kv±5%398/230 V
103.481	236.296			"Polígonos Industriales ""Las Pompas"" y ""Los Junciales""	Interior prefabricad	5x630 KVA	15(20) Kv±5%398/230 V
13.879	236.297			Avd. Santa Lucía, 78	Interior	400 KVA	15(20) Kv±5%368/230 V
13.873	236.298			C/ San Francisco, esq. C/ Bailén	Interior	400 KVA	15(20) kv±5%398/230 V
12.495	236.299					100 KVA	15(20) kc±5%398/230 V
13.922	236.300			C/ Grecia, 2	Interior	630+400 KVA	15(20) Kv±5%398/230/133 V
11.402	236.301			Avd. Mª Auxiliadora, 94	Interior	250 + 250 KVA	15(20) Kv±5%398/230/133 V
13.867	236.302			C/ José María Pemán, s/n	Interior	630 KVA	15(20) Kv±5%398/230 V
14.189	236.303			C/ Lope de Vega, s/nº	Interior	630 KVA	15(20) Kv±5%398/230 V
15.202	236.304			Ctra. Sevilla-Puebla del Río	Prefabricado	630 KVA	15(20) Kv±5%398/230 V

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S. L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Avenida de la Asunción.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Prim».

Final: C. T. «Pablo VI I».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,29.

Tensión en servicio: 15 (20) KV.

Conductores: 3 (1x240 mm² Al. 18/30 KV).

Referencia: R.A.T. 11129/12085.

Expediente: 236737.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 18 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

7F-14496-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Endesa Distribución Eléctrica», en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica».

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.

Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Antón de Medellín».

Final: C. T. «Antonio de Mairena».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,195.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: RHV 12/20 KV 3 (1x150) mm.² Al.

Referencia: R.A.T. 103036.

Expediente: 233568.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 22 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

7F-14497-P

Consejería de Obras Públicas y Transportes*Delegación Provincial de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones:

Expediente: SE-01029/2004 Matrícula: SE-005792-CD Titular: AYALA CLAREZ ANTONIA Domicilio: GRANADA Nº 11. Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2003 Vía: A-431 Punto Kilométrico: 128.500 Hora: 16:20 Hechos: CIRCULAR POR VIA INTERBUNA DESDE BURGILLO (SE) HASTA SEVILLA CARGADO DE 150 GARRAFAS DE 5 L DE ANTICONGELANTE CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01140/2004 Matrícula: SE-006994-CU Titular: COMERCIAL BALBIN MARTO S.L. Domicilio: RAFAEL BECA MATEO, Nº 1 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2003 Vía: A-376 Punto Kilométrico:

trico: 56.000 Hora: 09:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE CON ORIGEN EN SEVILLA DESTINO MONTELLANO (SE) TRANSPORTA JUGUETES.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01205/2004 Matrícula: SE-005667-CZ Titular: DISTRIBUIDORA SEVILLANA LACTEA S.A. Domicilio: RESOLANA,S/N Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2003 Vía: URBANA (SAN PABLO) Punto Kilométrico: Hora: 11:50 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE INTERURBANA, CONCRETAMENTE DESDE SALTERAS A DISTINTOS PUNTOS DE SEVILLA, CON LA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE EL 31-10-2003. TRANSPORTA UNOS 500 KGS. DE NATA, Y 40 KGS. DE QUESO FRESCO.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01225/2004 Matrícula: 80-40CKB- Titular: MENDOZA VICENTE JOSE Domicilio: PATERNA 32 Co Postal: 21870 Municipio: ESCACENA DEL CAMPO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2003 Vía: A-3109 Punto Kilométrico: 2.000 Hora: 08:55 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DESDE TORREBLANCA (SE) A PILAS (SE), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01237/2004 Matrícula: SE-002162-CU Titular: PRODUCTOS KELIA S.L Domicilio: CTRA CARMONA, 25 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2003 Vía: A-3131 Punto Kilométrico: 3.300 Hora: 17:35 Hechos: CIRCULAR POR VÍA INTERURBANA DESDE VILLAVERDE DEL RÍO (SE) HASTA SANTI PONCE (SE) CARGADO DE FRUTOS SECOS CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01276/2004 Matrícula: SE-006131-BH Titular: EXTRAYMA S.L. Domicilio: AV. INNOVACION ED. SEVILLA ESTE, 11 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2003 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799.000 Hora: 09:31 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZAHORRA DESDE GERENA HASTA OBRAS EN N-630 (GUILLENA) CON UN PESO BRUTO DE 43.540 KGS ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KGS. EXCESO 3.540 KGS.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.666,00

Expediente: SE-01337/2004 Matrícula: 61-50BLF- Titular: RODRIGUEZ RECHE MANUEL Domicilio: MARIANO BENLLIURE, 69 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2003 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 8.000 Hora: 17:05 Hechos: TRANSPORTAR FRUTOS SECOS DESDE ALCALÁ DE GUADAIRA (SE) POLIGONO DE LA RED AL CASCO URBANO DE LA CIUDAD LOCALIDAD, CARECIENDO EL VEHÍCULO DISTINTIVOS DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: SE-01357/2004 Matrícula: 44-98BXY- Titular: MARTINEZ LERIDA JOAQUIN Domicilio: CORRAL DEL MORO 3 B. Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2003 Vía: A-472 Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 10:10 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE FRESCA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS.- Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: SE-01363/2004 Matrícula: SE-005493-BM Titular: PEREZ MALAGA JOSE Domicilio: ANDALUCIA RESIDENCIAL III FASE 4º D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2003 Vía: A-472 Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 16:50 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LA 2º CATEGORÍA CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE, TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN CAMAS (SE).- Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01399/2004 Matrícula: SE-001832-BX Titular: CABALLERO MONTERO ANTONIO Domicilio: POETA MUÑOZ SAN ROMAN, 021 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2003 Vía: A-392 Punto Kilométrico: 3.100 Hora: 17:40 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS (MUEBLES) DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS, (SE) CON TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA ,AL NO VISAR CON FEHAS 09/02 Y CADUCADA 31/10/02.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01439/2004 Matrícula: H -009814-Z Titular: TTES SAN JUAN MOGUER S.L. Domicilio: DOCTOR FLEMING 70 Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2003 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 08.000 Hora: 10:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE 12 METROS CUBICOS DE TIERRA, DESDE POLG. ALCOSA A N-630 (ENLACE SE-30) CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01445/2004 Matrícula: H -009814-Z Titular: TTES SAN JUAN MOGUER S.L. Domicilio: DOCTOR FLEMING, 70 Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2003 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 8.000 Hora: 10:20 Hechos: CIRCULAR CON DISPOSITIVO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD INSTALADO, CARECIENDO EN EL PRECICIENTO DE LA PLACA DE INSTALACIÓN , CARECIENDO DEL LOGOTIPO DEL TALLER AUTORIZADO.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01525/2004 Matrícula: B -007006-VV Titular: PENYCO, S.L. Domicilio: BAILEN 71 Co Postal: 08009 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 31 de Diciembre de 2003 Vía: A-3131 Punto Kilométrico: 3.000 Hora: 11:30 Hechos: REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO CADUCADA CON FECHA 1.08.03, SEGÚN PLACA DE INFRACCIÓN Y DE MONTAJE DE VEHÍCULO. TACÓGRAFO KIENZLE 1318.26 E1-62 Nº SERIE 3074811.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT Pliego de descargo: Si Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01699/2004 Matrícula: SE-003621-BK Titular: FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER Domicilio: SAN BENITO (VENTA LA LIEBRE) Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2003 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 607.000 Hora: 10:04 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS DESDE SEVILLA A JEREZ DE LA FRA. (CA) CON UN PESO DE 7.200 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 6.500 KGS. EXCESO 700 KGS. SE ADJUNTA TIQUET DEL PESADO DE LA JUNTA ANDALUCIA, BÁSCULA Y SE LE DA COPIA DEL MISMO AL CONDUCTOR UN 10'77%.- Normas Infringidas: 142.2 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 341,00

Expediente: SE-02028/2004 Matrícula: CO-001460-AN Titular: OLEA ESTEBAN ANTONIO Domicilio: LAS HERILLA S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2004 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 810.500 Hora: 17:50 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO, CON SOFARES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD VISADO EXP. 1404 DE FECHA 23/10/03.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00

Expediente: SE-02197/2004 Matrícula: 33-90CFV- Titular: SERVI-GUIMAR, S.L. Domicilio: LOS LLANOS GUIMAR (TENERIFE) Co Postal: 38500 Municipio: GUIMAR Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2004 Vía: URBANA(J. GALAN MERINO) Punto Kilométrico: Hora: 16:30 Hechos: LA AVERIA EN EL APARATO TACÓGRAFO POR MÁS DE SIETE DIAS. KMSODOMETRO:30792377 KMS MANESMAN VDO-AG D-78052 TYP 132H. 510015300100, Nº 040346 Nº HOMOLOGACIÓN E1-83, V MAX: 125 KM/H. CARGA ÚTIL: MATERIAL VEGETAL Y PLANTAS DIVERSAS PROVIENE DE LA LOCALIDAD DE ALCALA DE GUADAIRA (SE) PARA REPARTO EN ESTA CAPITAL . SE INTERVIENE DISCO 16/01/04 Y 27/01/04 . NO PRESENTA ANOTACIONES MANUEALES NI HOJA "AD HOC" LOS REGISTROS DE KILOMETRAJE SE RESUMEN AL ESTA EL VEHICULO PARADO.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-02199/2004 Matrícula: 33-90CFV- Titular: SERVICIO-GUIMAR, S.L. Domicilio: CNO. LOS LLANOS GUIMAR S/N Co Postal: 38500 Municipio: SANTA CRUZ DE TENERIFE Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2004 Vía: URBANA(JOSE GALAN MERINO) Punto Kilométrico: Hora: 16:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE (TARJETA DE TRANSPORTES) PARA DESARROLLAR TAL ACTIVIDAD. PROVIENE DE LA LOCALIDAD DE GUIMAR (STA. CRUZ DE TENERIFE) PARA DESCARGAR EN ESTA CAPITAL, TENIENDO EL INICIO EN EL DÍA DE HOY PARA EL TRANSPORTE EN ALCALÁ DE GUADAIRA (SE). CARGA UTIL: MATERIAL VEGETAL Y DIVERSAS PLANTAS. PRESENTA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES AL CABILDO DE TENERIFE DE FECHA 18/11/03.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

Expediente: SE-02321/2004 Matrícula: 85-22BNT- Titular: MORAN-DIMI GHERARDO Domicilio: ANTIOQUIA, 1, BQ. 7, 3º C Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2004 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 1.500 Hora: 12:15 Hechos: CARECER DE TODOS LOS DISTINTIVOS. TRANSPORTA MUEBLES DESDE SEVILLA A EL GARROBO (SE).- Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: SE-02455/2004 Matrícula: 89-79BXG- Titular: TRANSPORTES ROREL, S.L. Domicilio: FERNANDO VILLAGON,21 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2004 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 784.000 Hora: 21:05 Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO TACÓGRAFO (NO MANIPULACIÓN) SE DESCONOCE EL TIEMPO, POR NO PORTAR MÁS DISCOS SU CONDUCTOR, Y FORMULADAS VARIAS DENUNCIAS NO REQUIRIENDOSE ASÍ EL DISCO QUE PORTA. - Normas Infringidas: 140.24 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-02508/2004 Matrícula: SE-002306-DK Titular: DEMACONT, S.L. Domicilio: POLG. NACOISA C/A OJEDA 11 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2004 Vía: SE-001 Punto Kilométrico: 3.000 Hora: 15:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO RESTOS DE ESCOMBROS DESDE SEVILLA A LA RINCONADA, (SE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

Expediente: SE-02543/2004 Matrícula: M -006324-TJ Titular: MERIDIANA HISPALENSE DE CONSTRUCCIONES S.L. Domicilio: SAN MIGUEL 13 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2004 Vía: URBANA (IMAGEN) Punto Kilométrico: Hora: 10:17 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE URBANO, TRANSPORTANDO CUATRO SACOS DE ARENA, TUBO DE COBRE ASÍ COMO MATERIAL DE OBRA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO PRESENTA SOLICITUD DE NUEVO VISADO.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-02572/2004 Matrícula: SE-008528-DL Titular: GARCIA MOLINA OLIVER BERNANDO Domicilio: ESTRELLA MARES 8 - 1B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2004 Vía: AP-4 Punto Kilométrico: 45.000 Hora: 16:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 250 PARES DE ZAPATOS, DESDE CADIZ HASTA SEVILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-02597/2004 Matrícula: 84-54BNT- Titular: DECORLUZ ILUMINACION SL Domicilio: PLGO.IND.LA PALMERA C/PALMITO 33 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2004 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 768.500 Hora: 11:10 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO APROXIMADAMENTE CINCUENTA LAMPARAS, DESDE DOS HERMANAS (SE) HASTA ALMENDRALEJO (BA), EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION (TARJETA DE TRANSPORTES), NO PRESENTA SOLICITUD.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-02598/2004 Matrícula: 75-99BWK- Titular: TALLERES CONDUVEN, S.L. Domicilio: POLG. IND. POLYSOL. CL -C PARCELA.31 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2004 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 768.500 Hora: 11:30 Hechos: CIRCULAR DESDE ALCALA DE GUADAIRA (SE) HASTA LLERENA (BADAJOZ) TRANSPORTANDO AIRE ACONDICIONADO, NO PRESENTANDO SU CONDUCTOR TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 29-05-02.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-02606/2004 Matrícula: CO-009411-AC Titular: HIERROS FERNANDEZ PINO S.L. Domicilio: RONDA SUR, S/N Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2004 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 8.000 Hora: 10:15 Hechos: CIRCULAR SIN HABERLE EFECTUADO LA VERIFICACION PERIODICA AL TACOGRAFO, LLEVANDOLA CADUCADA CON FECHA 13-06-03. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, TIPO 1318-27, N° 153495, N° DE HOMOLOGACION E1-57.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-02607/2004 Matrícula: CO-009411-AC Titular: HIERROS FERNANDEZ PINO S.L. Domicilio: RONDA SUR, S/N Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2004 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 8.000 Hora: 10:15 Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSTALADO UN DISCO-DIAGRAMA CON N° DE HOMOLOGACION DISTINTO AL DEL TACOGRAFO. SE RECOGE EL DISCO DE FECHA ACTUAL PARA SU REMISION JUNTO AL PRESENTE BOLETIN. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, TIPO 1318-27, N° 1534695, N° DE HOMOLOGACION PARA EL DISCO-DIAGRAMA E1-57.- Normas Infringidas: 142.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-02608/2004 Matrícula: CO-009411-AC Titular: HIERROS FERNANDEZ PINO S.L. Domicilio: RONDA SUR, S/N Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2004 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 8.000 Hora: 10:15 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERROS DESDE LORA DEL RIO (SE) A SANTIPONCE (SE), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02633/2004 Matrícula: SE-000027-BX Titular: PRODUCTOS KELIA S.L. Domicilio: CTRA CARMONA, 25 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2004 Vía: URBANA(PZA. ENCARNACION) Punto Kilométrico: Hora: 08:42 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE URBANO DE MERCANCIA, PRESENTANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO, TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA HASTA 31/01/2000. TRANSPORTA PRODUCTOS VARIOS (PIPAS, KIKOS, ETC).- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-02658/2004 Matrícula: 75-99BWK- Titular: TALLERES CONDUVEN, S.L. Domicilio: POLG. IND. POLYSOL. CL -C PARCELA.31 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2004 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 760.000 Hora: 17:00 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE CONDUCTOS DE CHAPA DESDE SEVILLA A GERENA (SE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE TOTALMENTE DE DISTINTIVOS. PRESENTA SOLICITUD CON FECHA 29 - MAYO - 2002.- Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Por Delegación (Resolución de 18.02.2000 -BOJA Núm 34 de 21 de marzo, El Jefe de Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

253W-143

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Convenio Colectivo de la Mancomunidad de los Alcores para la Gestión de R.S.U. (Código: 4103712), suscrito por la referida entidad y la representación legal de sus trabajadores, con vigencia desde el 1-1-03 al 31-12-06.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Convenio Colectivo de la Mancomunidad de los Alcores para la Gestión de R.S.U., con vigencia desde el 1-1-03 al 31-12-06.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 3 de enero de 2005.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA EL 2003 AL 2006

En Alcalá de Guadaíra a diecinueve de julio del dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra quienes a continuación se indica, como miembros en la Comisión Negociadora de esta Entidad Local, del Comité de Empresa y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., con objeto de la firma del Convenio Colectivo 2003-2006.

Miembros de la Mancomunidad: D. Ángel Martínez Alfaro, D. Juan Ramón García Sainz de Medrano, D. Germán Ramos Zambruno, D. José María Núñez (asesor de la Mancomunidad).

U.G.T.: D. Joaquín Barragán Cuenda, D. José Pineda Castro, D. Antonio Roldán Rodríguez (asesor), D. Diego Puya Vallejo (asesor).

CC.OO.: D. José Miguel Cuadros Navarro, D. José Trigo Zarza, D. José Luis García Martínez (asesor).

Acuerdan:

1.º Una vez aprobado el Preacuerdo y Texto del Convenio Colectivo de esta Mancomunidad, todas las partes firman el presente Convenio.

2.º Proceder al registro y publicación del mismo.

3.º Proceder cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para aplicación efectiva del mismo, salvo error u omisión mecanográfica que podrá ser subsanada posteriormente.

Y para que así conste firman el presente en el lugar y fecha antes indicado. (Siguen las firmas.)

CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA EL 2003 AL 2006

Artículos preliminares

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Convenio tiene como objeto principal la regulación de las condiciones económicas, sociales y de trabajo del personal al servicio de la Mancomunidad de los Alcores.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

1. Las normas contenidas en el presente convenio son de aplicación a todo el personal al servicio de la Mancomunidad de los Alcores.

2. Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación a todo el personal al servicio de la Mancomunidad de los Alcores en lo que les sea más favorable.

3. Se respetarán las condiciones que, en conjunto, sean más beneficiosas para el personal incluido dentro del ámbito del presente Convenio.

Artículo 3. *Ámbito funcional.*

1. Se aplicarán las normas contenidas en este Convenio al conjunto de actividades y servicios prestados directamente por la Mancomunidad de los Alcores.

2. Las condiciones de este Convenio forman un cuerpo unitario e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Artículo 4. *Ámbito territorial.*

Este Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo actualmente dependientes de la Mancomunidad de los Alcores, para los trabajadores que dependan directamente de la misma como Entidad Local, así como los que pudieran crearse en el futuro, en las mismas condiciones, aunque éstos no se encontrasen en términos municipales de su ámbito territorial.

Artículo 5. *Ámbito temporal.*

1. Este Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

2. Con independencia de lo anterior, surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006.

3. Si llegado el 31 de diciembre de 2006 no estuviera aprobado el nuevo Convenio que lo sustituyera, se entenderá automáticamente prorrogado y de forma provisional hasta la aprobación del nuevo Convenio, aunque los efectos del acuerdo que se apruebe se retrotraerán, salvo que se disponga lo contrario, al 1 de enero de 2007. Dicha prórroga provisional conllevará un aumento igualmente provisional, y a cuenta, de las retribuciones y derechos sociales en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado (o norma que la sustituyera) para los años correspondientes.

Artículo 6. *Incremento y revisión salarial.*

1. Durante los años de vigencia del presente convenio y a partir de la nómina del mes de enero de cada año, todos los conceptos salariales y sociales experimentarán un crecimiento igual al porcentaje que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente al que se sumará un 1% más.

2. Si llegado el 31 de diciembre del 2004, 2005 y 2006, el I.P.C. superara el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente, todos los conceptos salariales y sociales cuantificables económicamente se revisarán o actualizarán según la fórmula siguiente:

$$\text{I.P.C. real} - (\text{I.P.C. previsto} + 1\%) = \% \text{ de actualización.}$$

3. En caso positivo la diferencia resultante se abonará a los trabajadores de una sola vez, con efecto del 1 de enero de cada año de vigencia del convenio, en la nómina correspondiente al mes de febrero de dichos años, añadiéndose dicho porcentaje al incremento provisional y a cuenta anteriormente regulado. Si el resultado de aplicar la fórmula anterior fuese negativo, no se detraerá porcentaje alguno.

Artículo 7. *Comisión Paritaria.*

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento, integrada por tres miembros designados por la Mancomunidad y tres miembros designados por el Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

2. Su misión será velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo, así como interpretar y desarrollar las partes dudosas.

3. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses, dentro de los días 1 al 5, pudiendo asimismo reunirse a petición de una de las partes, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición.

4. Esta Comisión, que se constituirá en un plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio, aprobará su propio Reglamento de Funcionamiento.

Artículo 8. *De la solución extrajudicial y voluntaria de los conflictos e incumplimientos.*

Para resolver los conflictos surgidos o incumplimientos, tanto individuales como colectivos, relativos al presente Convenio, ambas partes podrán instar a la intervención del SERCLA que podrá formular la correspondiente propuesta.

El ejercicio de las funciones descritas en el presente artículo, y en el anterior, no obstaculizará en ningún caso las competencias respectivas de la jurisdicción laboral prevista por la Ley.

Artículo 9. *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

Título I

Normas de Organización del Trabajo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 10. *Organización y racionalización.*

1. La organización práctica del trabajo será competencia de la Dirección de la Mancomunidad que la ejercerá dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y, entre otros, los siguientes principios:

- a) En interés público.
 - b) La jerarquía formal de normas.
 - c) La aplicación de la técnica de la anulación o revocación de los actos.
 - d) Los derechos adquiridos del personal siempre que no afecte la eficacia de los servicios operativos.
2. La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:
- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
 - b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos.
 - c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
 - d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.
3. Serán objeto de negociación las modificaciones de las condiciones de trabajo sustanciales y colectivas tales como jornada de trabajo, horarios, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración o sistema de trabajo o rendimiento.

En todo caso, tendrán la consideración de modificación sustancial de condiciones de trabajo las que afecten a las condiciones pactadas en el presente convenio.

En caso de no existir acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores se someterá la medida a la aprobación de la autoridad laboral.

4. Cualquier modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual deberá ser notificada por la Mancomunidad al trabajador afectado, al Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que éste pertenezca, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Artículo 11. *Registro de personal.*

1. La Mancomunidad de los Alcores constituirá un Registro de Personal, coordinado con los de las demás Administraciones Públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno, los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

2. En el Registro de Personal deberá inscribirse:

- a) Al personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio.
- b) Al personal que haya obtenido una resolución de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o en el ejercicio de actividades privadas que deban inscribirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La inscripción deberá contener el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, y número del Registro de Personal del interesado, y se efectuará una vez formalizado el nombramiento o contrato origen de la relación de servicios y resolución de compatibilidad correspondiente, en su caso.

3. El número de Registro de Personal estará compuesto por el número del Documento Nacional de Identidad, completado con ceros a la izquierda hasta la cifra de ocho dígitos, a continuación se añadirán dos dígitos, uno de control y otro para evitar posibles duplicaciones, seguidos del código del Cuerpo, Escala, Convenio y Categoría a que pertenezca la persona objeto de inscripción.

4. Deberá anotarse preceptivamente en el Registro de Personal, respecto del Personal Laboral inscrito, los actos y resoluciones siguientes:

- a) Altas.
- b) Bajas temporales y definitivas.
- c) Reingresos.
- d) Cambios de destino.
- e) Prórrogas del contrato.
- f) Excedencias.

- g) Situaciones.
 - h) Jubilaciones.
 - i) Reconocimientos de antigüedad.
 - j) Categoría Laboral.
 - k) Autorización o reconocimientos de compatibilidades.
 - l) Títulos, diplomas, e idiomas.
 - m) Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.
5. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro de Personal la resolución o acto por el que hubieren sido reconocidas.
6. En la documentación individual del Personal al servicio de la Mancomunidad de los Alcores no figurará dato relativo a su raza, religión y opinión.
7. El personal tendrá libre acceso a su expediente individual.
8. Formará parte del Registro de Personal el domicilio y número de teléfono del trabajador, obligándose éstos a mantener actualizada dicha información mediante comunicación de cualquier cambio que se produzca en dichos datos.

Capítulo II

Ingreso y Promoción

Artículo 12. *De la selección del personal.*

1. Las necesidades permanentes de Recursos Humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes de esta naturaleza, serán objeto de incorporación en la respectiva Oferta Pública de Empleo de la Mancomunidad de los Alcores.

2. La selección de vacantes de personal laboral fijo se realizará teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiendo realizarse convocatoria pública incluyendo, al menos, el número de plazas por categoría y el lugar donde se pueden consultar las bases de cada convocatoria.

3. El procedimiento de selección se regirá por las bases de la convocatoria respectiva y el sistema será el de concurso-oposición.

4. Los tribunales estarán constituidos, en todo caso, por un número impar de miembros, no superior a cinco, uno de los cuales, al menos será designado por el Comité de Empresa.

5. Formalizado el contrato de trabajo y transcurrido el período de prueba señalado en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Artículo 13. *De la promoción interna.*

1. La Mancomunidad facilitará la promoción interna consistente en el ascenso, previa superación del correspondiente concurso-oposición, de una categoría a otra inmediatamente superior o, en su caso, el acceso a otra categoría dentro del mismo grado de titulación.

2. En cada convocatoria se reservará, como mínimo el 50% de las vacantes para promoción interna. Para el caso de que fuere sólo una la vacante ofertada en la respectiva convocatoria se optará, en primer lugar, por la promoción interna si hubiere candidatos y subsidiariamente por turno libre.

3. Los aspirantes deberá poseer, al menos dos años de antigüedad en puesto de trabajo del grupo de titulación inmediatamente inferior al que se pretende aspirar o, en su caso en el puesto de trabajo del mismo grupo de titulación, reuniendo los requisitos de titulación y demás exigidos en la convocatoria respectiva.

Artículo 14. *Trabajos de superior categoría.*

1. La realización de trabajos de superior categoría sólo se efectuará por razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención.

2. La asignación de trabajos de superior categoría se realizará a favor de aquellos trabajadores que reúnan los requisitos necesarios de titulación y habilidades para su desempeño y

tengan una categoría inmediatamente inferior, asignándose en caso de más de un aspirante a favor de quienes tengan mayor antigüedad en la empresa.

3. Durante el tiempo de desempeño de los trabajos de superior categoría, el trabajador percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente realizado, debiendo ser abonados en nómina como trabajos de superior categoría.

4. La Mancomunidad se compromete a que aquellos trabajos de superior categoría cuya duración fuese superior al año, y que se correspondan con necesidades de carácter permanente de la organización, a la creación de la plaza correspondiente si no estuviese creada y a su inclusión en el siguiente procedimiento de promoción interna.

5. El Comité de Empresa recibirá información sobre todos los trabajos de superior categoría.

Artículo 15. *Contratación del personal no permanente.*

1. Para la realización de los trabajos que no puedan ser atendidos por personal fijo o indefinido de la Mancomunidad, se procederá a la contratación de personal laboral no permanente.

2. La selección de personal para su contratación temporal se realizará mediante la constitución de un registro de personal laboral no permanente de la Mancomunidad que estará integrado por:

a) Trabajadores/as que hayan sido contratados anteriormente por la Mancomunidad por un período inferior a 6 meses y hasta completar dicho período.

b) Trabajadores/as que hayan superado las pruebas de acceso a personal laboral fijo de la Mancomunidad y no hayan obtenido plaza por insuficiencia de las mismas.

3. En caso de inexistencia de aspirantes provenientes del registro de personal de la Mancomunidad de los Alcores, ésta realizará Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo. En el supuesto de que el S.A.E. remita más de un aspirante, la selección se realizará mediante prueba selectiva con la participación de al menos un representante designando por el Comité de Empresa.

4. En el supuesto de inexistencia de personal procedente del registro de personal laboral no permanente de la Mancomunidad, así como del S.A.E., se remitirá oferta a cualquiera de los servicios de contratación o empleo (bolsas de trabajo) de los municipios mancomunados con preferencia de aquel donde se vaya a prestar el servicio al que se adscriba el trabajador, para su selección mediante pruebas selectivas con igual participación del Comité de Empresa.

Capítulo III

Tiempo de trabajo

Artículo 16. *Jornada laboral.*

1. La jornada de trabajo para todo el personal incluido en el presente Convenio es de 35 horas semanales y 1.568 horas en cómputo anual incluyendo en este cómputo 7 días de asuntos propios.

2. La jornada de trabajo será realizada de forma continuada en todos los servicios.

3. La jornada diaria general es de 7 horas diarias continuadas para aquellos servicios con sistema de trabajo 5/7 y 7/7; y de 5 horas y 50 minutos para aquellos servicios con sistema de trabajo 6/7.

4. El horario de los distintos servicios es el que se detalla a continuación:

A) Recogida de enseres y muebles:

– Calendario: 6/7: trabajo de lunes a sábado y descanso los domingos.

– Horario de trabajo: En Invierno de 7.00 a 12.50 horas y en Verano de 6.00 a 11.50 horas.

B) Recogida diurna de Residuos Sólidos Urbanos:

– Calendario: 6/7: trabajo de lunes a sábado y descanso los domingos.

– Horario de trabajo: En Invierno de 7.00 a 12.50 horas y en Verano de 6.00 a 11.50 horas.

C) Taller, entretenimiento y lavado:

Taller y entretenimiento:

– Calendario: 7/7: cuatro días de trabajo y dos de descanso (ver anexos correspondiente).

– Horario de trabajo: de 8.00 a 15.00 horas.

Lavado:

– Calendario: 6/7, trabajo de lunes a sábado y descanso los domingos.

– Horario de trabajo: de 8.00 a 13.50 horas.

D) Recogida nocturna de r.s.u. y lavacontenedores carga lateral:

– Calendario: 7/7, cuatro días de trabajo y dos de descanso (ver anexos correspondiente)

– Horario de trabajo: de 23.00 horas a 6.00 horas.

E) Recogida Selectiva:

Recogida de Iglú:

– Calendario: 5/7, trabajo de lunes a viernes y descanso sábados y domingos.

– Horario de trabajo:

– Recogida Vidrio: de 7.00 a 14.00 horas.

– Recogida Papel-Cartón: de 6.00 a 13.00 horas.

– Refuerzo: de 14.30 a 21.30 horas.

Recogida Selectiva de envases:

– Calendario: 5/7, trabajo de lunes a viernes y descanso sábados y domingos.

– Horario de trabajo:

– Modelo carga lateral: de 6.00 a 13.00 horas.

– Modelo carga trasera: de 8.00 a 15.00 horas.

Recogida Selectiva puerta a puerta:

– Calendario: 6/7, trabajo de lunes a sábado y descanso los domingos.

– Horario de trabajo: de 13.00 a 18.50 horas.

F) Lavacontenedores carga trasera:

– Calendario: 5/7, trabajo de lunes a viernes y descanso sábados y domingos.

– Horario de trabajo: de 6.00 a 13.00 horas.

G) Limpieza Viaria:

– Calendario: 5/7, trabajo de lunes a sábado y descanso lunes y domingo la primera semana, martes y domingo la segunda y así sucesivamente (ver cuadrante anexos).

– Horario de trabajo:

– Invierno Manual: de 7.00 a 14.00 horas.(Excepto operarios centro de 6.00 a 13.00 horas).

– Verano Manual: de 6.00 a 13.00 horas.

– Barredora Mañana: de 6.00 horas a 13.00 horas.

– Barredora Tarde (2 unidades): de 13.30 horas a 20.30

– Barredora Tarde (2 unidades): de 14.00 horas a 21.00 horas.

H) Oficinas:

– Calendario: 5/7, trabajo de lunes a viernes y descanso sábados y domingo.

– Horario de trabajo: de 8.00 horas a 15.00 horas.

5. Desde el 15 de junio al 15 de septiembre ambos inclusive los trabajadores de la limpieza viaria sólo realizarán hasta un máximo de 20 jornadas en horario de tarde, distribuidas en

semanas alternas. Así mismo, el Jueves Santo y los días 24 y 31 de diciembre, debido al carácter familiar de estos días la recogida comenzará a las 14.00 horas.

6. El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza oficial o cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo impartidos por un organismo público, tendrá preferencia a elegir horario de trabajo, siendo así el régimen instaurado en el servicio, debiendo acreditarlo la empleada y empleado de plantilla convenientemente.

7. El trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 17. *Descanso diario.*

El personal tendrá derecho a disfrutar de un descanso de treinta minutos durante su jornada diaria de trabajo cuyo inicio se determinará por acuerdo del Comité de Empresa y la Mancomunidad y que se computará, a todos los efectos, como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 18. *Descanso semanal.*

El personal tendrá derecho al descanso semanal que resulte de la aplicación del sistema de trabajo y como mínimo de 36 horas, desde el cese de su actividad semanal hasta la reanudación de la misma, a excepción de los servicios extraordinarios o especiales fuera de programación, informándose al Comité de Empresa.

Título II

Derechos del personal

Capítulo I

Derechos comunes

Artículo 19. *Derecho al cargo.*

1. Se asegura al trabajador el derecho al cargo, sin perjuicio de su adscripción a unos u otros puestos de trabajo. En el supuesto de que un trabajador fuese sancionado con despido se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

2. La mancomunidad dispensará al Personal que dependa directamente de la misma la protección que requiere el ejercicio de sus cargos, y le otorgará los tratamientos y consideraciones sociales debidos a su rango y a la dignidad de la función pública. Asimismo, el trabajador tendrá derecho al respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Artículo 20. *Derecho a la información.*

1. Al incorporarse a su puesto de trabajo, el personal será informado por sus jefes inmediatos de los fines, organización y funcionamiento de la unidad de servicio correspondiente y en especial de su dependencia jerárquica y de las atribuciones, deberes y responsabilidades que les incumben. Serán informados también de quienes son sus representantes sindicales.

2. Los mandos se informarán de sus aptitudes profesionales con objeto de asignarles los trabajos más adecuados y de llevar a cabo un plan que complete su formación y mejore su eficacia.

Artículo 21. *Derecho a sindicarse.*

El trabajador tendrá derecho a la libre sindicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a elegir y constituir sus órganos de representación de acuerdo con dicha Ley.

Artículo 22. *Otros derechos.*

1. El personal tendrá derecho a recompensas, cuando se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, y a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas prevista en la legislación laboral.

2. La renovación del contrato con la mutua, o la elección de otra se hará de acuerdo a criterios técnicos-económico y acordada con los representantes de los trabajadores.

3. El personal que preste sus servicios directamente dependiendo de la Mancomunidad de los Alcores tendrá derecho a la formación y perfeccionamiento profesional, mediante su asistencia a cursos, o sistema similares, de contenido a fin a su actividad laboral para el mejor cumplimiento de las funciones que vengán de desarrollando o se le encomienden. Para ello deberán solicitarlo a la Dirección Técnica que fijará la ayuda correspondiente, en caso de aprobar la asistencia, informando a los representantes de los trabajadores.

4. El Plan de Pensiones acordado en el Convenio 2001 será concertado en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente convenio. Así, y en este plazo se realizarán las aportaciones correspondientes a los años anteriores mediante el ingreso de la cantidad de 685 euros por trabajador, y la aportación correspondiente al año 2.004 de 147 euros por trabajador. Los ahorros que se produzcan cada año en la bolsa prevista en el art. XXX (Ayudas sociales) serán ingresados también anualmente en dicho Plan de forma lineal.

Capítulo II

Del régimen de retribuciones del personal

Artículo 23. *Normas generales y comunes.*

1. El personal sólo será remunerado por la Mancomunidad según los conceptos y en las cuantías que se determinan en este Convenio cuando dependan de ella directamente como Entidad Local.

2. La ordenación del pago de gastos del personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a lo correspondientes fondos de la Mancomunidad, la cual regulará, mediante las resoluciones oportunas el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles. El abono de la nómina mensual se realizará el último día del mes, o el anterior hábil si este coincidiera con sábado, domingo ó festivo.

3. La Mancomunidad reflejará anualmente en su presupuesto la cuantía de las retribuciones de su personal, en los términos previsto en la Ley y en este Convenio.

4. Los días 15 de cada mes, o el anterior hábil si fuese sábado o festivo, se satisfará al personal activo un anticipo de sus retribuciones, a petición de los interesados con 10 días de antelación, mediante transferencia bancaria o talón.

Artículo 24. *Configuración de la nómina. Conceptos y pluses.*

1. Relación de conceptos y pluses de los que constará la Nómina, y que corresponderá su inclusión según las categorías laborales:

- a) Sueldo Base.
- b) Complemento de Destino.
- c) Complemento Específico.
- d) Complemento de productividad.
- e) Plus de Nocturnidad.
- f) Plus de Plena Disponibilidad.
- g) Plus de Antigüedad.
- h) Plus siete de siete.
- i) Pagas extraordinarias.
- j) Dietas.
- k) Indemnización por desplazamiento
- l) Horas extraordinarias.

2. Definición de los complementos y pluses.

a) Sueldo Base: Constituido por la retribución básica del empleado, que viene dada por su categoría laboral.

b) Complemento de Destino: Viene dado por la especial naturaleza del puesto de trabajo que obliga a la adopción de iniciativas para la consecución de los objetivos.

c) Complemento Específico: Que se establece por las peculiaridades de determinados puestos de trabajo. El Plus de Tóxico-Penoso se asignará al personal destinado en servicios cuyo desempeño esté vinculado al trato directo con los residuos, tanto en su recogida como en su limpieza e inspección. Se incluye (agrupado) en el Complemento Específico.

d) Complemento de Productividad: Asignado con carácter general a todos los puestos de trabajo en función de las características de su actividad laboral

e) Nocturnidad: Se percibirá cuando se trabaje en horario nocturno, es decir, de 22.00 a 6.00 horas.

f) Plus de Plena Disponibilidad: Para aquellos empleados que por la especial naturaleza de su puesto de trabajo deban de estar plenamente disponibles puesto que de ellos dependen la organización y funcionamiento de la producción. El percibo de este complemento será incompatible con el devengo de cantidades por horas extraordinarias, salvo en el supuesto de que computadas anualmente las horas efectivamente realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, el abono de éstas hubieran supuesto una cuantía superior al mencionado complemento, también en cómputo anual, en cuyo caso se devengará en conceptos de horas extraordinarias el exceso producido sobre la cuantía del presente complemento, todo ello dentro del límite anual establecido con carácter general para todo el personal para la realización de horas extraordinarias.

g) Plus de Antigüedad: Se establece el sistema de trienios de servicios prestados en el porcentaje del 5 % del salario base que rija en cada momento. Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualesquiera administraciones públicas, tanto en calidad de trabajador fijo como de contratado, en régimen de derecho administrativo o laboral. Los trienios se devengarán mensualmente a partir del día primero del mes en el que se cumplan tres o múltiplo de tres años de servicios.

h) Plus siete de siete: Los trabajadores de los servicios correspondientes a Taller, y Entretenimiento, así como los de Recogida nocturna de R.S.U. y lavacontenedores carga lateral y que tienen asignado sistema de trabajo durante los siete días de la semana, y en base a cuadrante de servicio de 4 días de trabajo y 2 de descanso, percibirán una compensación económica de 250 euros mensuales.

i) Pagas extraordinarias: Todos los trabajadores con motivo de las fiestas de primavera, verano y Navidad percibirán una paga extraordinaria en cada ocasión en la siguiente cuantía: consistirán en una mensualidad de sus retribuciones íntegras cada una de ellas. Se devengarán en proporción al tiempo trabajado, abonándose en las nóminas de marzo, junio y diciembre.

j) Dietas: Para los empleados afectados por el presente convenio, que habiendo concluido su jornada laboral, deban seguir trabajando en función de que se les encomiende servicio extraordinario, o especial, y debido a ello, se vean imposibilitados de desplazarse a su domicilio habitual a desayunar, almorzar o cenar, por la obligación de proseguir el trabajo, se fijan las siguientes Dietas: Desayuno: 3,58 euros. Almuerzo: 14,30 euros. Cena: 14,30 euros.

k) Indemnización por Desplazamiento: Si la Mancomunidad no pusiera vehículo para el desarrollo de un servicio debidamente ordenado por la Dirección correspondiente, y el trabajador se prestara a aportar el suyo propio, la Mancomunidad estará obligada a pagar 0,25 euros el kilómetro si es coche, y 0,15 euros el kilómetro si se trata de motocicleta.

l) Horas extraordinarias:

1. Tendrán la consideración de Horas o Servicios Extraordinarios aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración de la jornada ordinaria establecida, es decir 35 horas semanales, y 7,00 ó 5,50 horas diarias según calendario departamento ó servicio.
2. El recurso a la utilización de horas extraordinarias tendrá carácter absolutamente excepcional. Las horas extraordinarias se reducirán al mínimo indispensable, evitando su realización. Siempre que sea posible se efectuarán contrataciones temporales para la realización de los trabajos excepcionales que se hayan de acometer. A estos efectos, la Mancomunidad de los

Alcores y para dar respuesta al aumento de trabajo que tiene lugar con motivo de los eventos festivos de las localidades donde presta su servicio, procederá a la contratación de trabajadores en desempleo mediante las modalidades de Circunstancias de la Producción y/o Servicio Determinado y por un período máximo de hasta 15 días y con una jornada de hasta 35 horas semanales efectivas y dentro de ésta un máximo de 9 horas ordinarias diarias, teniendo la consideración de extraordinarias aquellas que superen las 35 horas semanales o 9 diarias.

3. El número de horas extraordinarias anual por trabajador no podrá ser superior a 60 horas al año, tienen carácter de estructurales dado la naturaleza de la actividad, y se retribuirán económicamente conforme a la fórmula siguiente: retribuciones brutas anuales divididas por 1.568, incrementada en un 75% la primera y la segunda hora trabajada, y en un 100 % a partir de la tercera ó cuando se trate de horas realizadas en domingo, festivo, o días de descanso según calendario de trabajo del departamento, salvo cuando se traten de horas extraordinarias realizadas con motivos de los eventos festivos y para los trabajos directamente motivados por los mismos, de las localidades donde presta servicio la Mancomunidad en cuyo caso sólo será incrementada en un 50%.
4. El devengo de los trabajos realizados de forma extraordinarias se efectuará en la nómina del mes siguiente a su realización.
5. Trimestralmente, el Servicio de Personal informará por escrito al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, causas que las han motivado, trabajadores con sus categorías, departamento al que estén adscritos y retribución económica con la que han sido abonadas.
6. Cuando en un Departamento y en una categoría determinada se superen las 750 horas extraordinarias anuales, excluidas las que tienen su origen en eventos festivos antes citados, se procederá a la creación de la plaza correspondiente, en el presupuesto de la Mancomunidad del año siguiente.

Capítulo III

Permisos, licencias y vacaciones del personal

Artículo 25. *Vacaciones.*

1. El período de vacaciones anuales retribuidas será de 22 días hábiles de duración por año completo de servicio o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos no serán considerados días hábiles ni los sábados, ni los domingos ni los festivos, salvo para aquellos trabajadores con sistema de trabajo siete de siete, para los que tienen la consideración de días hábiles aquellos en los que estos tienen que trabajar según su cuadrante de trabajo/descanso, siendo inhábiles aquellos en los que según el citado calendario no tienen que trabajar. Las vacaciones deberán disfrutarse entre los días 1 de junio al 30 de septiembre ambos inclusive, y su inicio tendrá lugar una vez transcurrido el descanso semanal correspondiente a la jornada laboral semanal realizada. El personal que no disfrute sus vacaciones por motivos del servicio en el período antes indicado, tendrá 5 días más de permiso.

Estos días hábiles se amplían según los años de antigüedad en la Administración según la escala siguiente: con 15 años de servicio corresponden 23 días hábiles, con 20 años de servicio corresponden 24 días hábiles, con 25 años de servicio corresponden 25 días hábiles y con 30 o más años de servicio corresponden 26 días hábiles.

2. Antes del día 31 de marzo se confeccionará para todo el período anual el calendario de vacaciones, de mutuo acuerdo entre la dirección del servicio y la representación de los trabajadores, sobre la base del principio de rotación.

3. Si al comienzo o durante el periodo del disfrute de sus vacaciones el personal pasara a la situación de baja por enfermedad o accidente debidamente acreditada, no se computará como disfrute de vacaciones, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio para poder disfrutar dentro del año las vacaciones restantes. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento de los representantes de los trabajadores.

4. En todo caso se tendrán por disfrutadas las vacaciones si, como consecuencia de la situación de baja por enfermedad del trabajador, termina el año natural o causa baja definitiva en la Mancomunidad sin haberlas disfrutado.

5. El personal de nuevo ingreso disfrutará dentro del año, la parte proporcional de vacaciones correspondientes, desde la fecha de ingreso hasta fin del año, o hasta la terminación del plazo para el que fuera contrato. Si este ha de producirse dentro del año, a razón de dos días y medio naturales por mes trabajado.

6. El personal que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas y lo comunique con quince días de antelación, o finalice el periodo para el que fue contratado, o sea despedido, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes, o en su caso a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año.

En caso de que el personal cesare por jubilación o fallecimiento y no hubiera disfrutado las vacaciones que les correspondiesen, tendrán derecho por sí o por sus herederos, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año.

Artículo 26. *Permisos retribuidos.*

1. El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolo debidamente, sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio: 17 días naturales, previa solicitud son 15 días de antelación.

b) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos, abuelos o nietos: el día de la celebración del acto civil o religioso, previa petición con 10 días de antelación.

c) Por embarazo y alumbramiento, la trabajadora tendrá derechos a 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple a 18 semanas. Dicho periodo se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute hasta 4 de las últimas semanas, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

d) Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo o interrupción del embarazo, en la trabajadora o en el cónyuge del trabajador, el personal tendrá derecho a tres días hábiles, cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. Por interrupción traumática del embarazo con aportación posterior de informe facultativo, la trabajadora tendrá quince días naturales de descanso.

e) Por la adopción de un menor, por el tiempo legalmente establecido.

f) El trabajador con un hijo menor de un año tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo; este periodo de tiempo podrá disfrutarse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma. Este derecho no se tendrá si uno de los cónyuges no trabaja; y en caso de que los dos lo hagan sólo lo tendrá uno de ellos.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o un medio con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

h) En caso de enviudar el trabajador teniendo hijos menores de 6 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén en su cargo, tendrá derecho a treinta días naturales de permiso.

i) Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de padre/madre, hijo/a, hermano/a, cónyuge, suegro/a, yerno/nuera 3 días hábiles, cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 5 días hábiles cuando sea en distinta.

j) Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de abuelo/a, nieto/a, abuelo/a del cónyuge, cuñado/a dos días hábiles cuando sea en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. Por intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de tíos o sobrinos el día de la operación.

k) Por fallecimiento de tíos, 2 días naturales cuando se produzca dentro o fuera de la misma localidad.

l) Por traslado del domicilio habitual, 2 días naturales y 3 días cuando se produzca a más de 50 Km. de distancia.

m) El trabajador que curse estudios en Centro de Enseñanza reglada tendrá derecho a un día laboral antes de los exámenes finales por cada una de las asignaturas del curso en primera convocatoria, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en su servicio. De igual modo, a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para asistencia a cursos.

n) Por exámenes, el tiempo necesario para su realización.

o) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

p) Por enfermedad de otros parientes, según el citado Estatuto de los Trabajadores.

q) Para asistencia o consulta médica no urgente, el tiempo indispensable y justificado previa petición con cinco días de antelación.

r) Por parto de hija o nuera, el padre y la madre trabajadora tendrán derecho a un día natural de permiso retribuido.

s) Hasta siete días laborables de Asuntos Propios por año natural, por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores, previa petición a su superior inmediato por escrito (con acuse de recibo) con 96 horas (4 días naturales) de antelación al/los día/días solicitado/s, debiéndose responder por escrito (con acuse de recibo) por parte de la Mancomunidad en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la solicitud.

t) Los días 24 y 31 de diciembre, y 3 de noviembre San Martín de Porres Patrón del Sector de la Limpieza, se considerarán festivos a efectos laborales y retribuidos en la Mancomunidad de los Alcores. En caso de que la festividad de San Martín de Porres coincida con domingo o día de descanso natural según cuadrante de trabajo/descanso del servicio, éste se trasladará al siguiente día laborable.

2. Permiso especial. Cuando por causa muy grave, los permisos regulados resulten insuficiente, previa solicitud y con informe positivo del Mando de Personal del que dependa y el visto bueno de la Dirección, podrán incrementarse por el tiempo necesario, previo informe a la representación de los trabajadores.

3. En caso de enfermedad o accidente el trabajador estará obligado, salvo imposibilidad manifiesta o justificada, a comunicar a la Dirección de la empresa la causa que motiva su ausencia del puesto de trabajo, dentro de los dos días laborables siguientes a su falta de asistencia.

4. No se consideran hábiles a efectos de permisos retribuidos ni los sábados, ni los domingos, ni los festivos, salvo para aquellos trabajadores con sistema de trabajo siete de siete, para los que tienen la consideración de días hábiles aquellos en los que éstos tienen que trabajar según su cuadrante, siendo inhábiles aquellos en los que según el citado calendario no tienen que trabajar.

Artículo 27. *Permisos no retribuidos.*

1. El personal que lleve como mínimo un año de antigüedad al servicio de la Mancomunidad, tendrá derecho a permiso no retribuido por un máximo de 30 días naturales al año, excepcionalmente, y cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud. Debiéndose solicitar y ser concedido por la Presidencia de la Mancomunidad, previo informe de la Dirección.

2. El personal que lleve un mínimo de 3 años de servicios en la Mancomunidad podrá solicitar, permiso no retribuido por un plazo de 2 meses en las mismas condiciones establecidas en el aptdo. 1.

3. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas, a través de los Servicios Administrativos, con la debida antelación, que no podrá ser menor de 1 mes, salvo que exista extrema gravedad o necesidad imperiosa, en cuyo caso, el plazo de petición citado se reducirá.

Artículo 28. *Excedencias.*

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa.

1. Excedencia Voluntaria.

a) El trabajador con al menos un año de antigüedad al servicio de la Mancomunidad tiene derecho a un periodo de excedencia voluntaria no inferior a un mes, ni superior a cinco años; este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

b) El trabajador tiene derecho a un periodo de excedencia voluntario no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción de este. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que hubieran disfrutado. Cuando el padre y madre trabajen en la Mancomunidad, solo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

2. Excedencia Forzosa.

a) La excedencia forzosa se concederá al trabajador que haya sido designado para un cargo público que le imposibilite la asistencia al trabajo y por el tiempo que dure el desempeño de dicho cargo.

b) También se concederá la excedencia forzosa al trabajador que haya sido elegido para ejercer funciones sindicales, de ámbito comarcal o provincial, que le imposibiliten la asistencia al trabajo, y por el tiempo que dure el ejercicio de su cargo representativo.

En ambos supuestos de excedencia voluntaria y forzosa al trabajador excedente tiene derecho a la conservación del puesto de trabajo.

El tiempo de excedencia se computará a efectos de antigüedad. Si transcurrido un mes desde el cese del cargo público sindical o desde la finalización de excedencia, el trabajador no hubiera solicitado su reintegro al trabajo, se entenderá que renuncia al mismo, quedando totalmente extinguida su relación laboral.

Capítulo IV

Derechos sociales

Artículo 29. *Garantías.*

1. Por la Mancomunidad se designará, a su cargo, la defensa de los trabajadores que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sean objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia dolo en el trabajador. Y asimismo, salvo renuncia expresa del propio interesado, o cuando sea demandante de la Mancomunidad.

2. El tiempo que el trabajador emplee en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que concurran algunas de las excepciones en él contenidas.

3. La Mancomunidad garantizará la adscripción del trabajador que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones, salvo que concurra dolo o mala fe del trabajador, garantizándose asimismo, su categoría profesional y retribuciones íntegras.

4. En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones socio-laborales, o contra la seguridad del tráfico por cuestiones relacionadas con el servicio.

Artículo 30. *Subrogación del personal.*

Al objeto de contribuir al principio de estabilidad en el empleo, se garantiza la absorción mediante subrogación de los empleados de la Mancomunidad por parte de la Empresa Pública o Privada, o Administración que pasara a prestar los servicios que en esta momento estuvieran prestando los mencionados trabajadores.

A) En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de un servicio, los trabajadores de la Mancomunidad saliente (considerando su totalidad sin distinción de profesión u oficio, categoría y funciones laborales) pasarán a adscribirse a la nueva empresa o Entidad Pública que vaya a realizarlos, respetando ésta los derechos y obligaciones de los que disfrutaran. Produciéndose la subrogación del personal siempre que se produzca algunos de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que siendo empleados de la Mancomunidad de los Alcores, dependiendo directamente de ella como Administración Local, con una antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la finalización efectiva del servicio. Todo ello independientemente de cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo y funciones laborales o profesionales, así como su destino, incluyendo la estructura general.

2. Trabajadores que; estuviesen ausentes con derecho a reserva del puesto de trabajo, se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria, accidentados, en excedencia, de vacaciones, con permiso maternidad/Paternidad, servicio militar o prestación social sustitutoria, o cualquier otra situación análoga.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Los trabajadores que estén en empresas que hayan pactado en convenio colectivo que cuando un trabajador se jubile sea sustituido simultáneamente por otro, se les rebaja la edad de jubilación a los 64 años, en las condiciones previstas en este apartado. La solicitud podrá presentarse con una antelación de seis meses a la fecha en que el trabajador tenga previsto cesar. Los contratos que se celebren para sustituir a los trabajadores que se jubilen, se regirán por la normativa específica que regule la modalidad contractual de que se trate y tendrán una duración mínima de un año, debiéndose formalizarse por escrito en el que se indique el nombre del trabajador a que se sustituye (R.D. 1195/85 de 17 de julio).

B) Todos los supuestos anteriores contemplados se deberán acreditar mediante fehaciente testimonio documental por la Mancomunidad a la entrante, mediante los documentos necesarios en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que, tanto la empresa entrante como la saliente obtengan comunicación oficial del cambio de titularidad de los servicios.

C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación, las disfrutaran con la nueva adjudicataria. Si hubieran iniciado su disfrute obtendrían permiso para el periodo de diferencia. Ante

cualquier situación no prevista se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Mancomunidad de los Alcores y nueva adjudicataria pública o privada.

Artículo 31. *Obligatoriedad.*

Para aquellos servicios nuevos no desempeñados hasta ahora por esta Mancomunidad y que fueren concesionados a Empresa o Entidades Públicas o Privadas, en el caso de que existiera una rescisión de la concesión del servicio a favor de otra/s, la concesión entrante se subrogara en los trabajadores de la saliente y nunca por parte de esta Mancomunidad. Caso de rescisión o rescate del servicio por esta Mancomunidad, los trabajadores de la concesión no serían asumidos por la Entidad concesionante.

Artículo 32. *Documentos a facilitar por la Mancomunidad o Concesión saliente a la entrante.*

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante los siguientes documentos:

- Certificado del organismo de estar al corriente de pago de la Seguridad social.
- Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada y horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará la duración del mandato del mismo.
- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Artículo 33. *Indemnizaciones, complementos y ayudas de carácter socio-laboral.*

1. Indemnización por rotura o deterioro irreparable de gafas en el trabajo.

El personal incluido del ámbito de aplicación del presente Convenio tendrá derecho a que la Mancomunidad le abone el importe de la/s pieza/s de las gafas de uso obligatorio por enfermedad o defecto visual, que en el desempeño de las funciones laborales que le sean propias, sufran rotura o deterioro, con un límite de dos gafas o elementos iguales (lentes y monturas) al año.

Se abonará el citado importe con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Rotura o deterioro irreparable de una lente o lentilla: 100% (siempre modelos standard)
- b) Rotura o deterioro irreparable de dos lentes o lenti-llas: 100% (siempre modelos standard)
- c) Rotura o deterioro irreparable del conjunto: 100% de las lentes y 90 euros. máximo de montura.
- d) En la solicitud que se dirigirá a la Dirección Técnica, figurará además la firma del superior inmediato a cargo del servicio que estuviere desempeñando, haciendo mención a la hora, fecha, labores y circunstancias de la rotura o deterioro irreparable.
- e) Se abonará el importe aprobado previa entrega de factura oficial emitida por la óptica, en la nómina del mes siguiente a la petición.

f) En el caso que el trabajador tuviera que llevar gafas por primera vez durante el periodo de su contrato, previa prescripción facultativa y presentando la oportuna solicitud a la que se adjuntará la factura de la óptica, se abonarán las lentes (modelo standard) y 90 euros máximo para la montura.

Si el/la empleado/a sufriera progresión de la enfermedad o defecto visual, y tuviera necesidad de renovar las lentes, previa prescripción facultativa, presentando la oportuna solicitud, a la que se adjuntará la factura de la óptica, se abonará el 100% de las mismas, una sola vez al año.

En el caso de que el trabajador efectúe labores de conductor, el número de unidades será de dos.

2. Indemnización por fallecimiento de trabajador/a en el desempeño de sus funciones.

Los herederos legales del/la trabajador/a, que fallezca en el cumplimiento de su función laboral y previamente acreditada tal condición mediante certificación emitida por fedatario público, percibirán a los quince días de presentada la solicitud el equivalente a dos mensualidades íntegras, sin perjuicio de las que pudiera percibir por otros Organismos.

3. Complemento salarial por enfermedad, maternidad o accidente laboral.

La Mancomunidad de los Alcores abonará a su empleado/a por:

- a) Enfermedad: El 100% de sus retribuciones hasta el día de su alta médica en la primera y segunda baja. La tercera baja desde el primer día hasta el vigésimo primero. La cuarta baja extingue el derecho a este complemento durante el año en curso.
- b) Maternidad: 100% de sus retribuciones desde el primer día hasta el alta médica.
- c) Accidente: 100% de sus retribuciones desde el primer día hasta el alta médica.

En cualquier caso, se estará además, a lo dispuesto para cobertura por contingencias comunes contratadas con Mutua patronal de A.T. y, en general a lo legislado y este vigente a este respecto.

4. Ayuda por muerte del trabajador:

En caso de fallecimiento del trabajador, tendrán derecho sus herederos legales a percibir una indemnización consistente en dos mensualidades, sin perjuicio de las que pudiera corresponderles por otros Organismos.

5. Indemnización por renovación de carné o permisos de conducción necesarios para la utilización de los vehículos de la Mancomunidad:

Todos los trabajadores que presten su servicio como conductor, o conduzcan vehículos de La Mancomunidad, tendrán derecho al abono de los gastos para la renovación del carnet de conducir.

7. Ayudas sociales.

Se establece una bolsa de 13.620.45 euros anuales, para la globalidad de las ayudas sociales. Se excluyen de esta bolsa las ayudas especificadas anteriormente. Su distribución se hará con arreglo al siguiente criterio:

El personal de la Mancomunidad, incluido dentro del ámbito de aplicación del presente convenio tendrá la correspondiente ayuda para los hijos en edad escolar:

- a) Guardería 24 euros por cada uno de los hijos que se encuentren en esa situación de forma mensual.
- b) Para Educación Infantil y Educación Primaria, 48 euros anuales por cada uno de los hijos que se encuentren en esa situación.
- c) Para Educación Secundaria y FP grado medio, 72 euros anuales por cada hijo que curse dichos estudios.
- d) Por cada uno de los hijos que cursen estudios de FP grado superior, 96 euros anuales.

e) Por cada uno de los hijos que cursen estudios universitarios, el 50% de la matrícula con un límite de 150 euros, siempre que los mismos tengan una edad igual o inferior a 25 años. Esta ayuda podrá otorgarse un máximo de dos veces para el mismo curso académico.

Para percibir las ayudas contenidas en los apartados a), b), c), d) y e) se presentará justificante de la matrícula para las de carácter anual, en el caso de las que tengan carácter mensual, además se aportarán los recibos mensuales. El pago de estas ayudas se realizarán dentro del mes siguiente a su petición.

Tratamiento facultativo en piscina:

Aquellos trabajadores que por sufrir algún tipo de lesión y deban recibir algún tipo de tratamiento en la piscina se les abonará su coste íntegro previa justificación documental.

Indemnización por tratamientos no cubiertos por la Seguridad Social:

Los trabajadores con contrato laboral fijo o de duración superior a seis meses, tendrá derecho a una ayuda para prótesis de cualquier tipo, órtesis y en general para aquellos tratamientos no cubiertos por la Seguridad Social, por un importe total del 50 % del mismo y un límite máximo de 70 euros por unidad familiar, y para cuya concesión deberán aportar prescripción médica y copia de la factura donde se indique paciente y tratamiento efectuado.

8. Otras ayudas.

a) Ayudas familiares disminuidos: cuando el personal de la Mancomunidad tenga a su cargo familiares disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, tendrán derecho a una ayuda mensual de 52,72 euros.

b) Ayuda máxima de 96,24 euros anuales por cada miembro de la unidad familiar que conviva en el domicilio del/la empleado/a, y a cargo del mismo/a, para la adquisición de lentes o gafas.

Artículo 34. *Anticipos reintegrables.*

1. La Mancomunidad creará anualmente un fondo de 27.240,90 euros por el concepto de "anticipo reintegrable", al que podrá acceder todo el personal que prestando directamente sus servicios a la Mancomunidad de los Alcores tenga vinculación laboral indefinida, en cuantía máxima individual de hasta 1.360 euros.

2. Las solicitudes se seleccionarán según su orden de entrada en el Registro General, y serán atendidas por riguroso orden, emitiéndose Resolución positiva / negativa, en un plazo máximo de 10 días. Debiéndose remitir trimestralmente por parte de la Mancomunidad una relación de las mismas al Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

3. La devolución de este anticipo por el personal se realizará prorrateadamente en un máximo de 20 mensualidades. Mientras no se devuelva y cancele dicho anticipo, no podrá solicitarse otro por el mismo trabajador. En la nómina mensual se detallará la situación de cada anticipo, indicando las cantidades pendientes y amortizadas.

4. Asimismo, mensualmente se facilitará al Comité de Empresa y Secciones Sindicales, el estado de cuentas del referido fondo para anticipos reintegrables, con expresión de las devoluciones efectuadas durante el mismo, aunque sean parciales.

5. Las solicitudes para supuestos de extrema gravedad, como siniestros con pérdidas de viviendas o accidentes y enfermedades que precisen intervenciones o tratamientos especialmente costosos, previa petición a la Dirección de la Mancomunidad de los Alcores e informe de la representación de los trabajadores, que emitirá Resolución de Concesión Urgente (48 horas entre solicitud y concesión) serán atendidas con carácter preferente, pudiendo en estos casos ampliarse la cuantía máxima, así como su plazo de devolución a criterio del mismo órgano.

Artículo 35. *Premios.*

1. Premio a la constancia.

Todo trabajador que lleve 10, 20 o 30 años de antigüedad, tendrá derecho en concepto de premio y sin necesidad de que

lo solicite a una mensualidad de sus retribuciones íntegras en el primer caso, dos y media en el segundo caso y de cuatro mensualidades en el tercer caso.

2. Premio a la jubilación, voluntaria, forzosa o por invalidez.

a) Premio a la jubilación voluntaria:

Se establece un premio de tres mensualidades de sus retribuciones para los trabajadores que se jubilen en los tres primeros meses de encontrarse en las circunstancias siguientes, además de las cantidades que se señalan:

– A la jubilación a los 60 años, 15 años de cotización a la Seguridad Social y 10 años de servicio a la Mancomunidad, 16.134 euros.

– A la jubilación a los 61 años, 15 años de cotización a la Seguridad Social y 10 años de servicio a la Mancomunidad, 12.000 euros.

– A la jubilación a los 62 años, 15 años de cotización a la Seguridad Social y 10 años de servicio a la Mancomunidad, 10.000 euros.

– A la jubilación a los 63 años, 15 años de cotización a la Seguridad Social y 10 años de servicio a la Mancomunidad, 8.500 euros.

– A la jubilación a los 64 años, 15 años de cotización a la Seguridad Social y 10 años de servicio a la Mancomunidad, 8.000 euros.

b) Premio a la jubilación forzosa o por invalidez.

Se establece un premio a la jubilación por edad o por invalidez, consistente en el abono de tres mensualidades completas.

c) Todos los conceptos por premios a la jubilación, se incrementarán al 1/1/2005 en el mismo porcentaje de la subida de los conceptos retributivos.

De conformidad con el RD 14/81 dictado en desarrollo del ANE y para el caso de los trabajadores con 64 años cumplidos que deseen acogerse a la jubilación con el 100% de sus derechos, la Mancomunidad se obliga a sustituir a cada trabajador sustituido al amparo de dicho Real Decreto, por otro trabajador perceptor del seguro de desempleo, o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Para que pueda llevarse a efecto lo estipulado en el párrafo anterior, será necesario el acuerdo mutuo entre el trabajador y la empresa.

Artículo 36. *Economato.*

La Mancomunidad de los Alcores efectuará estudios necesarios para que el personal incluido dentro del ámbito de aplicación del presente convenio sea dado de alta en Cooperativas de Consumo. En todos los casos y en función de las posibilidades que ofrezca el presupuesto del ejercicio del año 2.004, las cuotas de afiliados serán abonadas en un % por cuenta de la Mancomunidad que favorezca la economía familiar de las empleadas y empleados.

Artículo 37. *Seguro de vida.*

1. La Mancomunidad de los Alcores mantendrá un seguro de vida colectivo a partir del 1 de enero de 2003, que cubrirá los riesgos de muerte, invalidez permanente, absoluta o gran invalidez, cualquiera que sea la causa, en los siguientes términos:

a) Por un importe de 20.747 euros, en caso de fallecimiento del trabajador, a favor de los herederos legales.

b) Por un importe de 13.830 euros a favor del trabajador que quede en situación de incapacidad absoluta.

c) Por un importe de 6.915 euros a favor del trabajador que quede en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual. A elección del trabajador, la empresa queda obligada a trasladar a éste a otro puesto de trabajo de acuerdo con sus facultades, siempre que no resulte nocivo para su estado físico.

2. A partir del 1 de julio del 2005, el seguro de vida colectivo, cubrirá los riesgos de muerte, invalidez permanente, absoluta o gran invalidez, cualquiera que sea la causa, garantizando individualmente 20.000 euros para todo el personal.

En todo caso la Mancomunidad de los Alcores se obliga al pago de la citada cantidad en caso de que ésta no se hiciera efectiva por la Compañía Aseguradora.

Artículo 38. *Servicios auxiliares.*

1. El personal pasará a servicios auxiliares voluntariamente a los 60 años, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

2. El trabajador/a que sufra un accidente laboral grave, los primeros quince días de reincorporación al trabajo después de recibir el alta médica, estará destinado a servicios auxiliares, para su rehabilitación.

3. Todo el personal que por esas circunstancias pase a servicios auxiliares conservará las mismas retribuciones básicas y complementarias que se correspondan con el servicio que preste.

Artículo 39. *Formación profesional.*

1. La Mancomunidad y el Comité de Empresa o se comprometen a desarrollar la formación profesional de los trabajadores de la Mancomunidad a través de cursos de formación o perfeccionamiento, donde se contemple la creación de los mismos o la anexión a otros organismos que ya lo estén impartiendo.

2. Los planes de formación se expondrán en todos los Centros de Trabajo durante 15 días, transcurridos los cuales comenzará el plazo de inscripción que nunca será inferior a 20 días.

3. El personal podrá acceder a la realización de cualquier curso relacionado con las funciones que realiza, con absoluto respeto del principio de igualdad de oportunidades, debiendo hacerse pública las relaciones de solicitantes, de los grupos profesionales de oficio y subescala administrativa, con anterioridad a la celebración del curso.

4. Las calificaciones de dichos cursos valorarán el grado de aprovechamiento y serán tenidas en cuenta para la promoción del personal.

5. En caso de cursos de perfeccionamiento profesional no organizados por la Mancomunidad, el trabajador podrá acudir a los mismos, preferentemente fuera de la jornada laboral, si afectara a la misma, y previo estudio y aprobación por parte de la Dirección Técnica, se concederá la reducción de jornada necesaria, en función de las necesidades del servicio. Sin merma alguna de sus haberes. Igualmente la Mancomunidad preverá las ayudas necesarias en función de las posibilidades económicas. Y, siempre que redunden en beneficio de la especialidad del empleado.

6. La Dirección Técnica elaborará anual y conjuntamente con la representación de los trabajadores, los programas de formación o perfeccionamiento, en función de la demanda de los empleados/as y de la oferta de cursos.

Artículo 40. *Formación cultural y social.*

1. La Mancomunidad promoverá y activará la cultura, el deporte y el ocio para sus trabajadores, a cuyos efectos podrá acordar con las distintas Delegaciones Municipales, convenios para su ejecución.

Capítulo V

Salud, seguridad y condiciones de trabajo

Artículo 41. *Comité de Seguridad y Salud.*

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Mancomunidad en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Existirá un único Comité de Seguridad y Salud de composición mixta, integrado por 3 Delegados elegidos por la Mancomunidad y 3 Delegados elegidos entre el colectivo que forman los trabajadores.

3. El Comité de Seguridad y Salud se reunirá al menos una vez al mes con carácter ordinario dentro de la primera semana de cada mes, y con carácter extraordinario siempre que lo solicite alguna de las dos representaciones que lo integran (Delegados de Prevención y/o Representantes de la Mancomunidad), en el plazo de los tres días siguientes a dicha petición. El Comité de Seguridad y Salud elaborará y aprobará su propio Reglamento

4. Las propuestas de este Comité serán obligatoriamente estudiadas y elevadas, en su caso, a la Junta General cuando sea de su competencia.

5. Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán, entre otras, las siguientes:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Mancomunidad la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Participación y vigilancia en la gestión de las prestaciones médico farmacéuticas.

6. El Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean facilitados por la Dirección Técnica para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los empleados municipales, al objeto de valorar sus causas y promover las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

e) Conocer y promover las características de los uniformes de trabajo y los equipos de protección individual adecuados a las tareas que se desempeñen en cada puesto.

Artículo 42. *Uniformes de trabajo y equipos de protección individual.*

1. La Mancomunidad proporcionará uniformes de trabajo y equipos de protección individual en concordancia con el puesto de trabajo y la función que se realice. El modelo concreto, número de prendas y puestos de trabajo a los que se asigne, se determinará de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud. No obstante y con carácter general se entregarán dos uniformes y dos pares de calzado: un uniforme de verano compuesto de: 1 par de calzado, 2 camisas ó polos E.P.I, y dos pantalones. Y otro de invierno adecuado al frío y al agua, compuesto de: 1 par de calzado, 2 pantalones, 2 cazadoras y 3 camisas, 1 impermeable y un par de botas de agua (para el personal que presta servicio en la calle) y un anorak o chaquetón que se renovará cada dos años. Se determinará conjuntamente con el Comité de Empresa.

2. La Mancomunidad y el comité de salud y seguridad velarán para que los uniformes y los equipos de protección individual reúnan las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo de que se trate, a cuyo fin se informará previamente.

3. Se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega para los uniformes de verano del 1 al 15 de abril y para los de invierno del 1 al 15 de septiembre, que se entregarán en los distintos Departamentos.

4. Se establece la obligatoriedad de usar el uniforme de trabajo como norma de disciplina. No se permitirá, salvo casos excepcionales, realizar las tareas propias del puesto de trabajo si no se está uniformado.

5. A todos los efectos, el uniforme de trabajo y los equipos de protección individual serán considerados como herramienta de trabajo cuando afecten a las condiciones de Seguridad y Salud del desempeño del puesto de trabajo.

6. Solo se procederá a la entrega excepcional de uniforme de trabajo, cuando previo informe de la Jefatura de su Servicio y entrega del anterior, como consecuencia de su uso en el trabajo, así se solicite por el interesado.

Artículo 43. *Derecho de los empleados a la protección de riesgos laborales.*

1. La Mancomunidad realizará la Prevención de Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los empleados en materia de evaluación de riesgos, información, consulta participación y formación de los mismos.

2. El coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, no recaerá en modo alguno sobre los empleados.

Artículo 44. *Protección a la maternidad.*

1. La empleada embarazada o en período de lactancia, tendrá derecho a su protección o a la del feto contra agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir en su salud o la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar riesgos específicos. Dichas medidas incluirán la asignación de funciones acordes con sus circunstancias, incluso el traslado de puesto de trabajo si fuera necesario, y la no realización cuando resulte necesario de trabajos nocturnos o a turnos.

2. La Mancomunidad determinará conjuntamente con la representación laboral y previo estudio técnico, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

3. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso suficiente para no alterar la planificación de servicios y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

4. Cuando la adaptación del puesto de trabajo que normalmente ocupa no fuese posible, podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de sus retribuciones de su puesto de origen.

Artículo 45. *Principios de la acción preventiva.*

1. La Mancomunidad aplicará medidas que integran su deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos inevitables.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar la elección de los equipos y los métodos de trabajo y producción con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta y aplicar las evoluciones técnicas.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Informar claramente a los empleados en materia de riesgos.

2. La Mancomunidad tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud, en el momento de encomendar las tareas.

3. La Mancomunidad adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información adecuada puedan acceder a zonas de riesgos.

4. Las medidas preventivas que se tomen sólo podrán adoptarse cuando los riesgos derivados de las mismas sean inferiores a los que se pretenden controlar. A tales efectos se procederá a la elaboración de un plan de prevención adecuado.

Artículo 46. *Evaluación de riesgos.*

1. La Mancomunidad realizará una evaluación global de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en el plazo máximo de un mes a partir del 31 de enero de 2001. Asimismo, igual evaluación se realizará con la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias peligrosas el acondicionamiento de los lugares de trabajo. Dicha evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo.

2. Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie, como consecuencia de los controles previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

3. Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando con ocasión de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, la Mancomunidad llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos.

Artículo 47. *Formación de los empleados en materia de prevención.*

1. En cumplimiento del deber de protección, la Mancomunidad deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su toma de posesión como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada empleado, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la Mancomunidad mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Artículo 48. *Medidas de emergencia.*

La Mancomunidad deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de empleados, designando para ello el personal encargado de poner en práctica estas medidas y elaborar un plan de emergencia para cada centro de trabajo, cuyo funcionamiento será comprobado periódicamente. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente y disponer del material adecuado.

Artículo 49. *Riesgo grave e inminente.*

1. Cuando los empleados estén o puedan estar expuestos a riesgos graves e inminentes, la Mancomunidad estará obligada a:

- a) Informar lo antes posible a todos los empleados de dicha situación, así como las medidas a adoptar.
- b) Dar las instrucciones para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, éstos interrumpan su actividad y, si fuese necesario, abandonen el lugar de trabajo.

2. El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inmi-

nente para su vida o salud, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de su superior inmediato y el Comité de Empresa o Delegado de Prevención cuando la empresa no adopte o no permita la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

3. La paralización de la actividad de los trabajadores afectados por riesgo grave, se hará conforme a la legislación vigente, si fuera necesario.

4. Los trabajadores o sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de las medidas a que se refieren los apartados anteriores a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Artículo 50. *Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos.*

1. La Mancomunidad garantizará a los empleados a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud:

a) Mediante reconocimiento por parte de la Mutua Patronal al ingreso del personal con al menos seis meses de contrato de trabajo.

b) Anualmente al personal de Plantilla.

c) En función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia en lo supuestos a) y b) será obligatoria, para lo previsto en el apartado c) Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del empleado puede constituir un peligro para sí mismo, para los demás empleados o para otras personas relacionadas con la Mancomunidad, o cuando así esté establecido en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de las personas y la confidencialidad de toda información relacionada con su estado de salud.

3. Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los empleados afectados.

4. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los empleados no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del mismo.

5. El acceso a la información médica de carácter personal estará a disposición del personal médico y de las Autoridades Sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores.

6. La Mancomunidad y las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención, serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones laborales.

7. Independientemente de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, el empleado tendrá derecho a:

a) Un reconocimiento médico completo anual, en horas de trabajo, de cuyo resultado deberá dársele conocimiento.

b) La Mancomunidad se compromete a elaborar anualmente, en el primer trimestre, un calendario de reconocimientos por servicios, comunicándolos a los mismos, y haciendo efectiva la revisión a lo largo del año.

8. Los trabajadores temporales deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores.

Artículo 51. *Protección de los empleados que se encuentran en situación de crear riesgo.*

Se procurará que los empleados que, a causa de su estado biológico o psíquico-físico o sensorial debidamente reconocido, puedan causarse a ellos mismos o a los demás empleados u otras personas relacionadas con la empresa, situación de

peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, pasará a servicios auxiliares que no entrañen riesgos. Si perdurase tal situación 45 días máximo, se adoptaría el procedimiento previsto legalmente.

Artículo 52. *Información de la Mancomunidad.*

La Mancomunidad cumplirá con los deberes de información previstos en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el resto de normativa vigente de aplicación.

Artículo 53. *Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.*

1. Son competencias de los Delegados de Prevención:

a) Colaborar con la dirección de la Mancomunidad de los Alcores en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la Mancomunidad con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones sobre:

– Planificación y organización del trabajo en la Mancomunidad y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y salud de los trabajadores.

– La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

– El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

– Cualesquiera acción que pudiera tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

2. En ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, estos estarán facultados para:

a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en la Ley 31/95, a los inspectores de trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen a los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de las normativas sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular antes ellos las observaciones que estimen oportunas.

b) Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

c) Ser informados por la Mancomunidad de los daños producidos en la salud de los trabajadores, una vez que aquel hubiera tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de la jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir de la Mancomunidad las informaciones obtenidas por ésta, procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la Empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y salud de los trabajadores.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar de la Mancomunidad la adopción de las medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles

de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Mancomunidad, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

g) Proponer al Comité de Empresa la adopción del acuerdo de paralización de actividades.

3. La decisión negativa de la Mancomunidad de los Alcores a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención deberá ser motivada.

Artículo 54. *Garantía de los Delegados de Prevención.*

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los trabajadores, será de aplicación a los delegados de prevención en su condición de representantes de los empleados de la Mancomunidad.

1.º El tiempo de los Delegados de Prevención en el desempeño de las funciones previstas, será considerado como de ejercicio de funciones de representación, para las que dispondrán de un crédito de 26 horas mensuales retribuidas durante el 2004, 28 horas durante el 2005 y 30 horas durante el 2006. No obstante lo anterior será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, y a cualquier otras convocadas por la Mancomunidad en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previas.

2.º La Mancomunidad de los Alcores deberá proporcionar a los delegados de prevención los medios y formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por la Mancomunidad por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y la aparición de otros nuevos repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer, en ningún caso, sobre los delegados de prevención.

Artículo 55. *Botiquín de primeros auxilios.*

En todos los centros y unidades de trabajo habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente previsto, velando por todo ello el Comité de Seguridad y Salud.

Capítulo VI

Derechos sindicales

Artículo 56. *El Comité de Empresa*

1. Es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores, sin perjuicio de la representación que corresponde a las secciones sindicales respecto de sus propios afiliados.

2. El Comité de Empresa recibirá información, que le será facilitada cada tres meses, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Mancomunidad y evolución probable del empleo en la misma, así como acerca de las previsiones de la empresa sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de estos y tipos de contratos que serán utilizados y de los supuestos de subcontratación. Así mismo recibirá copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de diez días siguientes a que tuvieran lugar.

3. El Comité de Empresa conocerá el presupuesto y la memoria anual y demás documentos que se den a conocer a los miembros de la Junta General y en las mismas condiciones y fechas que a éstos.

4. El Comité de Empresa emitirá informe, con carácter previo, a la consideración de los órganos competentes de la Mancomunidad sobre todas las cuestiones que se puedan suscitar relacionadas con el personal y especialmente las siguientes:

a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, temporales o definitivos de aquellas.

b) Reducciones de jornadas, cambio de horarios, así como traslado total o parcial de sus instalaciones.

c) Planes de Formación.

d) Cuantas medidas afecten al volumen de empleo o a la relación del personal con la Mancomunidad, por fusión, absorción o modificación del estatus jurídico del algún departamento o servicio.

e) Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

f) La Oferta de Empleo Público, así como las bases de las convocatorias o concurso con carácter previo a su aprobación.

g) Elección de los uniformes de trabajo y Equipos de Protección Individual: modelos y calidades.

h) Bases de selección.

5. El Comité de Empresa deberá ser informado de las sanciones impuestas.

6. El Comité de empresa deberá ser informado de la incoación de cualquier expediente sancionador y podrá personarse como parte interesada a lo largo del procedimiento del expediente sancionador sin perjuicio de la notificación de la sanción definitiva.

7. El Comité de Empresa conocerá, al menos, trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8. El Comité de Empresa ejercerá una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de personal, así como el resto de las resoluciones y acuerdos, de la Mancomunidad, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la misma y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Mancomunidad, con las particularidades previstas en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

9. El Comité de Empresa participará en la gestión de las obras sociales que pudieran establecerse en beneficio del trabajador o sus familiares.

10. El Comité de Empresa colaborará con la dirección de la Mancomunidad para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad.

11. El Comité de Empresa ejercerá el derecho a la libre información a sus representados en todos los temas y cuestiones que les afecten, usando el medio de difusión que estime más conveniente.

12. Los informes que deba emitir el Comité de Empresa, a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de quince días naturales. Los referidos informes se incluirán en el expediente administrativo instruido al efecto.

13. La Mancomunidad de los Alcores habilitará al Comité de Empresa un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, asimismo autorizará a sus miembros al uso de las fotocopiadoras de la Mancomunidad para la actividad ordinaria del mismo.

14. El Comité de Empresa dispondrá de un tablón de anuncios en cada centro de trabajo, para la inserción de información sindical.

15. Las decisiones y acuerdos que deba adoptar el Comité de Empresa de carácter importante y en particular las referidas a aprobación de plataforma o documentos para posterior negociación así como la aprobación definitiva de los Convenios

Colectivos y cuantos acuerdos se pacten con la dirección de la Mancomunidad por parte del Comité de Empresa, serán sometidas a la consideración de la Asamblea General de todos los trabajadores sin exclusión. Los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán vinculantes para el Comité de Empresa.

Artículo 57. *Garantías.*

El Comité de empresa, como representantes legales de los trabajadores, dispondrán en el ejercicio de sus funciones de representación de las siguientes garantías y derechos:

1. Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas leves, graves, o muy graves, en el que serán oídos: el interesado, el Comité de Empresa, y el representante de la central sindical a la que pertenezcan.

2. No ser sancionados ni trasladados durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato salvo en caso de que esta se produzca por revocación o dimisión, siempre que la sanción o traslado se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación.

3. Expresar con libertad sus opiniones en la materia concerniente a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, notas de interés laboral o social.

4. Disponer cada uno de los miembros del Comité de Empresa de 26 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación durante el 2004, 28 durante el 2005 y 30 durante el 2006.

a) Quedan excluidas del cómputo de utilización de las horas sindicales, las empleadas en reuniones convocadas por la empresa así como aquellas empleadas en la negociación colectiva, Comisión Paritaria, y Comité de Salud, Seguridad y Condiciones de Trabajo.

b) Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración, poniéndolo previamente en conocimiento del Servicio de personal, que lo comunicará a los efectos procedentes al Jefe del Departamento o Servicio al que estén adscritos.

Artículo 58. *Secciones Sindicales.*

Los trabajadores afiliados a un Sindicato podrán constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del mismo, siempre que tengan presencia en el Comité de Empresa o gocen de la condición de Sindicato más representativo. Las Secciones Sindicales serán únicas a todos los efectos.

1. Las Centrales Sindicales que ostenten la condición más representativas, así como aquellas que hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las elecciones al Comité de Empresa, estarán presentes en la Mesa de Negociación, en el ejercicio de su capacidad representativa reconocida por la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Serán objeto de negociación con el Comité de Empresa:

- a) El incremento de retribuciones de los empleados.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones del personal.
- c) La clasificación de los puestos de trabajo del personal.
- d) La preparación y diseño de los planes de oferta de empleo.
- e) La creación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.
- f) En general, todas aquellas materias que afecten, de algún modo, a la mejora de las condiciones de vida de los empleados. Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los trabajadores.
- g) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- h) Medidas sobre salud laboral.

i) Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al empleo, promoción, retribuciones y Seguridad Social, o a las condiciones de trabajo de los empleados.

j) Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencias y, en general, cuantas afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con la empresa.

3. Las Centrales Sindicales concurrirán recibiendo las máximas facilidades de la Empresa a las Elecciones Sindicales que se convoquen.

4. Previa solicitud del personal, que así lo desee, la cuota sindical de los afiliados a las Centrales Sindicales será descontada en nómina mensualmente e ingresada a la misma, poniendo mensualmente a disposición de éstas relación de sus afiliados a los que se practique dicho descuento.

Artículo 59. *Asambleas generales y reuniones.*

1. Tanto el Comité de Empresa como las Secciones Sindicales podrán convocar Asambleas en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y se responsabilizarán del normal desarrollo de las mismas.

2. A estos efectos, bastará ponerlo en conocimiento de la Mancomunidad cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Comunicación con una antelación mínima de 72 horas, salvo casos urgentes.
- b) Señalar día, hora y lugar de la celebración.
- c) Remitir orden del día.

3. Este mismo derecho de convocatoria de Asamblea General, le corresponderá a cualesquiera trabajadores, siempre que su número no sea inferior al 33% del colectivo convocado.

4. Dichas Asambleas tendrán lugar preferentemente al inicio o antes de la finalización de la jornada de trabajo, y con un tope de seis horas anuales.

5. Cuando por trabajarse en distintos horarios, por insuficiencia de los locales o por cualquier circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla, sin perjuicio ni alteración en el normal desarrollo de los servicios, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechada en el día de la primera.

Título III

Deberes e incompatibilidades y régimen disciplinario

Capítulo I

Deberes del personal e incompatibilidades

Artículo 60. *Obligaciones.*

El personal tiene fundamentalmente las siguientes obligaciones:

1. El estricto cumplimiento de la constitución y del resto del ordenamiento jurídico en el desempeño de sus funciones.
2. Servir con objetividad e imparcialidad los intereses públicos desempeñando fielmente las funciones a su cargo.
3. Cumplir con eficacia las funciones que tengan asignadas y esforzarse en el constante perfeccionamiento de sus conocimientos.
4. Tratar con corrección a compañeros, subordinados y administrados, facilitando a éstos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. El cumplimiento del horario de trabajo y funciones que reglamentariamente se determine.

Capítulo II

Régimen disciplinario

Artículo 61. *Faltas.*

Las acciones y omisiones sancionables en que incurran los trabajadores afectados por este Convenio, se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención en leves, graves y muy graves.

Artículo 62. *Faltas leves.*

- a) Tres faltas de puntualidad alterna o tres consecutivas durante un mes sin que exista causa justificada.
- b) La no comunicación con la antelación debida de la falta al trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- c) Faltar al trabajo un día al menos sin causa justificada.
- d) La falta de atención y diligencia con el público, así como la inadecuada presencia en el puesto de trabajo.
- e) La embriaguez no habitual que repercuta en el trabajo.
- f) El abandono del puesto de trabajo cuando no suponga falta grave o muy grave.
- g) No cursar el parte de baja en el plazo de 48 horas.
- h) No comunicar los cambios de situación familiar, cuando ello suponga un fraude para la empresa o la Seguridad Social, en el plazo de 48 horas.

Artículo 63. *Faltas graves.*

Son faltas graves:

- a) Cinco faltas de puntualidad seguidas o alternas en el mismo mes, sin causa justificada.
- b) Faltar tres días al trabajo sin justificación.
- c) La simulación de enfermedad o accidente.
- d) El simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.
- e) Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores, compañeros o subordinados.
- f) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada cuando cause perjuicio grave a la empresa.
- g) La realización de trabajos particulares durante la jornada laboral, o en el centro de trabajo, o el uso para fines propios de los enseres y herramientas de propiedad de la Mancomunidad.
- h) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- i) La reincidencia en 3 faltas leves, no recogidas como faltas graves, en un período de 2 meses.
- j) La embriaguez o toxicomanía habitual que repercuta en la disciplina, en la atención al público y su puesto de trabajo, así como a la seguridad propia, de los otros trabajadores, de los usuarios o de los bienes propios o ajenos de la Mancomunidad.

Artículo 64. *Faltas muy graves.*

Son faltas muy graves:

- a) El fraude, deslealtad y abuso de confianza en las funciones encomendadas.
- b) El hurto y el robo tanto a los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de trabajo o fuera de los mismos.
- c) Falsar datos ante la Mancomunidad y ante el Comité de Empresa si la misma tiene como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.
- d) Inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la Mancomunidad.
- e) Los malos tratos de palabra y obra y el faltar gravemente al respeto y consideración de los jefes, compañeros o subordinados.
- f) Diez faltas de puntualidad alternas o consecutivas durante un mes, sin causa justificada.
- g) Más de tres faltas de asistencia al trabajo sin justificar.
- h) La violación del secreto de correspondencia o documentos. Infringir el sigilo profesional.

i) El abandono del trabajo ocupando puesto de responsabilidad relevante.

j) La reincidencia en 3 faltas graves en el plazo de 12 meses.

k) La provocación de un accidente o de daños personales o materiales por causa de embriaguez o toxicomanía habitual.

l) Incumplimientos graves previstos en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 65. *Sanciones.*

1. Por razón de las faltas a que se refiere este Convenio, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Por faltas leves:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo por 1 día.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 15 días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 90 días.
- Despido.

Artículo 66. *Procedimiento.*

Ningún trabajador podrá ser sancionado por falta grave sin la previa apertura de expediente contradictorio por los Servicios de Personal, en el que deberá ser oído el interesado y Comité de empresa y Secciones Sindicales, debiendo notificar a ambos la sanción impuesta.

Artículo 67. *Prescripción de las faltas y sanciones.*

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 y las muy graves a los 60 días.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone sanción, o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiere comenzado.

Artículo 68. *Cancelación de las faltas y sanciones.*

1. El trabajador podrá obtener la cancelación de las sanciones, siempre que hubiere cumplido la sanción impuesta y hubiera transcurrido 6 años para las muy graves, 2 años para las graves, y 6 meses para las leves.

2. La cancelación no impedirá la apreciación de reincidencia si el trabajador vuelve a incurrir en falta. En este caso los plazos de cancelación serán de duración doble que la de los reseñados en el apartado anterior.

3. El procedimiento para llevar a efecto la cancelación se iniciará mediante escrito formulado por el trabajador sancionado, invocando el derecho que se contiene en el presente Convenio.

Cláusulas adicionales

Primera. *De la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.*

La Mancomunidad se compromete a cubrir presupuestariamente todos los puestos de trabajo. Si bien, el número total de empleados no variará, si podrá asignarse a puestos distintos de igual categoría. Las jubilaciones serán cubiertas en igual número, todo ello si los servicios que cubre la Mancomunidad son como mínimo los actuales.

Segunda. *Del estudio de las necesidades de personal.*

La Mancomunidad se compromete a llevar a cabo un estudio conjuntamente con el Comité de Empresa y Secciones Sindicales de las necesidades existentes en materia de personal en todos los Departamentos y a realizar una adecuación de la plantilla a los puestos de trabajo para aquellos trabajadores que superen los procedimientos de provisión de puestos que legalmente correspondan.

Tercera. *De cambios y traslados.*

1. La Mancomunidad se compromete a respetar en la medida de lo posible la adscripción concreta de los trabajadores a los distintos horarios de trabajo, sistemas de descanso y servicios, y a tratar de llegar a acuerdo en caso de traslado con el trabajador afectado y el Comité de Empresa.

2. Los trabajadores podrán solicitar voluntariamente el traslado de departamento o servicio, mediante escrito que será remitido también al Comité de Empresa.

Cuarta. *De la clasificación de categorías laborales y definición de sus funciones.*

1.1. Técnico Superior.

Licenciado Superior que desempeñará las funciones técnicas, de gestión y de Dirección en su caso, que se le encomienden por la Mancomunidad, independientemente del proceso o medio de su provisión. Sus retribuciones serán fijadas por el procedimiento de libre asignación por el órgano correspondiente.

1.2. Jefe de Servicio.

Empleado responsable del Servicio que se encuentre a su cargo, donde ejercerá su función técnica y de Gestión.

1.3. Técnico Medio.

Diplomado Universitario con función técnica, de gestión, o producción, que dependiendo del técnico superior desarrolla su actividad profesional. A los Técnicos Medios quedan reservados los puestos de Jefe de Servicio a partir de la firma del presente Convenio, a excepción del personal que lo hubiere consolidado con anterioridad.

1.4. Encargado General.

Es el responsable de la organización y objetivos de la producción, coordinando los medios materiales y recursos humanos asignados a la misma, con especial dedicación a mantener el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad e higiene en el trabajo de los empleados a su cargo. Así como del mantenimiento en buen uso de las instalaciones y vehículos de la Mancomunidad. Ejercerá sus funciones con Plena Disponibilidad.

1.5. Coordinador.

Empleado que coordina las actuaciones que se le encomienden, con suficiente iniciativa para la consecución de los objetivos marcados por la Mancomunidad. Debiendo estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

1.6. Técnico Ayudante.

Profesional que contando con experiencia y conocimientos adecuados desarrolla funciones técnicas, de gestión o producción.

1.7. Inspector Controlador/Inspector de Servicio de Planta.

Inspector Controlador.

Se incluye al empleado/a que contando con formación superior al FPPII o equivalente, desarrolla labores de control mediante la aportación de los conocimientos técnicos-científicos exigidos para la interpretación de los datos objetivos extraídos sobre el terreno.

Inspector de Servicio de Planta.

Su actividad consiste en ejecutar y controlar las labores de cálculo, elaboración de cuadrantes y resúmenes, controlando almacenes de materiales y estaciones de transferencia de residuos, con manejo de báscula en su caso, escritos y comunicaciones en general, con ayuda o no de equipos informáticos.

1.8. Auxiliar Técnico.

Su actividad consiste en cálculo, elaboración de cuadrantes y resúmenes para el control de almacenes de materiales o

estaciones de transferencia de residuos, con manejo de báscula en su caso, escritos y comunicaciones en general, con ayuda o no de equipos informáticos. Dependiendo de las circunstancias organizativas y técnicas puede trabajar en unas dependencias administrativas efectuando cálculo, asientos contables o de registro, procesando textos y tablas matemáticas, o cualquier otra función análoga.

1.9. Controlador de Prevención de Riesgos Laborales.

Su actividad consiste en ejecutar las actuaciones de control técnico y de gestión, presentando a sus superiores las incidencias e informes de situación que se le requieran sobre el desarrollo de las mismas. Así mismo, podrá trasladar las directrices e instrucciones que sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución de dichas actuaciones. Debido a razones técnicas u organizativas, deberá aportar las medidas convenientes, disponiendo de los recursos asignados y puestos a su disposición, resolviendo las incidencias que se produzcan. Desarrollará sus funciones por áreas de servicio con aspectos complementarios entre sí en razón a su ámbito de actuación.

Estará en posesión del título de bachiller o FIP, ó equivalente, además de la de Técnico intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, y siendo su ámbito de actuación se ocupará de la gestión de los procedimientos y documentos del área laboral, incluyendo documentación referida a retribuciones, seguridad social, partes de investigación de accidentes y partes de accidentes, etc.

1.10. Auxiliar de Servicio.

Su actividad consiste en efectuar el seguimiento de las actuaciones técnicas, de gestión o producción que se le encomienden, presentando a sus superiores las incidencias e informes de situación que se le requieran sobre el desarrollo de las mismas. Así mismo, podrá trasladar las directrices e instrucciones que, encomendadas por lo técnicos, sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución de dichas actuaciones. En caso de ser pertinente debido a razones técnicas u organizativas, deberá aportar las medidas convenientes, disponiendo de los recursos asignados y puestos a disposición del servicio, para que se resuelvan incidencias o se culminen servicios o actuaciones. Estará en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

2.1. Administrativo.

Tiene a su cargo unas dependencias administrativas, donde gestiona informáticamente trabajos que requieren cálculo y estudio. Debiendo estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

2.2. Auxiliar Administrativo.

Trabaja en unas dependencias administrativas efectuando cálculo, asientos contables o de registro, procesando textos y tablas matemáticas. Estará en posesión del Graduado Escolar, Título de F.P.I o equivalente.

2.3. Recepcionista.

Recibe las visitas, efectuando labores básicas de registro, usando informática o no, trasladará documentación y correo.

3.1. Supervisor de Servicio.

Supervisa los servicios a su cargo, adoptando las medidas organizativas necesarias, mantiene la disciplina y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos en el trabajo.

3.2. Inspector de Servicio.

Destinado en Recogida de Residuos, Limpieza Viaria o cualquier otra actividad de Limpieza pública, incluyendo el mantenimiento de los medios con que se efectúe, tiene a su cargo Oficiales y Operarios, cuyo trabajo ordena en su zona.

3.3. Oficial 1.ª Conductor.

Con el Carnet de Conducir correspondiente, cuidará de que el vehículo que conduce salga del parque en las debidas condiciones. Tiene a su cargo la conducción y manejo del vehículo o

máquina, siendo responsable de la prestación del servicio asignado, estando a su cargo los operarios de su unidad.

3.4. Oficial 1.^a de Mantenimiento/Entretención o Taller.

El oficial de 1.^a de Mantenimiento, que puede ser mecánico, soldador, o multifunciones, ejecutará toda clase de reparaciones, de instalaciones o mobiliario de servicios.

3.5. Oficial 2.^a.

Empleado que estando en posesión de los permisos C, C1, o superior desarrolla labores de Operario Especialista o conductor de maquinaria de limpieza pública, alternativamente según necesidades del servicio.

3.6. Oficial de vehículos ligeros.

Empleado que estando en posesión de los permisos C o C1, desarrolla de forma principal labores de conductor de barredoras, o máquinas similares, y cuando ello no es posible labores de operario especialista.

3.7. Operario/a Especialista Oficio/Mantenimiento/Controlador.

Es un operario especializado que desarrolla sus funciones con eficacia basada en la experiencia.

3.8. Operario/a.

Trabajador que realiza labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional.

3.9. Limpiador/a.

Empleado/a que tiene por misión la limpieza de los Centros de Trabajo o locales y dependencias de la Mancomunidad.

Relación por Grupos Profesionales y sus Categorías

1 Grupo Técnico	2 Grupo Administración	3 Grupo Producción
1.1. Técnico Superior	2.1 Administrativo.	3.1. Supervisor Servicio.
1.2. Jefe de Servicio	2.2. Auxiliar Administrativo	3.2. Inspector Servicio
1.3. Técnico Medio	2.3. Recepcionista	3.3. Oficial 1 ^o Conductor
1.4. Encargado General		3.4. Oficial 1 ^o Man/taller
1.5. Coordinador		3.5. Oficial 2 ^o .
1.6. Técnico Ayudante		3.6. Oficial vehículos ligeros.
1.7. Inspector Controlador		3.7. Operario Especialista.
1.8. Auxiliar Técnico.		3.8. Operario.
1.9. Controlador de Prevención de Riesgos Laborales.		3.9. Limpiadora
1.10. Auxiliar de Servicio.		

Quinta. Partes de trabajo.

Los partes diarios de trabajo, se realizarán en papel autocopiativo, a fin de que una copia quede en posesión del conductor o persona que lo cumplimenta y serán recibidos por los Inspectores de Servicios para su traslado a la dirección de la empresa que los firmarán con indicación del día y la hora en la que son recepcionados. Las observaciones que pudieran tener incidencia sobre la seguridad, la salud o las condiciones de trabajo de los trabajadores serán trasladadas tanto a la dirección de la empresa como a los Delegados de Prevención dentro de las 24 horas siguientes.

La empresa viene obligada a entregar al trabajador copia firmada del Parte de Trabajo, en el que conste, expresamente, cualquier tipo de servicio extraordinario cuando este se haya realizado.

Sexta. Creación de empleo.

1. La Mancomunidad de los Alcores se compromete con el mantenimiento de los puestos de trabajos fijos o estables existentes en la actualidad (70 puestos de trabajo) mediante la puesta en marcha de los procesos selectivos necesarios para cubrir cuantas vacantes se produzcan por jubilación u otros motivos.

2. Junto con el mantenimiento de los efectivos actuales, la Mancomunidad se compromete a la ampliación de la actual

plantilla en un 7% a lo largo de la vigencia del presente convenio, mediante la creación y cobertura de cinco nuevos puestos fijos o estables.

Séptima. Consolidación de categorías.

Con la aprobación del presente Convenio, la Mancomunidad procede al reconocimiento de las siguientes categorías profesionales de distintos trabajadores que de forma habitual desempeñan funciones superiores y distintas a las que estos tenían reconocidas:

- Un Controlador de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un Auxiliar de Servicio.
- Un Auxiliar Técnico.
- Tres Oficial 1^o Conductor.
- Siete Oficial Vehículo Ligero.

Nota: Aquellos empleados que vienen conduciendo de forma habitual máquinas barredoras, y que carezcan de los permisos C o C1, que, aun no siendo imprescindible para la conducción de los modelos que ellos utilizan en la actualidad, si lo es para la utilización de todas las máquinas barredoras existentes, y por ello para la obtención de la categoría de Oficial de Vehículo Ligero conforme a la definición de la misma que se establece en el presente Convenio, tendrán un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Convenio Colectivo para la obtención del carnet correspondiente, aunque percibirán al igual que sus compañeros las retribuciones correspondientes a esta nueva categoría pero en concepto de Trabajo de Superior Categoría conforme a lo preceptuado en el art. 14.

Octava. Abonos atrasos 2003 y 2004.

Como consecuencia de la diferencias existente entre los salarios y las cuantías de las medidas sociales pactadas en el presente Convenio y las abonadas durante 2003 y 2004, la Mancomunidad de los Alcores procederá al abono de los atrasos correspondientes a dicho período en la nómina correspondiente al mes de julio y en la siguiente cuantía lineal por empleado:

Año 2003: 9,9 euros por mes de trabajo (9,9 x 12 meses)	118,80 euros
Año 2004: 24,84 euros por mes de trabajo (24,84 x 7 meses)	<u>173,88 euros</u>
Total	292,68 euros

Novena. Concreción de calendarios laborales próximos años.

Antes del 1 de noviembre del año anterior, deberán estar aprobados los calendarios de trabajo y descanso de los distintos servicios de la Mancomunidad, previa negociación con el Comité de Empresa y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 16 del presente Convenio.

Anexo I

TABLA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2003						
CATEGORÍAS	BÁSICA S	DESTIN O	ESPECÍFIC O	PRODUCTIVIDA D	NOCTURNIDA D	DISPONIBILIDA D
1.1. Técnico Superior	828,50	568,40	378,93	189,47		
1.2. Jefe de Servicio	828,50	674,85	449,89	224,95		
1.3. Técnico Medio	809,20	468,86	312,58	156,29		
1.4. Encargado General	883,17	474,25	311,81	311,81		467,74
1.5. Coordinador Programas	809,20	468,86	312,58	156,29		
1.6. Técnico Ayudante	789,38	313,14	156,57	313,14		
1.7. Inspector-Controlador	782,36	390,85	260,57	130,28		
1.8. Auxiliar Técnico	777,31	240,46	240,46	120,22		
2.1. Administrativo	791,19	345,19	345,19	172,56		
2.2. Auxiliar Administrativo	777,31	240,46	240,46	120,22		
2.3. Recepcionista	676,85	151,15	151,15	75,57		
3.1. Supervisor de Servicios	678,76	368,12	245,41	280,23		368,12
3.2. Inspector de Servicios	572,72	309,79	433,71	247,83	172,08	
3.3. Oficial 1 ^o	551,33	285,87	367,27	146,91	105,12	
3.5. Oficial 2 ^o	551,33	285,87	367,27	146,91	105,12	
3.7. Operario Especialista	535,99	218,54	364,25	145,69	105,12	
3.8. Operario	535,99	213,93	213,93	142,63	105,12	
3.9. Limpiadora	535,99	114,21	190,37	76,14		

Anexo II

TABLA SALARIAL 2004						
CATEGORÍAS	BÁSICA S	DESTINO	ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	NOCTURNIDAD	SETE DE SEITE
1.1. Técnico Superior	853,36	585,46	390,30	195,16		
1.2. Jefe de Servicio	853,36	695,09	463,39	231,69		
1.3. Técnico Medio	833,48	482,92	321,95	160,98		
1.4. Encargado General	909,66	649,05	481,75	481,75		
1.5. Coordinador Programas	833,48	482,92	321,95	160,98		
1.6. Técnico Ayudante	813,07	322,53	161,27	322,53		
1.7. Inspector-Controlador	805,83	402,57	268,39	134,19		
1.8. Auxiliar Técnico	800,63	247,67	247,67	123,83		
1.9. Controlador Prevención Riesgos Laborales.	805,83	402,57	268,39	134,19		
1.10. Auxiliar de Servicio	800,63	247,67	247,67	123,83		
2.1. Administrativo	814,93	355,54	355,54	177,73		
2.2. Auxiliar Administrativo	800,63	247,67	247,67	123,83		
2.3. Recepcionista	697,15	155,69	155,69	77,84		
3.1. Supervisor de Servicios	699,13	505,53	379,14	415,01		
3.2. Inspector de Servicios	589,90	319,09	446,72	255,26	177,24	250
3.3. Oficial 1º	567,87	294,44	378,29	151,31	108,27	250
3.5. Oficial 2º	567,87	294,44	378,29	151,31	108,27	
3.6. Oficial Vehículo Ligero	559,97	259,77	376,74	150,69		
3.7. Operario Especialista	552,06	225,10	375,18	150,06	108,27	250
3.8. Operario	552,06	220,35	220,35	146,91	108,27	
3.9. Limpiadora	552,06	173,45	196,08	78,43		

Anexo III

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo

seis de siete

Servicios: Recogida de Enseres y Muebles, Recogida Diurna de R.S.U., Lavado, y Recogida Selectiva Puerta a Puerta.

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

C
U
A
D
R
A
N
T
E

1

R
S
U

Anexo IV

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo siete de siete

Servicios: Recogida Nocturna de R.S.U., Lavacontenedores Carga Lateral, Taller y Entrenamiento.

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	
2	3	4	5	6	7	
9	10	11	12	13	14	
16	17	18	19	20	21	
23	24	25	26	27	28	
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	
4	5	6	7	8	9	
11	12	13	14	15	16	
18	19	20	21	22	23	
25	26	27	28	29	30	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30	31		

Anexo IV

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo siete de siete

Servicios: Recogida Nocturna de R.S.U., Lavacontenedores Carga Lateral, Taller y Entrenamiento.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

2

R
S
U

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	
2	3	4	5	6	7	
9	10	11	12	13	14	
16	17	18	19	20	21	
23	24	25	26	27	28	
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	
4	5	6	7	8	9	
11	12	13	14	15	16	
18	19	20	21	22	23	
25	26	27	28	29	30	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	
6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30	31		

Anexo IV

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo siete de siete

Servicios: Recogida Nocturna de R.S.U., Lavacontenedores Carga Lateral, Taller y Entrenimiento.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

3

R
S
U

AGOSTO

L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo V

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en sábado y domingo

Servicios: Oficinas, Recogida Selectiva de Iglús y Envases, Lavacontenedores carga trasera.

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

1

L
V

AGOSTO

L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

2

L
V

AGOSTO

L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

3

L
V

AGOSTO					
L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE					
L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

4

L
V

AGOSTO					
L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE					
L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

5

L
V

AGOSTO					
L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE					
L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Manual.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

6

L
V

AGOSTO					
L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

SEPTIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

OCTUBRE					
L	M	X	J	V	S
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

DICIEMBRE					
L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

1

L
V

AGOSTO

HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

2

L
V

AGOSTO

HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

3

L
V

AGOSTO

HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

4

L
V

AGOSTO

HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE

HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

5

L
V

AGOSTO					
HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Anexo VI

Calendario de trabajo 2004, sistema de trabajo cinco de siete y descanso en domingo más otro día de la semana

Servicios: Limpieza Viaria Mecanizada.

C
U
A
D
R
A
N
T
E

6

L
V

AGOSTO					
HORARIO	L	M	X	J	V
M	2	3	4	5	6
T	9	10	11	12	13
M	16	17	18	19	20
T	23	24	25	26	27
M	30	31			

SEPTIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
M			1	2	3
T	6	7	8	9	10
M	13	14	15	16	17
T	20	21	22	23	24
M	27	28	29	30	

OCTUBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
M					1
T	4	5	6	7	8
M	11	12	13	14	15
T	18	19	20	21	22
M	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
T	1	2	3	4	5
M	8	9	10	11	12
T	15	16	17	18	19
M	22	23	24	25	26
T	29	30			

DICIEMBRE					
HORARIO	L	M	X	J	V
T			1	2	3
M	6	7	8	9	10
T	13	14	15	16	17
M	20	21	22	23	24
T	27	28	29	30	31

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla
Vías pecuarias.—Expediente 65.245

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de agosto de 2004, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Arahal o Barros», tramo 2.º, desde el Cordel de la Alcoba o la Carriza, hasta la Cañada Real de Sevilla, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

Considerando, el carácter preceptivo del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, conforme a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que el mismo, se ha solicitado por esta Secretaría General Técnica en el día de hoy.

Visto, el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor:

«1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos».

Acuerdo:

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal o Barros», tramo 2.º, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), que se reanudará en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción del informe de referencia.

Contra la presente resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Se adjunta listados de interesados y/o afectados los cuales han sido notificados.

Firmado Juan López Domech (Firma ilegible.). Consta el sello del Secretario General Técnico.

Sevilla a 3 de enero de 2005.—El Jefe de Sección Patrimonio y Vías Pecuarias (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31-01-01), José Gallardo Velázquez.

Afectados	Ref. Catastral	Finca registral
ALMUNIA LAFFITTE, GUADALUPE	39/9	9517 - 8876
ALMUNIA LAFFITTE, Mª TERESA	39/9	8876 - 9517
ALVEAR ALMUNIA, CRISTOBAL, ANTONIO Y GUADALUPE	39/9	9517 - 8876
ALVEAR ALMUNIA, JOSE Mª, CARLOS, TERESA	39/9	9517 - 8876
ARENALES DE MAZA, S.A.	38/3,5,6	
ASAJA		
CC.OO. A: F.J. AVILA DOMINGUEZ		
CÍA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD		
COAG SEVILLA		
CONF. HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		
CONS. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.		
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		
FTA-UGT. A: FCO. LÓPEZ		
GRUPO GAIA. ECOLOGISTAS		

Afectados	Ref. Catastral	Finca registral
LA VIGIA S.A	71/1,5,47,9; 70/8,18; 39/12,8	5051 - 10762
RENFE (DELEG. PATRIMONIO) TELEFÓNICA A/A GABRIEL GALLEGO TRIO, S.C. UPA- ANDALUCÍA	39,9	
VALLE SANCHEZ, ALFREDO	71/66	13378
VALLE SANCHEZ, ISABEL	71/66	13378
VALLE SANCHEZ, MANUEL	71/66,68	13378
VALLE SANCHEZ, RAFAEL	71/66,67	13378

253W-784

Delegación Provincial de Sevilla
Vías pecuarias.—Expediente 65.245

En relación con la resolución de interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Arahal o Barros», tramo segundo, que discurre desde el Cordel de la Alcoba o Carriza, hasta la Cañada Real de Sevilla, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), se ha intentado sin resultado positivo la notificación de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de LRJAP y PAC.

— Los propietarios de las parcelas 9007, 9008 y 9004 del polígono 38.

— Don Francisco y doña Carmen Pallares Redondo, doña María, doña Cecilia y don Luis Pallares Muñoz Cobos, doña María Josefa, doña María Lourdes, doña Victoria, don Fernando y don José Luis Estrada Pallares, doña Antonia y doña Lourdes Pallares Moreno propietarios de la parcela 9 del polígono 38 o de la finca registral 9517.

— Banco de Crédito Agrícola, propietario de las parcelas 1, 5, 9 y 47 del polígono 71, de las parcelas 8 y 18 del polígono 70 y de las parcelas 12 y 8 del polígono 39 o de la finca registral 10762.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 3 de enero de 2005.—El Jefe de Sección Patrimonio y Vías Pecuarias (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31-01-01), José Gallardo Velázquez.

253W-785

Delegación Provincial de Sevilla
Vías pecuarias.—Expediente 65.244

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Morón a Utrera», tramo 2.º, desde el pueblo de Morón de la Frontera, hasta el Descansadero de Ojeda, incluido éste, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

Considerando, el carácter preceptivo del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, conforme a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que el mismo, se ha solicitado por esta Secretaría General Técnica en el día de hoy.

Visto, el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor:

«1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos».

Acuerdo:

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Morón a Utrera», tramo 2.º, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), que se reanudará en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción del informe de referencia.

Contra la presente resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Se adjunta listados de interesados y/o afectados los cuales han sido notificados.

Firmado Juan López Domech. Firma ilegible. Consta el sello del Secretario General Técnico.

Sevilla a 4 de enero de 2004.—El Jefe de Sección Patrimonio y Vías Pecuarias (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31-01-01), José Gallardo Velázquez.

Afectados	Ref. Catastral	Finca registral
ACEITUNAS VALENCIA, S.L	08144/01	
AGUILAR CLAVIJO, JOSE LUIS	80/67	
AGUILAR LUNA, MANUEL	69/6	
ALBA ROMERO, FRANCISCO	08144/20	
ALCALA GIL, Mº DEL CARMEN	69/58	
ALCALA MARTINEZ, SACRAMENTO	69/54	
ALVAREZ COLUNGA, DOLORES	68/69	
ALVAREZ DIAZ DE MAYORGA, JOSEFA	68/43	
ALVAREZ ORELLANA, JOSÉ	09134/02	
ARENALES DE MAZA, S.A.	37/1,5	
ARRONES VALLE, RAÚL	08144/33	
ASAJA		
AUTOSERVICIO MORÓN, S.L.	98124/04,09	
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	68/39; 07149	
BOCANEGRA MAQUEDA, EDUARDO	10139/02	
BOCANEGRA MAQUEDA, JUAN	08144/19	
CABEZA ESPINOSA, DOLORES	69/57	279
CABEZAS CEDEÑO, JUAN JOSÉ	08144/17	
CALA BARROSO, DIEGO	09145/01	
CAMACHO ALVAREZ, Mº DOLORES, EMILIO	68/9,10	7605
CAMACHO ALVAREZ, Mº TERESA, ANGEL, CARLOS, ARACELI	68/9,10	7605
CAMACHO ALVAREZ, RAFAEL	68/9,10	7605
CAMACHO ALVAREZ, RAFAEL ANTONIO	68/9,10	
CARRILLO LUNA, JUAN ANTONIO	08144/23	
CASADO SOLIS FCO Y OTROS	11130/39	
CASTILLO LUNA, SEBASTIAN	68/40,38	2885
CASTILLO VALAZQUEZ MARIA	69/23	
CASTILLO VALAZQUEZ VIRGINIA	69/23	
CASTRO MARTINEZ, JOSÉ	08144/32	
CC.OO. A: F.J. Avila Dominguez		
CERVERA ZAMORA JOSÉ ANTONIO	11130/34, 39	
CHACON MATA, CARMEN	68/21	11975
CHAVES PÉREZ, FRANCISCO	08144/24	
CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD	S/R	
COAG SEVILLA		
CONFED. HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		
CONS. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	68/9011	
CORRALES VALLE, MANUEL	10139/05	
CUEVAS BERMÚDEZ, FRANCISCO	09134/04	
DEL SO JIMENO, JULIO	68/5	13385
DIPUTACION DE SEVILLA	37/9002	
DOMINGUEZ ACUÑA, ANGELES	69/59; 80/63	11121
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		
ENAGAS	S/R	
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.	68/41	
ESCALERA CASTILLO, ENCARNACIÓN	09134/03	
ESCOBAR DELGADO, JOSE Mº	08144/37	
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CHARCON, S.L.	68/51	
EXPLOTACIONES AGRICOLAS S. RAFAEL, S.A.	68/68	
FERNANDEZ COTTA, JERONIMO	68/19, 20,15	
FERNANDEZ COTTA, MANUEL	68/14,17,16	12176
FERNANDEZ ROPERIO, JUAN ANTONIO	68/53	12235
FERNANDEZ ROPERIO, SEBASTIAN	68/53	12235
FRANGLIMA, S.L.	98124/12,01; 08144/27	
FTA-UGT. A:Fco.López Garcia		
GARABITO GARCIA, FRANCISCO	68/73,67	11683
GARABITO GARCIA, JOAQUIN	68/72	11682
GARABITO JIMENEZ, ANTONIO	69/24	

Afectados	Ref. Catastral	Finca registral
GARABITO RAMIREZ, ANTONIO	68/84	
GARABITO VELAZQUEZ, MERCEDES	68/61	10545
GARCÍA BENÍTEZ, JOSÉ LUIS	09145/06	
GARCÍA BOLIVAR, MARCELO	11130/39	
GARCÍA ESCASSI, JOSÉ LUIS	68/28,29	1362 - 13265
GARCÍA ESCASSI, PILAR	68/28,29	1362 - 13265
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	08144/22	
GARCÍA RODRÍGUEZ, JULIO	08144/30	
GARCÍA VILLALÓN HDEZ, EDUARDO	69/66	
GARRIDO LÓPEZ, FRANCISCA	69/50,52	10874
GARROCHO RUBIO, FELIPE	68/55	
GAS NATURAL	S/R	
GIL LEÓN, EDUARDO	08144/28	
GIL ROSADO, ANTONIO	08144/27	
GIL ROSADO, EDUARDO	08144/26	
GIL ROSADO, FRANCISCO	08144/25	
GLEZ. CABALLOS, IÑIGO MANUEL FERNANDO	10139/01	
GÓMEZ BOLGADO, LORENZO	97122/02	
GONZÁLEZ CHICO, JOSÉ	09145/08	
GONZÁLEZ GONZALO, ABEL RAMÓN	09145/07	
GRUPO GAIA. ECOLOGISTAS		
GUERRA MANCHADO, JOSÉ	68/75	
GUERRA RAMOS, ANTONIO	69/61, 68/74	
GUERRA RAMOS, JOSÉ M ^o	69/61, 68/74	
GUERRERO MARTÍNEZ, TOMAS	69/57	279
GUERRERO RUIZ, ISABEL	001200/200	
HEREDEROS DE D. TOMAS GUERRERO MARTÍNEZ		
HERMANOS MARQUES, S.L.	97122/06,05	
HIJOS DE ANTONIO SALAS FERNÁNDEZ, S.L.	97122/09,03	
HIRALDO ZAMBRANA, MARÍA	08144/14	
HNOS. BARRERA VÁZQUEZ	68/42	
LA RAMIRA DE MAZA, S.L.	37/6	
LÓPEZ PALOMINO, JOSÉ ANTONIO	08144/06	
LOPEZ RIVERA, ANTONIO	69/51	
LUNA ORTIZ, JOSÉ	68/61	10545
LUNA PALO, MARÍA	68/65,70,81	3515 - 246
LUQUE BORRALLA, JOAQUIN	80/66,65	11124
MARTÍN LOZANO, BERNARDINO	08144/07	
MARTÍN VALLE, SERAPIA	68/40,38	2885
MARTÍNEZ DE PINILLOS TORO, M ^o CARMEN	374 35/1 68/1,2	
MORENO CASERO, ANA M ^o	08144/02	
MORENO LARA, ARACELI	11130/35	
MORENO LARA, MARÍA	11130/36	
MORENO LARA, ROSARIO	11130/33,37	
MORILLA ESCUDERO, MANUEL	68/79	
MORILLA GUARDADO, FRANCISCO	69/65	
MORILLA RAMOS MANUEL	68/51	
MORILLA TORRES, LUIS	68/52	
MOYA SÁNCHEZ, DIEGO	08144/04	
MULERO ORTIZ, CRISTOBAL	69/10	
MULERO ORTIZ, M ^o LUISA	69/7	
MUÑOZ ESCUDERO, ANGEL	68/71,66; 69/62	
MUÑOZ ORTIZ, JOSÉ	68/37	
OJEDA JIMÉNEZ, ANTONIO	68/21	11975
OLIVA CALA, CARMEN	69/48,49,9; 68/54	
OLIVA CALA, DOLORES	13164 - 1316 - 13164	
OLIVA CALA, M ^o JOSEFA	80/66,65	11124
OLIVA CALA, M ^o PILAR	13164	13164
OLIVA CALA, ROSARIO	80/66,65	11124
OLIVA FERNÁNDEZ, CARMEN	69/60	
OLIVA MORILLO, JOSÉ M ^o Y OTROS	69/48,49	
OLIVA MUÑOZ, MANUEL	69/59; 80/63	11121
OLMEDO SORIANO, DOLORES	69/26	
ORDOÑOZ ORTIZ, JOSÉ	10139/06	
PEDRAJOS NAVARRO, ELENA	68/28,29	1362 - 13265
PEÑALOSA MEDINA, SEBASTIAN	68/60	10544
PÉREZ GARCÍA, RAMÓN	08144/11	
PONCE DE LEÓN VORCY, MANUEL	35/2	
PORRAS MORENO, ANTONIO	08144/10	
PRODUCTOS A.F.F., S.L.	97122/01; 97119/01; 98124/05	
PROMOCIONES ÁVILO Y SÁNCHEZ NORIEGA S.L.	11130/34,39	
RAMOS GARCÍA, JOAQUINA	69/61; 68/74	
RAMOS MUÑOZ, JOSÉ M ^o	69/5	
RENFE (Deleg. Patrimonio)		
REPSOL COMERCIAL PROD. PETROLIFEROS S.A.	09139/01	
RODRÍGUEZ CASTILLA, CONCEPCIÓN	08144/12	
ROJAS LOBO, DIEGO	68/3	
ROMERO GÓMEZ, ESTEBAN	08144/13	
ROSILLO DAOIZ DELGADO, GONZÁLO R. Y OTROS	11130/34	
RUIZ BALLESTER, ANTONIO	68/28,29	1362 - 13265
RUIZ GONZÁLEZ, M ^o DEL CARMEN	69/8; 68/64	
SALAS ALVAREZ, JOSÉ MANUEL	68/65,70,81	246 - 3515
SALAS LUNA, ALEJANDRO	08144/38	
SALAS LUNA, EDUARDO DIEGO	08144/29	
SÁNCHEZ BENÍTEZ, JOSÉ	08144/18	
SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO	08144/09	
SÁNCHEZ GÓMEZ, FRANCISCO	08144/03	
SÁNCHEZ JALDÓN, EDUARDO	98124/03,10	
SANTACRUZ JIMÉNEZ, JULIO	68/5	13385
SANZ PEÑALVER, JUAN	08144/35	
SEVILLANO Y MULERO, S.A.	98124/02	
SIETYPAS S.A.	69/48,49	
SOUSA CARRILLO, MANUEL LUIS	09145/05	
SUPERPRECA, S.L.	97122/04	
TELEFÓNICA A/A Gabriel Gallego	S/R	
TORO ORTIZ, ANTONIA	08144/16	
TROYA GORDILLO, ANTONIO	08144/05	
UPA-ANDALUCIA		
VALIENTE MARTÍNEZ, PEDRO	09134/01	
VALLÉ OLIVA, JOSÉ	08144/15	
VÁZQUEZ SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	08144/21	
YESOS Y ESCAYOLAS MEDINA, S.A.	68/8	
ZAMBRANA OROZCO, JOSÉ LUIS	10139/23	
ZAMUDIO GIRALDEZ, JUAN MANUEL	08144/08	

Delegación Provincial de Sevilla

Vías pecuarias.—Expediente 65.244

En relación con la resolución de interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Morón a Utrera», tramo 2.º, comprendido desde el pueblo de Morón de la Frontera, hasta el Descansadero de Ojeda, incluido éste, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), se ha intentado sin resultado positivo la notificación de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de LRJAP y PAC.

— Los propietarios de las parcelas 9001 y 9004 del polígono 37.

— El propietario de la parcela 63 del polígono 80.

— El propietario de la parcela 69 del polígono 53.

— Don Diego Cabeza Lucena, propietario de la parcela 45 del polígono 69.

— Confort, S.A., propietario de la parcela 64 del polígono 80.

— Discoteca Jumbo, propietario de la parcela 63 del polígono 69.

— Doña María Sacramento García Villalón Hernández, propietaria de la parcela 43 del polígono 69.

— Don Antonio Garrocho Martínez, propietario de la parcela 25 del polígono 69.

— Don Enrique Jorquera Delgado, propietario de la parcela 44 del polígono 69.

— Don Lorenzo Martín Valle, propietario de la parcela 63 del polígono 68.

— Don Miguel Morilla Morales, propietario de la parcela 68 del polígono 80.

— Doña Clotilde Ramos Núñez, propietaria de la parcela 4 del polígono 69.

— Doña Juana Segura Toro, propietaria de la parcela 64 del polígono 69.

— Doña Carmen Velázquez Reina, propietaria de la parcela 23 del polígono 69.

— Don José Peñalosa Arenillas, propietario de la parcela 62 del polígono 68 o de la finca registral 10541.

— Seytypas, S.L., propietario de la finca registral 1316.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de enero de 2005.—El Jefe de Sección Patrimonio y Vías Pecuarias (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31-01-01), José Gallardo Velázquez.

253W-873

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA.—SEVILLA

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/07785/2003 y 41/7786/2003, por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Impermeabilización Revest. Monocapa, S.L., se ha requerido para que aporte:

Traer para cotejo original y fotocopia de escritura de poder que acredite la representación de don Jesús Cruz Sánchez para actuar en nombre de la sociedad reclamante.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

253W-781

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/01094/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Autoservicio y Carnicería Andalucía, S.L., se informa:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa número 41/01094/2003, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídico económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83 en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/01741/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Ángel Álvarez Cornejo, se informa:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa número 41/01741/2003, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídico económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a Usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83 en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/03659/2003, por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Refinería Oleícola Andaluza, S.A., se ha requerido para que aporte:

Traer para cotejo original y fotocopia de escritura de poder que acredite la representación de don Magi-Joan Benet Miol, para actuar en nombre de la sociedad reclamante.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/04034/2003, por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Marítima González Hermanos, S.A., se ha requerido para que aporte:

Traer para cotejo original y fotocopia de escritura de poder que acredite la representación de don Roberto González Carrión, para actuar en nombre de la sociedad reclamante.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/06219/2003 por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Construcciones Runke, S.L., se informa que:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impedida tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 41/06219/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/00776/2004, por el concepto de Otros Conceptos, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Juan Casado Jiménez, se ha requerido para que aclare:

La copia del acto impugnado está a nombre de giraldal asesores inmobiliarios, deberá indicar claramente el nombre del reclamante y acreditar representación en su caso.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/02930/2004, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Randy José Jasper Álvarez-Ossorio, se ha requerido para que aporte:

Firmar el escrito de interposición.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, número 41/03377/2004, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Diego de Alba Amaya, de se ha requerido para que aclare:

Con fecha 23/6/04, se interpone reclamación a nombre de don Diego de Alba Amaya, pero la firmante es doña Rosa Bernal Vera, deberá aclarar el nombre del reclamante.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Sevilla a 15 de diciembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

253W-365

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 105/05, de 24 de enero.

Asunto: Designación de Presidente en Funciones.

Debiendo ausentarse esta Presidencia los días 26 al 28 de enero de 2005, ambos inclusive, con motivo de su asistencia a FITUR-2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 67 del R.O.F., se hará cargo de las funciones propias de la misma, y con todos los efectos legales, la Vicepresidenta 1.ª de la Diputación, doña Carmen Tovar Rodríguez, los días 26, 27 y 28 de enero de 2005, ambos inclusive.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 del R.O.F.

En Sevilla a 24 de enero de 2005.—El Secretario General, (P.D. resolución núm. 2.944/04, de 17 de septiembre), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

253D-1023

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despido 777/2004.

Negociado: 1 I.

N.I.G.: 4109144S20040008646.

De: Don Tomás Migens García.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y «Graneles y Minerales del Sur», S. A.

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2004, se ha acordado citar a «Graneles y Minerales del Sur», S. A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de febrero de 2005, a las 12.20 horas, para asistir a los

actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, planta semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Graneles y Minerales del Sur», S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

7F-577

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, en los autos número 887/2004, seguidos a instancias de doña Milagros García Paiz, contra Inmobiliaria Mycuca, S.L., INSS y TGSS, sobre prestaciones, se ha acordado citar a Inmobiliaria Mycuca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de marzo de 2005, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inmobiliaria Mycuca, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de enero de 2005.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

11F-575

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2004, a instancia de la parte actora don Victoriano Muñoz Moreno, contra Instalaciones y Montajes Leal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Victoriano Muñoz Moreno, contra Instalaciones y Montajes Leal, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor 975,44 euros, más el interés anual del 10% que devengue dicha cantidad desde el 3 de junio de 2004, hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número siete, en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 5797000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Leal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

11F-586

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 647/2002, S.L., a instancia de la parte actora don Francisco Javier Llorente Arcos, contra Forja Sevilla 2000, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 14/11/02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.ª Ilma. ante mí, la Secretaria, dijo: Declaro a la ejecutada Forja Sevilla 2000, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.202,24 de principal más 3.840 presupuestadas, para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Forja Sevilla 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.

11F-581

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos 18/2005.

Negociado: 5S.

N.I.G.: 4109144S20050000163.

De: Don Rafael Delgado Valle.

Contra: Divitelca, S.L.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su partido judicial.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 18/2005, se ha acordado citar a Divitelca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de febrero de 2005, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, Edif. Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Divitelca, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

35F-1061

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Juicio: Proced. ordinario (N) 1402/2002.

Parte demandante: Antonio Romero Barrera.

Parte demandada: Flores Matutano Ibáñez y María Alfonso Nieve.

Sobre: Proced. ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a los desconocidos e inciertos herederos de don Flores Matutano Ibáñez y doña María Alfonso Nieve, la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2/12/04 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento por veinte días para contestar a la demanda a los desconocidos e inciertos herederos de Flores Matutano Ibáñez y doña María Alfonso Nieves. Con los siguientes apercibimientos:

Que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal, y que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-398-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

(Familia)

En el procedimiento de acogimiento permanente número 1414/2002, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, a instancia la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, la Ilma. Sra. doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla, por ante mí, el Secretario de la Administración de Justicia, dijo: Estimando la petición formulada por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, acuerdo el acogimiento familiar preadoptivo de los menores Sandra, Samuel y Joaquín Barrera Luque, por las personas propuestas por la entidad pública y que consta en las presentes actuaciones. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Barrera Martín y doña María del Carmen Luque Biedma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a 30 de diciembre de 2004.—El Secretario. (Firma ilegible.)

11F-754

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

(Familia)

En el procedimiento de acogimiento 329/2002, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, a instancia de la Consejería Asuntos Sociales, contra don Juan Sevillano Aguilera y doña Patricia Iglesias Amaya, sobre acogimiento familiar, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Auto.—En la ciudad de Sevilla a 23 de noviembre de 2004.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía se presentó escrito-solicitud que fue turnado a este Juzgado, proponiendo la constitución judicial de acogimiento familiar de la menor Nieves Sevillano Iglesias, a favor de las personas seleccionadas y que constan en las actuaciones, todo ello en base a los hechos y fundamentos jurídicos que estimó pertinentes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, la Ilma. Sra. doña M.^a del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla, por ante mí, el Secretario de la Administración de Justicia, dijo:

Estimando la petición formulada por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, acuerdo el acogimiento familiar permanente de la menor Nieves Sevillano Iglesias, por las personas propuestas por la entidad pública y que constan en las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Ante mí.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Sevillano Aguilera y doña Patricia Iglesias Amaya, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 23 diciembre de 2004.—El Secretario. (Firma ilegible.)

11F-760

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Beatriz García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 556/2003, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra Rosa Suárez Martínez y Sabor Jabugo, S.L., sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta:

Urbana número 9. Local comercial, en planta baja, sito en Avda 1.º de Mayo sin número de gobierno, en Coria del Río.

Mide 5 metros de frente, por 16,50 metros de fondo, equivalentes a 82,50 metros cuadrados, todos edificados y sin distribución. Linda: derecha, entrando, resto de finca matriz; izquierda, más de D. Carlos Fernández Santacruz y otros, y fondo, casa C y patio central. Su cuota de participación es de tres enteros, novecientos setenta y tres milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla, al folio 169 del tomo 1.098, libro 943 de Coria del Río, finca 10.553, inscripción primera.

Valorado a efectos de subasta en 78.131,57 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. 1.º de Mayo, 6-8, el día 4 de marzo de 2005, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto, número 3961-0000-06-0556-03, o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con la cantidad recibida en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Coria del Río a 20 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Beatriz García García.

9F-15535-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Ángela Domínguez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 162/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Casavieja de Muebles, S.L., y Rosa Muñoz Soto, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral núm. 4.952, valorada en 40.338,01 euros.

Finca registral núm. 7.816, valorada en 35.339,51 euros.

Finca registral núm. 11.503, valorada en 67.649,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Lobato número 11, el día 14 de marzo de 2005, a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, número 385/0000/06/0162/03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no poderse notificar a los demandados el señalamiento acordado, sirva la publicación del presente como notificación en forma.

En Morón de la Frontera a 30 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Ángela Domínguez González.

9F-613-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del Reglamento de naturaleza orgánica del Consejo Social de la Ciudad de Sevilla, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Preámbulo

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, prevé el establecimiento, en los municipios a los que resulta de aplicación, del denominado Consejo Social de la ciudad, como mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales organizaciones económi-

cas y sociales del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos que están adquiriendo una importancia esencial en las políticas locales.

En este sentido, el Consejo Social de la Ciudad de Sevilla constituye, además, la plasmación, en el ámbito municipal, de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Constitución Española cuando establece que "el Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley".

Titulo I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.—*Denominación.*

Bajo la denominación de Consejo Social de la ciudad de Sevilla (CSOCS), se crea un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica urbana y los grandes proyectos urbanos, cuyo funcionamiento se adecuará a lo establecido en el presente Reglamento y, en su caso, en las normas que lo complementen y desarrollen, en el Reglamento de Participación Ciudadana, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Legislación de Régimen Local.

Artículo 2.—*Principios de actuación.*

1.- El Consejo Social de la ciudad de Sevilla, como órgano participativo y de consulta de la Corporación Local, ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de objetividad y eficacia.

2. El Consejo Social de Sevilla gozará de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones

Artículo 3.—*Sede y carácter indefinido.*

1. La Sede del CSOCS será la establecida por el Pleno del Consejo, dentro siempre de la Ciudad de Sevilla.

2. La duración de este órgano tendrá carácter indefinido en tanto la regulación estatal o autonómica del régimen local no establezca disposición en contrario.

Artículo 4.—*Ámbito de actuación.*

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Sevilla. Ello sin perjuicio de los contactos e intercambios con otros Consejos análogos tanto del Área Metropolitana como nacionales e internacionales.

Titulo II

Funciones

Artículo 5.—*El Consejo Social de la ciudad de Sevilla tendrá las siguientes funciones:*

a). Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos, Sociales, Profesionales y Vecinales con el Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente, en materia económica, social y de planificación estratégica.

b). Elaborar informes, estudios y propuestas, por propia iniciativa, en materias de desarrollo económico local, empleo, promoción económica, planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos, bienestar social, así como sobre las propuestas, proyectos y regulaciones que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en otras materias análogas.

c). Elaborar informes, estudios y propuestas, con carácter preceptivo, sobre las necesidades prioritarias correspondientes a las materias propias de su ámbito de actuación, que, con la debida antelación, serán elevados al órgano municipal competente para que puedan servir de elemento de consulta y refe-

rencia a la hora de redactar y confeccionar el Presupuesto General del Ayuntamiento; así como informar, con igual carácter preceptivo, los Anteproyectos de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos, el Plan General de Ordenación Urbana y el Presupuesto Municipal.

d). Emitir informes, estudios y propuestas sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Alcalde, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, o por un tercio del número legal de miembros del Pleno de la Corporación, siempre que versen sobre las materias relacionadas en el apartado b) del presente artículo.

e). Debatir y fomentar políticas orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.

f). Impulsar la elaboración de proyectos e iniciativas de planificación estratégica, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la Ciudad y de sus habitantes. A tal fin podrán constituirse "Grupos de Impulso" que se encargarán del seguimiento de estos proyectos, incluyendo no sólo a los propios sino también a los contenidos en el Plan Estratégico y los relativos a otras grandes actuaciones metropolitanas.

g). Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.

h). Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación Municipal

i). Cualesquiera otras que el Pleno pueda encomendarle o que les sean asignadas, legal o reglamentariamente.

J). "Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen".

Artículo 6.—*Apoyo Municipal.*

Los Órganos y dependencias municipales deberán poner a disposición para su examen, con la antelación que cada asunto requiera, toda la información y documentación necesarias para que el CSOCS realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 7.—*Carácter consultivo.*

Los estudios, informes, dictámenes y propuestas formulados por el Consejo Social de la ciudad de Sevilla no tendrán carácter vinculante.

Artículo 8.—*Plazos de las actividades.*

1. El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes que sean requeridos del CSOCS será el que se determine en el propio requerimiento, atendiendo a la naturaleza y dificultad de la materia objeto del estudio, informe o dictamen requerido.

2. Con el objeto de que las conclusiones de los estudios, informes y propuestas, referidos en la letra c) del artículo cinco, puedan servir de referencia en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios Públicos y el Plan General de Ordenación Urbana, se atenderán los los siguientes plazos:

A) Para el Presupuesto Municipal se distinguen dos plazos: Antes del 30 de septiembre debe ser emitido el conjunto de Recomendaciones Generales del CSOCS que deben ser tenidas en cuenta para su elaboración y, en el plazo de 15 días, computados desde la recepción del Proyecto concreto, serán emitidas las propuestas del Consejo sobre el mismo.

B) Para las Ordenanzas Fiscales y las reguladoras de Precios Públicos, serán emitidos los documentos en el plazo de 15 días computados desde la recepción de los correspondientes Anteproyectos.

C) Para el PGOU, serán emitidos en el plazo de 30 días desde la recepción del Anteproyecto.

3. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.

Artículo 9.—*Facultades.*

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Social de la ciudad de Sevilla tendrá las siguientes facultades.

a).- Solicitar a la Alcaldía, miembro de la Junta de Gobierno o Concejal competente, la información y documentación necesaria para la elaboración de estudios, informes o dictámenes en las materias propias de su competencia.

b). Solicitar a la Alcaldía, miembro de la Junta de Gobierno o Concejal en quien delegue que, en su caso, requiera de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información que estime necesaria para el desempeño de sus funciones.

c) Promover reuniones con la participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del Municipio, para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

d) Solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique, en cualquiera de sus órganos, temas de carácter económico y social relacionados con su gestión, siempre que la consulta esté referida a algún trabajo, estudio, informe o propuesta del CSOCS que se encuentre en alguna fase de su elaboración. La persona a la que se solicite su comparecencia, estará obligada a efectuarla en la siguiente reunión del Órgano del Consejo que la convoque.

Título III

Composición

Artículo 10.

1. El Consejo Social de la Ciudad de Sevilla estará compuesto por el Presidente/a y por un máximo de 96 miembros representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativos de la Ciudad de Sevilla, pertenecientes a alguno de los sectores que, a continuación, se relacionan:

Organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Organizaciones empresariales con mayor representatividad, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Organizaciones de consumidores más representativas, entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Consejos Sectoriales, así como entidades ciudadanas, colectivos sociales y plataformas que, debido a su especial complejidad y heterogeneidad, o a su espontáneo nacimiento, no cumplan el requisito formal de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Colegios Profesionales con delegaciones en la ciudad de Sevilla

Cajas de Ahorro Sevillanas y Cámaras Oficiales con sede en Sevilla.

Principales entidades e Instituciones sevillanas.

Entidades, empresas y organismos públicos o privados con sede en la ciudad de Sevilla.

Grupos Políticos municipales, pudiendo éstos designar como representantes a personas que no ostenten la condición de Concejal.

2. En ningún caso, los miembros en representación de un sector podrán superar la octava parte del máximo establecido en el apartado primero.

3. Los miembros del Consejo Social de la Ciudad no percibirán retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 11.—*Acto constitutivo de la Asamblea del Consejo Social de la Ciudad de Sevilla.*

1. Para la constitución del CSOCS el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, dirigirá invitación formal a colectivos y entidades de cada uno de los sectores relacionados en el artículo 10, que deberán expresar su voluntad de ser miembros del referido Consejo y proponer el nombre de la/s persona/s titular/es y suplente/s que les representarán en la Asamblea General.

2. El Alcalde resolverá sobre la designación de los representantes, de acuerdo con las propuestas formuladas, y los convocará a la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad.

3. En la misma sesión constitutiva de la Asamblea del CSOCS, podrá adoptarse acuerdo sobre la designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Alcalde.

Artículo 12.—*Incorporación de nuevos miembros*

1.- Una vez constituida la Asamblea del Consejo, las Organizaciones interesadas en incorporarse como nuevos miembros, deberán dirigir su petición a la Comisión Ejecutiva, que resolverá lo procedente, teniendo en cuenta su pertenencia a alguno de los sectores relacionados en el artículo anterior, dando cuenta de ello a la Asamblea General del Consejo.

Artículo 13.—*Cambio de representantes y renuncia a la condición de miembro de la Asamblea*

1. El cambio de la persona que actúe como representante de un miembro del Consejo se deberá comunicar, con la debida antelación, mediante escrito, con expresión de la persona que haya de sustituirlo, a la Presidencia.

2. Igualmente, la renuncia a la condición de miembro de la Asamblea del Consejo, deberá comunicarse, por escrito, a la Comisión Ejecutiva, que dará cuenta de ello a la Asamblea General.

Título IV

Órganos

Artículo 14.- Clases de órganos.

El Consejo Social de la ciudad de Sevilla tendrá dos tipos de Órganos:

1. De carácter político o de Gobierno:

- La Asamblea General.
- La Comisión Ejecutiva.
- El/la Presidente/a.
- El/la Vicepresidente/a, en su caso.

2. De carácter técnico :

- Los Grupos de Trabajo.
- El/La Director/a de la Oficina del CSOCS
- El/La Secretario/a.

Capítulo I

La asamblea general

Artículo 15.—*Composición y funciones de la Asamblea General.*

La Asamblea general, integrada por todos los miembros del Consejo bajo la dirección del Presidente/a y asistida por el Secretario del Consejo, es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Le competen las siguientes funciones:

a). Aprobar los informes, estudios y dictámenes elaborados por la Comisión Ejecutiva y, en su caso, por las Comisiones de Trabajo que se constituyan, en ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo Social de la Ciudad de Sevilla.

b). Acordar la designación de los miembros de la asamblea que integrarán la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Presidente del CSOC.

c). La aprobación del régimen de funcionamiento interno del Consejo, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

d). Aprobación de la Memoria Anual de las actividades del Consejo.

e). Aprobación de las necesidades del CSOCS que deban dotarse presupuestariamente, de manera que quede asegurada la suficiencia de recursos y medios expresada en el artículo 34.

f). Todas aquellas funciones y competencias que le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento.

g). La creación, en su caso, de los grupos de trabajo, de carácter permanente o para cuestiones concretas, que se estimen convenientes.

h). Las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.

i). Tomar conocimiento del nombramiento del Director/a de la Oficina del CSOCS

Artículo 16.—*Asistencia a la Asamblea General.*

1. El/la Director/a de la Oficina del CSOCS, asistirá a las sesiones de la Asamblea General con voz y sin voto.

2. Cuando la Asamblea General lo acuerde, o a propuesta del Presidente/a, podrán asistir a la misma otras personas o entidades en calidad de invitadas con voz y sin voto.

Artículo 17.—*Sesiones de la Asamblea General.*

1. La Asamblea General del Consejo se reunirá, al menos, una vez cada cuatro meses.

2. Se celebrará sesión extraordinaria para la constitución de la Asamblea General del Consejo, cuando así lo acuerde el/la Presidente/a, o cuando así lo solicite la Comisión Ejecutiva o la cuarta parte del número legal de miembros de la Asamblea.

3. Las sesiones serán convocadas por el secretario, de acuerdo con el orden del día que formule la presidencia.

4. Cuando, al menos, una tercera parte de sus miembros así lo acuerde, podrá solicitarse a la presidencia, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre que se le comunique con un mínimo de cinco días hábiles a la celebración de la sesión, si es ordinaria, o de 3, si tiene carácter extraordinario.

5. Las convocatorias de la Asamblea General serán enviadas a los miembros, por el Secretario, con un mínimo de tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión, conteniendo el orden del día y la documentación a debatir o, en su caso, la indicación del lugar exacto donde pueda ser consultada o recogida, si procede.

6. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria - que se celebrará media hora más tarde cuando no venga especificado en la convocatoria-, con la asistencia, como mínimo, del tercio de sus componentes.

Artículo 18.—*Acuerdos de la Asamblea General.*

1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes

2. En caso de empate, se resolverá por el voto de calidad del Presidente/a.

3. Los vocales discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares, en el mismo acto individual o conjuntamente, que deberán documentarse para su incorporación al acuerdo adoptado en un plazo máximo de 48 horas.

Capítulo II

La comisión ejecutiva

Artículo 19.—*Composición y funciones de la Comisión Ejecutiva*

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el/la Presidente/a del Consejo, el/la Vicepresidente/a, en su caso, y por un representante, al menos, de cada uno de los sectores que integran el Consejo.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva serán designados por la Asamblea del CSOCS, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente del Consejo.

3. La Comisión estará asistida en sus sesiones por el/la Secretario/a del Consejo.

4. Al inicio de cada mandato municipal se procederá a la elección de una nueva Comisión Ejecutiva.

Artículo 20.—*Asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva.*

1. El/la Director/a de la Oficina asistirá a sus sesiones con voz y sin voto.

2. Cuando la Comisión Ejecutiva lo acuerde, o a propuesta del Presidente/a, podrán asistir a la misma, otras personas o entidades en calidad de invitadas, con voz y sin voto.

Artículo 21.—*Funciones de la Comisión Ejecutiva.*

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

a). Elevar a la Asamblea General, para su aprobación, la propuesta de necesidades del CSOCS que deban dotarse presupuestariamente.

b). Redactar la memoria Anual de Actividades del Consejo y elevarla a la Asamblea general para su aprobación.

c). Coordinar el trabajo de los Grupos.

d). Preparar las sesiones de la Asamblea General.

e). Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por la Asamblea General del Consejo.

f). Proponer y elaborar informes, estudios y propuestas para ser elevados, posteriormente, a la Asamblea general.

g). Proponer la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General con carácter extraordinario.

h). Aquellas otras que le reconozca el presente Reglamento y las que, siendo competencia del Consejo, no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

Artículo 22.—*Sesiones de la Comisión Ejecutiva.*

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, una vez cada dos meses, sin perjuicio del régimen de sesiones que ella misma acuerde.

2. La convocatoria y la adopción de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se registrarán de la misma manera que las de la Asamblea General, salvo en lo que respecta al quórum exigido para su válida constitución que será de las dos terceras partes de sus miembros, en primera convocatoria, y de la mitad más uno, en segunda.

Capítulo III

El/la Presidente/a y el/la Vicepresidente/a

Artículo 23.—*Presidente/a.*

La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Sevilla, o persona en quien delegue.

Artículo 24.—*Funciones del Presidente/a.*

Son funciones del Presidente/a:

a). Ostentar la representación del Consejo.

b). Convocar las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.

c). Formular el orden del día de las reuniones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.

d). Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.

e). Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta en la próxima sesión que celebre la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

f). Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea General del Consejo y las demás que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 25.—*Designación del Vicepresidente/a.*

El Presidente del CSOCS podrá designar un/a Vicepresidente/a del Consejo de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 26.—*Funciones del/a Vicepresidente/a.*

El/la Vicepresidente/a tendrá las siguientes funciones:

- a). La sustitución del Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- b). Las que expresamente les delegue el/la Presidente/a.
- c). La asistencia a la Presidencia y colaboración estrecha con la misma en el cumplimiento de sus funciones.
- d). Cuantas otras se establezcan en el presente Reglamento.

Capítulo IV

De los órganos de carácter técnico y administrativo

Artículo 27.- Creación de los Grupos de Trabajo

La Asamblea General y la Comisión Ejecutiva podrán crear Grupos de Trabajo. Éstos tendrán un mínimo de 10 miembros y la forma de organización y funcionamiento que se acuerde.

Artículo 28.—*Funciones de los grupos de trabajo.*

Los Grupos de Trabajo ejercerán las funciones que les encomiende o les delegue la Asamblea o la Comisión Ejecutiva. Cuando se les asigne como objeto el seguimiento e impulso de proyectos de planificación estratégica, los Grupos de Trabajo de denominarán "Grupos de Impulso".

Artículo 29.—*Secretario/a del Consejo.*

Actuará como Secretario/a del Consejo Social de la ciudad el Secretario General del Pleno Municipal, que podrá delegar en un funcionario municipal con la debida cualificación.

Artículo 30.—*Funciones del Secretario/a.*

Son funciones del Secretario/a:

- a). Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente/a.
- b). La redacción de las actas del Consejo.
- c). El asesoramiento jurídico sobre la legalidad de los acuerdos adoptados.
- d). Expedir certificaciones de los acuerdos.
- e). Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Comisión Ejecutiva y el Presidente/a.

Artículo 31.—*Designación del Director/a de la Oficina del CSOCS*

La Alcaldía designará, oída la Comisión Ejecutiva, a un/a Director/a de la Oficina del CSOCS para el desempeño de la Jefatura y la coordinación de todos los servicios técnicos del Consejo.

El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada, experto/a de reconocido prestigio en las materias propias del Consejo.

Artículo 32.- Causas del Cese del Director/a de la Oficina.

- a). Por jubilación según ley.
- b). Por designación o aceptación de otro cargo, de cualquier naturaleza.
- c). Por resolución de la Alcaldía, informada la Comisión Ejecutiva.
- d). Por faltas que lleven aparejadas el cese o la destitución con arreglo a lo previsto en las disposiciones que le resulten de aplicación.

Artículo 33.—*Funciones del Director/a de la Oficina del CSOCS:*

Serán funciones del Director/a de la Oficina del CSOCS:

- a). Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento técnico del Consejo, organizar y dirigir sus servicios.
- b). Dirigir la Oficina del CSOCS.
- c). Cuantas facultades le confiera, expresamente, la Asamblea General del Consejo o la Comisión Ejecutiva, apoderándole al efecto.

d). Supervisar los borradores de informes, propuestas, memorias y dictámenes a elaborar por los Grupos de Trabajo, Comisiones de Impulso, Comisión Ejecutiva y Asamblea del Consejo, asesorando al respecto y formulando las propuestas que estime pertinentes.

e). La Coordinación técnica de los Grupos de Trabajo y de las Comisiones de Impulso que se creen.

f). Asistencia técnica y asesoramiento a la Presidencia, a la Asamblea General, a la Comisión Ejecutiva y al Consejo.

g). Servir de apoyo al Consejo en sus relaciones con instituciones públicas y privadas.

h). Canalizar las propuestas, sugerencias y demandas del CSOCS.

Capítulo VI

Del régimen económico y de la estructura administrativa de apoyo.

Artículo 34.—*El Régimen económico.*

1. El Consejo Social de la Ciudad podrá disponer, a través de la oficina del CSOCS, de los siguientes recursos:

a). Los bienes muebles e inmuebles que le asigne o adscriba el Ayuntamiento de Sevilla.

b). Las consignaciones presupuestarias anuales que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla para la prestación de sus servicios.

c). Las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, así como del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas, Organismos Internacionales y Entidades Particulares.

d). Los demás recursos que puedan percibir con arreglo a Derecho.

2. El Consejo, a través del Director/a de la Oficina, formulará, anualmente, la propuesta sobre necesidades del CSOCS, a los efectos de su dotación presupuestaria, que será aprobada por la Asamblea General y remitida al responsable del Área a la que esté adscrito para su inclusión, en la medida de lo posible, en el Presupuesto Municipal.

3. El régimen de contabilidad y control se ajustará a lo establecido para los entes de esta naturaleza en las disposiciones en vigor.

Artículo 35.—*Oficina del CSOCS.*

1. Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con una Oficina Municipal adscrita al mismo dotada con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones, y con los recursos económicos que, al efecto, se consignen en el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 36.—*Funciones de la oficina del CSOCS.*

1. La Oficina del CSOCS tendrá como funciones:

Las de comunicación, por orden del Consejo Social de la Ciudad, a través de su Presidente/a, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia del Consejo, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.

Las de elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le encomienden el Consejo Social de la Ciudad. A dichos fines y, cuando la especial dificultad técnica así lo requiera, con la conformidad de la Comisión, se podrá contar con el apoyo de especialistas en la materia o materias objeto del estudio.

Disposición adicional

El presente Reglamento tiene la consideración de orgánico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1, letra c) y 131.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducidos por ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Disposición final primera

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará sin efecto el Reglamento regulador del Consejo Económico y Social, quedando extinguido este órgano.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos 15 días desde la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el supuesto de que ésta fuera expresa, o desde la fecha en que se entendiera definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, párrafo último de la ley 7/1985, de 2 de abril".

De conformidad con el procedimiento establecido en el art. 49, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local se inicia el periodo de exposición pública y audiencia de los interesados por el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor, en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de enero de 2005.—El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

253W-392

SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación derivada de los expedientes que a continuación se relacionan incoados en materia de Protección Ambiental a las personas que figuran en la relación que se adjunta, el firmante considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo así lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador:

El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (arts. 42.2 y 42.3. LRJAP y 20.6 RPEPS). Si no recibiera notificación de resolución expresa en el plazo anteriormente indicado se producirá la caducidad, (art. 44.2 LRJAP) en estos casos la resolución que declara la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 LRJAP. La resolución del procedimiento, con la imposición o no de sanciones, corresponde a esta Delegación de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias sancionadoras delegadas de la Alcaldía (art. 10.2 RPEPS).

El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde la fecha del acuerdo de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (art. 28.4 LEPARA) Si no recibiera notificación de resolución expresa en el plazo anteriormente indicado se producirá la caducidad, (art. 44.2 LRJAP)

La resolución del procedimiento, con la imposición o no de sanciones, corresponde a esta Delegación de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias sancionadoras delegadas de la Alcaldía (art. 10.2 RPEPS).

N.º Expte.	Nombre o razón social	Lugar denuncia	Norma infringida
63/04	AAVV Los Granados	C/ Ben-Salalh, s/n	Art. 20.1, 19.2 Y art. 19.4 LEPARA y art. 120.1.f) y art. 120.1.g) OMA
269/04	El Jardín del Diablo, S.L.	C/ Acero, 8	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA
94/04	Mateo Martín, David Gabriel	Parque Flores, 1º Fase, 11, L-4	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA
200/04	Romero Navarro, Encarnación	C/ Virgen de Regla, 1, local 2	Art. 20.1, 19.2, 20.19, 20.3 y 21.7 LEPARA y art. 120.1.f, 120.1.i, 120.1.m y art. 120.2.b OMA
30/03	Genebat Salcedo, Carlos	C/ Juan Ramón Jiménez, 11, local	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA
274/04	Melero Pellón, Fernando Luis	C/ Cristóbal Sánchez Fuentes, local D	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA, art. 120.1.f) OMA y art. 70.i y 46.5 OMPMARV
227/04	Pérez Garrido, José	C/ Esperanza de la Trinidad, local	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA y art. 120.1.f) OMA
440/03	Phono Área, S.L.	Estación de Autobuses Plaza de Armas	Art. 20.1, 19.2, 20.19, y 20.3 LEPARA, art. 120.1.e y 120.1.m OMA, art. 83.3 LPAA y art. 70.h OMPMARV
10/04	Sánchez Llano, Bernardo	C/ Álvarez Quintero, 45, antes Conteros, 29	Art. 20.1 y 19.4 LEPARA y art. 120.1.h OMA
114/04	Skipper, S.L.U.	C/ Monte Carmelo, 14	Art. 83.3 LPAA, art. 70.h OMPMARV, art. 20.3 LEPARA y art. 120.1.m OMA

Clausura:

Contra lo dispuesto, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

N.º Expte.	Nombre o razón social	Lugar denuncia	Norma infringida
63/04	AAVV Los Granados	C/ Ben-Salalh, s/n	Art. 20.1, 19.2 Y art. 19.4 LEPARA y art. 120.1.f) y art. 120.1.g) OMA
269/04	El Jardín del Diablo, S.L.	C/ Acero, 8	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA
30/03	Genebat Salcedo, Carlos	C/ Juan Ramón Jiménez, 11, local	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA
94/04	Mateo Martín, David Gabriel	Parque Flores, 1º Fase, 11, L-4	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA
274/04	Melero Pellón, Fernando Luis	C/ Cristóbal Sánchez Fuentes, local D	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA, art. 120.1.f) OMA y art. 70.i y 46.5 OMPMARV
440/03	Phono Área, S.L.	Estación de Autobuses Plaza de Armas	Art. 20.1, 19.2, 20.19, y 20.3 LEPARA, art. 120.1.e y 120.1.m OMA, art. 83.3 LPAA y art. 70.h OMPMARV
200/04	Romero Navarro, Encarnación	C/ Virgen de Regla, 1, local 2	Art. 20.1, 19.2, 20.19, 20.3 y 21.7 LEPARA y art. 120.1.f, 120.1.i, 120.1.m y art. 120.2.b OMA
114/04	Skipper, S.L.U.	C/ Monte Carmelo, 14	Art. 83.3 LPAA, art. 70.h OMPMARV, art. 20.3 LEPARA y art. 120.1.m OMA
227/04	Pérez Garrido, José	C/ Esperanza de la Trinidad, local	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA y art. 120.1.f) OMA
10/04	Sánchez Llano, Bernardo	C/ Álvarez Quintero, 45, antes Conteros, 29	Art. 20.1 y 19.4 LEPARA y art. 120.1.h OMA

Resolución procedimiento sancionador:

Contra lo dispuesto, dictado en ejercicio de las competencias sancionadoras delegadas de la Alcaldía (art. 10.2 RPEPS), que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno. Será competente, a elección del demandante, el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

N.º Expte.	Nombre o razón social	Lugar denuncia	Norma infringida	Sanción
104/03	Cazin Jerome	C/ Pérez Galdós, 22	Art. 20.1 Y 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	450,76 euros
189/02	Ghali Berrada	Avda. Ramón de Carranza, 20	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA y art. 120.1.f) OMA	450,76 euros
102/03	González Moya, Fernando	C/ Asunción, 3-3º Dcha.	Art. 84.1.b) LRBRL, art. 22 RSCL y art. 120.1.d) OMA	450,76 euros
205/03	La Tarraya, S.L.	C/ José Luis de Casso, 2	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	450,76 euros
351/03	Malaver Romero, Rafaela	C/ Joaquín Costa, 38	Art. 84.1.b) y 120.1.i) OMA	300,51 euros
270/03	Nan Zhen Bao	C/ José Laguillo, 27	Art. 19.4 LEPARA y 120.1.g) OMA	450,76 euros
248/03	Romero Medina, Encarnación	C/ Ciudad de Liria	Art. 20.19 LEPARA	450,76 euros

Sevilla a 10 de enero de 2005.—La Concejal-Delegada de Medio Ambiente, Cristina Vega Alonso.

35D-764

BENACAZÓN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2004, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2004, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos:

Altas de créditos en partidas de gastos de distinto grupo de función.

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.525,62
	Total gastos	53.525,62

Bajas de créditos de partidas de gastos de distinto grupo de función.

Capítulo	Descripción	Euros
3	Gastos financieros	19.112,87
9	Pasivos financieros	34.412,75
	Total gastos	53.525,62

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Benacazón a 10 de enero de 2005.—El Alcalde, Manuel Adame Valero.

253D-676

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20/12/2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2005, con sus correspondientes anexos y documentación complementaria. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que contra el mismo se hallan formulado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, por lo que se expone al público, resumido por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 apdo.31 de la LRHL, así como la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 127 del TRRL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SODEMI S.L.U.	CANAL 4 S.L.U.	BOLLULLOS PLANIFICA S.L.U.
CAPITULO I	1.732.154,00			
CAPITULO II	500.000,00			
CAPITULO III	577.394,01	3,00	8.900,00	
CAPITULO IV	6.165.025,05		PARTE ELIMINADA (290.753,00)	PARTE ELIMINADA (244.724,00)
CAPITULO V	36.054,53	6.602.867,18	6,00	6,00
CAPITULO VI	12,00			
CAPITULO VII	400.198,04		PARTE ELIMINADA (13.920,00)	
CAPITULO VIII	9.006,00			
CAPITULO IX	2.162.158,00			
TOTAL	11.582.001,63	6.602.870,18 euros	8.906,00 euros	6,00
ESTADO GASTOS	AYUNTAMIENTO	SODEMI S.L.U.	CANAL 4 S.L.U.	BOLLULLOS PLANIFICA S.L.U.
CAPITULO I	2.972.956,00	189.432,45	209.670,00	
CAPITULO II	2.259.754,00	4.586.858,52	62.300,00	244.430,00
CAPITULO III	26.670,00	199.522,77	4.604,00	300,00
CAPITULO IV	343.643,63			
	PARTE ELIMINADA (549.397,00)			
CAPITULO VI	5.250.681,00		13.920,00	
CAPITULO VII	52.000,00			
CAPITULO VIII	10.000,00			
CAPITULO IX	116.900,00		23.085,00	
TOTAL	11.032.604,63 euros	6.602.870,18 euros	313.579,00	244.730,40 euros
Presupuesto consolidado		18.193.783,81 euros		

Plantilla de personal.

Personal funcionario	Plazas
I. Con Habilitación de Carácter Nacional.	
— Secretario 2ª	1
— Interventor 2ª	1
— Viceinterventor 3ª	1
II. Escala de Administración General.	
A) Subescala Administrativa	5
B) Subescala Auxiliar	1
III. Escala de Administración Especial.	
B) Subescala de Servicios Especiales	
B.1- Clase Policía Local:	
— Subinspector	1
— Oficial	1
— Policía	12

Personal laboral fijo	Plazas
I. Escala de Administración General.	
Grupo A:	
— Técnico A.D.L.	1
Grupo B:	
— Técnico Medio A.D.L.	1
Grupo C:	
— Subescala Administrativo (Urbanismo)	1
Grupo D:	
— Subescala Auxiliar (Dpto. Obras)	1
II. Escala de Administración Especial	
Grupo A:	
— Arquitecto	1
— Bibliotecario	1
— Psicóloga	1
Grupo B:	
— Trabajadora Social	1
Grupo D:	
— Peón Polideportivo	1
— Encargado Obras	1
— Oficiales Obras	7
— Encargada Limpieza	1
Grupo E:	
— Auxiliar del S.A.D.	1
— Peón obras	1
— Peones limpieza	6

Personal laboral eventual	Plazas
I. Escala de Administración General	
Grupo A:	
— Técnico Admón. Gral.	1
— Técnico A.D.L.	1
Grupo C:	
Subescala Administrativa.(Registro)	1
Grupo D:	
— Auxi. Activo (Dpto. Seguridad)	1
— Auxi. Activo (Registro)	3
— Auxi. Activo (Dpto. Secretaría)	1
— Auxi. Activo (Dpto. Intervención)	3
— Auxi. Activo. (Consultorio Médico)	2
— Auxi. Activo (Dpto. Enseñanza)	1
— Aux. Activo. (Dpto. Urbanismo)	3
— Aux. Activo. (Festejos)	2
— Aux. Activo. (Dpto. Cultura)	1
— Aux. Activo Biblioteca	2

II. Escala de Administración Especial.

Grupo A:

— Asesora Jurídica (Prog. PIM) 1

Grupo B:

— Arquitecto Técnico 1
 — Técnico medio 1
 — Técnico Cultura 1
 — Técnico Medio Ambiente 1
 — Educadora Social 1
 — Trabajadora Social 2
 — Educador Taller O. Minusválidos 2
 — Animadora Sociocultural 1
 — Agente Dinamización Juvenil 1

Grupo C:

— Monitor Servicios Sociales 1
 — Coordinadores Deportes 2
 — Monitor Teatro 1
 — Monitor Centro Adultos 3
 — Monitor Enseñanza 3
 — Monitor Cultura 2
 — Monitor Deportes 7

Grupo D:

— Técnico Sonido 1
 — Azafata Protocolo 1
 — Socorristas 2
 — Oficial Obras 1
 — Oficial Urbanismo 1

Grupo E:

— Peón Auxiliar del S.A.D 4
 — Notificador 1
 — Peón Deportes 6
 — Limpiadora Oficina 4
 — Peón Obras 11
 — Peón calles 1
 — Peón Jardines 1

Subescala de Servicios Especiales

— Vigilantes 1

Bollullos de la Mitación a 20 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda, Manuel J. Godoy Gutiérrez.

253W-775

CARMONA

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, aprobó el expediente de enajenación, mediante concurso y procedimiento abierto, de bien inmueble sito en calle Diego Navarro núm.1 perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, así como el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y técnicas que han de regir la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.—Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

2.—Objeto del contrato:

Enajenación de bien inmueble sito en calle Diego Navarro núm.1, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo.

3.—Procedimiento de adjudicación:

Concurso.

4.—Precio:

222.480,00 euros (más IVA), al alza.

5.—Garantías:

- a) Provisional: Exenta .
 b) Definitiva: Exenta.

6.—Expediente de adjudicación y Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas:

Se encuentran puestos de manifiestos en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

7.—Presentación de proposiciones:

a) Plazo: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento (SAC) en horario de atención al público.

8.—Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar a las 12.00 horas del segundo día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese con sábado, en cuyo caso se prorrogará al día hábil siguiente.

9.—Modelo de proposición económica.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en titular de D.N.I. núm..., en nombre propio (o en representación de...,vecino de...,con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la convocatoria de la licitación realizada para la enajenación de parcela sita en calle Diego Navarro, hace constar:

1. Que solicita su admisión al procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Carmona para la adjudicación de la referida concesión.

2. Precio ofrecido.

3. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

3. Acepta plenamente el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas que rigen el procedimiento y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

..., a ... de...de 2004.—El solicitante.

En Carmona a 30 de noviembre de 2004.—El Alcalde, (Firma ilegible.)

253W-14797-P

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Tovar Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero del presente, el Presupuesto General para el año 2005, así como la plantilla, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, ambos documentos estarán expuestos al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, del Texto Refundido y 22 del Real Decreto citados.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público del expediente.

En Castilleja de la Cuesta a 24 de enero de 2005.—La Alcaldesa, Carmen Tovar Rodríguez.

11F-1027

CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Olga María Cubero Calleja, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por don Eduardo Torrado Valiente, se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto reformado, en solicitud de licencia de apertura, de legalización de explotación porcina, con emplazamiento en Finca Colonias de Galeón número 5, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.P., para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles.

Y lo anterior por resultar la citada actividad incluida en el Anexo II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA número 69, de 18 de junio).

En Cazalla de la Sierra a 25 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Olga María Cubero Calleja.

253W-14608-P

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que han sido aprobados por la Corporación Municipal los Padrones fiscales de tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones situados en terrenos de uso público e industrias ambulantes (mercadillo) y tasa por instalación de quioscos en la vía pública, para el presente ejercicio económico.

Se somete a información pública el expresado expediente, durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo; caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Lo que se informa para general conocimiento.

Dos Hermanas a 14 de enero de 2005.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

9D-795

ÉCIJA

Don Salvador I. Bustamante Noguerras, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, entre otros asuntos, acordó:

Primero.—La aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Anexos del Callejero municipal a efectos de la tasa de recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Delegación de Hacienda, sita en calle Del Conde número 23, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Écija adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado, aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

En caso de que no hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Écija a 3 de enero de 2005.—El Alcalde. Por Delegación: El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda (Decreto de 30/7/04), Salvador I. Bustamante Noguerras.

9F-670

GERENA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobó los Convenios Urbanísticos cuyos datos de mayor interés se reflejan a continuación:

Otorgantes: Ayuntamiento de Gerena y Hermanos López Lobo.

Ámbito: Parcela situada con frente al Camino del Cementerio.

Objeto: Adquisición de suelos para dotaciones públicas por medio de permuta con parcelas procedentes de la cesión del 10% del aprovechamiento del Sector 1 del SUO de este Municipio.

Vigencia: Hasta la firma de la escritura pública de permuta.

Dicho Convenio ha quedado registrado, con el número 2/2004, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística existente en esta Corporación.

Otorgantes: Ayuntamiento de Gerena y Hermanos López Vidal.

Ámbito: Parcela situada en el paraje de «Era de Matorlas», con una superficie de 8.381 m².

Parcela situada en el paraje «Santa Ana», con una superficie de 1.775 m².

Objeto: Adquisición de suelos para dotaciones públicas por medio de permuta con parcelas procedentes de la cesión del 10% del aprovechamiento del Sector 1 del SUO de este Municipio.

Vigencia: Hasta la firma de la escritura pública de permuta.

Dicho Convenio ha quedado registrado, con el número 3/2004, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística existente en esta Corporación.

Otorgantes: Ayuntamiento de Gerena y Hermanos Pérez González.

Ámbito: Solar en trasera de calle Mariana de Pineda.

Objeto: Cesión gratuita de suelos para destinarlos a ejecución de vial público. Modifica Convenio con el mismo fin firmado con fecha 1 de septiembre de 1994.

Vigencia: Hasta la firma de la escritura pública de cesión.

Dicho Convenio ha quedado registrado, con el número 4/2004, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística existente en esta Corporación.

Los documentos citados quedan expuestos al público por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser consultados, en horas de oficina, en la Secretaría-Intervención Municipal.

Gerena a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario-Interventor, Juan Alfonso Rubio López.

253D-11655-P

ISLA MAYOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 3/2004, sobre transferencias de créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Isla Mayor a 12 de enero de 2005.—El Alcalde. (Firma ilegible.)
11F-673

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Manuel Morilla Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el Presupuesto del ejercicio 2004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de noviembre de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 274, de fecha 25 de noviembre de 2004, se eleva a definitivo dicho acuerdo y en cumplimiento del artículo 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público resumen por capítulos del Presupuesto consolidado de 2004, así como la plantilla de personal funcionario y laboral, según anexo adjunto.

Morón de la Frontera a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

Presupuesto consolidado 2004

Capítulo	Detalle	Pto. municipal	Pto. Deporte	Pto. Cultura	Disminución	Consolidado
Ingresos:						
1	I. DIRECTOS	6.857.745,00				6.857.745,00
2	I. INDIRECTOS	1.250.712,00				1.250.712,00
3	TASAS Y OTROS.	6.199.639,00	73.664,20	45.000,00		6.318.303,20
4	T. CORRIENTES	10.007.246,11	312.505,62	453.819,73	660.034,91	10.113.536,55
5	I. PATRIMON	305.000,00		60,00		305.060,00
6	VENTA PATRIMON	105.061,72				105.061,72
7	T. CAPITAL	2.676.563,41				2.676.563,41
8	ACTIVO FINANC.	18.050,00				18.050,00
9	PASIVO FINANC.	2.931.935,65				2.931.935,65
	Total ingresos	30.351.952,89	386.169,82	498.879,73	660.034,91	30.576.967,53
Gastos:						
1	GTO. PERSONAL	11.794.929,14	207.286,81	337.587,23		12.339.803,18
2	COMPRA BIENES C.	8.160.909,33	127.592,00	85.799,16		8.374.300,49
3	INTERESES	1.105.000,00		20,00		1.105.020,00
4	T. CORRIENTE	1.180.003,02	51.291,01	55.839,51	660.034,91	627.098,63
6	INVERSIONES	4.861.991,30				4.861.991,30
7	T. CAPITAL	851.569,48				851.569,48
8	ACTIVO FINANC.	18.050,00				18.050,00
9	PASIVO FINANC.	833.300,00				833.300,00
	Total gastos	28.805.752,27	386.169,82	479.245,90	660.034,91	29.011.133,08

Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento:

1. Personal funcionario:

Núm.	Grupo	Escala	Plaza
1	A	Cuerpo Nacional	Secretario
1	A	Cuerpo Nacional	Interventor
1	A	Cuerpo Nacional	Tesorero
3	A	Administración General	Técnico Superior
2	A	Administración Especial	Arquitecto Superior
1	A	Administración Especial	Ingeniero Medio Ambiente
1	B	Administración General	Graduado Social
1	B	Administración General	Gerente
1	B	Administración General	Técnico Medio Archivero
4	B	Administración Especial	Técnico Medio
1	B	Administración Especial	Técnico Medio Med. Ambiente
1	B	Administración Especial	Arquitecto Técnico
6	C	Administración General	Administrativo
1	C	Administración Especial	Administrativo Delineante
1	B	Administración Especial	Subinspector
1	C	Administración Especial	Inspector de Rentas
1	C	Administración Especial	Delineante
2	D	Administración General	Auxiliar Adm.-Adjunto
1	D	Administración Especial	Auxiliar Delineante
12	D	Administración General	Auxiliar Administrativo
7	C	Administración Especial	Oficial Policía Local
34	C	Administración Especial	Policía Local
4	E	Administración General	Ordenanza-Notificador
2	E	Administración Especial	Barrendero
1	A	Funcionario de Empleo	Asesor
1	C	Funcionario de Empleo	Administrativo
3	D	Funcionario de Empleo	Auxiliar Administrativo
1	C	Administración General	Administrativo Informático.

De las cuales se amortizan las siguientes plazas:

1	C	Administración Especial	Inspector de Rentas
1	D	Administración General	Auxiliar Administrativo

Se crean las siguientes plazas:

4	C	Administración General	Administrativo
1	D	Funcionario de Empleo	Auxiliar Administrativo (Grupo PA Acuerdo Pleno 08/2004)

2. Personal sujeto al Régimen Laboral:

1	Director de Área	Hospital
2	Médico Cirujano	Hospital
1	Médico Traumatólogo	Hospital
2	Médico Internista	Hospital
6	Médico	Hospital
1	Farmacéutico	Hospital
16	A.T.S.	Hospital
3	A.T.S.	Residencia Ancianos
2	T.E.R.- Técnicos de Rayos	Hospital
1	Técnico Medio Turismo	Oficina Turismo
1	Trabajadora Social	Hospital
1	Trabajadora Social	Residencia Ancianos
2	Trabajadora Social	Servicios Sociales SIVO
1	Capataz	Piscinas (Fijo Discont.)
1	Capataz	Urbanismo
1	Capataz-Guarda	Finca Municipal
1	Administrativo Informático	Hospital
1	Oficial Primera Maquinista	Urbanismo
1	Oficial Primera Maquinista	Servicios Generales
1	Oficial Primera Mantenedor	Hospital
1	Oficial Primera Conductor	Cementerio
1	Oficial Primera Conductor	Parques y Jardines
2	Oficial Primera Conductor	Urbanismo
6	Oficial Primera Albañil	Urbanismo
2	Oficial Primera Electricista	Alumbrado Público
1	Oficial Primera Electricista	Serv. Generales
1	Oficial Primera Cocinero	Residencia Ancianos
3	Oficial Primera Jardinero	Parques y Jardines
1	Oficial Primera Pintor	Urbanismo
1	Oficial Segunda Maquinista	Castillo

1	Oficial Segunda Maquinista	Parques y Jardines
1	Oficial Segunda Albañil	Vías Públicas
1	Oficial Segunda Albañil	Urbanismo
1	Oficial Segunda Almacenero	Servicios Generales
1	Oficial Segunda Ordenanza	Servicios Generales
1	Coordinador Visitador	Serv. Sociales SAD
2	Coordinador de Servicio	Residencia Ancianos
1	Visitador Repartidor	Serv. Sociales SAD
1	Oficial Tercera Albañil-Sepul.	Cementerio
1	Oficial Tercera Albañil	Cementerio
2	Oficial Tercera Albañil	Urbanismo
1	Oficial Tercera Sepulturero	Cementerio
1	Oficial Tercera Pintor	Urbanismo
3	Oficial Tercera Jardinero	Parques y Jardines
1	Oficial Tercera Mantenedor	Piscinas (Fijo Discont.)
1	Oficial Tercera Mantenedor	Hospital
1	Oficial Tercera Mantenedor	Polideportivo Alameda
1	Oficial Tercera Electricista	Alumbrado Público
4	Auxiliar Administrativo	Hospital
1	Auxiliar Administrat. Informática	Hospital
1	Auxiliar de Clínica (Farmacia)	Hospital
24	Auxiliar de Clínica	Hospital
6	Auxiliar de Clínica	Residencia Ancianos
10	Celador	Hospital
13	Cuidador	Residencia Ancianos
7	Auxiliar de Hogar	Serv. Sociales (SAD)
3	Peón Especialista Jardinero	Parques y Jardines
4	Técnico Salvamento Acuático	Piscina (Fijo Discont.)
1	Telefonista	Serv. Generales
1	Peón de Limpieza	Castillo
1	Peón de Limpieza	Polideportivo Alameda
1	Peón de Limpieza	Serv. Generales
4	Peón de Limpieza	Piscina (Fijo Discont.)
2	Guarda Mantenedor	Polideportivo Alameda
3	Guarda Mantenedor	Polideportivo Blas Infante
9	Guarda Mantenedor	Colegios
1	Peón Albañil	Serv. Generales
1	Peón Albañil	Urbanismo
1	Guarda	Estación Autobuses
1	Guarda	Parques y Jardines
1	Guarda	Piscina (Fijo Discont.)
3	Lavandera	Residencia Ancianos
7	Ayudante de Cocina	Residencia Ancianos
1	Taquillero	Piscina (Fijo Discont.)
4	Limpiadora	Servicios Generales
15	Limpiadora	Colegios
1	Guarda	Colegios
1	Terapeuta Ocupacional	Residencia Ancianos
1	Oficial primera Mantenedor	Residencia Ancianos
1	Graduado Social	Servicios Sociales SIVO
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales SIVO
1	Psicólogo	Centr. Drogodependencias
1	Médico	Centr. Drogodependencias
1	Monitor Educador	Centr. Drogodependencias
1	Trabajador Social	Centr. Drogodependencias
2	Psicólogo	Programas Sociales
1	Educador Familiar	Programas Sociales
2	Monitor	Programas Sociales
4	Monitor Educador	Taller Disminuidos Psíquicos
1	Monitor Maestro	Absentismo Escolar
1	Graduado Social	Solidaridad Local
1	Técnico Superior Abogado	Centro de la Mujer
1	Psicólogo	Centro de la Mujer
1	Graduado Social OPEM	Centro de la Mujer
1	Monitor (Graduado escolar)	Centro de la Mujer

De las cuales se amortizan las siguientes plazas:

2	Limpiadora	Colegios
---	------------	----------

Se crean las siguientes plazas:

1	Auxiliar Administrativo	Actividades Culturales Carnaval
---	-------------------------	---------------------------------

PRUNA

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2005, ha sido aprobada provisionalmente el establecimiento de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

Se somete a información pública el expediente, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos entonces provisionales.

En Pruna a 18 de enero 2005.—El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2005, ha sido aprobada provisionalmente el establecimiento de una nueva Ordenanza Reguladora de la Prestación compensatoria en suelo no urbanizable para actos no vinculados a la explotación agrícola, forestal, cinegética o análogas.

Se somete a información pública el expediente, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos entonces provisionales.

En Pruna a 18 de enero de 2005.—El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

253W-671

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Corrección de errores

El «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 160 de 12/7/04, publica anuncio de la aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. Advertidos errores se publica el siguiente para su corrección:

Licencias	2004	2005	2006	2006
Urbanísticas en suelo urbano	0.80	0.81	0.82	0.83
Urbanísticas en suelo rústico	0.81	0.82	0.83	0.84
Primera ocupación de edificios o modificación de su uso	21.00	21.50	22	22.50
Parcelaciones, segregaciones o declaraciones de innecesariedad urbanas. Base imponible valor a efectos del Impuesto sobre bienes inmuebles de la totalidad del terreno a parcelar, segregar o dividir	1	1.1	1.2	1 . 3
Parcelaciones, segregaciones o declaraciones de innecesariedad urbanizable. Base imponible valor a efectos del Impuesto sobre bienes inmuebles de la totalidad del terreno a parcelar, segregar o dividir	1.5	1.6	1.7	1 . 8
Parcelaciones, segregaciones o declaraciones de innecesariedad rústicos. Base imponible valor a efectos del Impuesto sobre bienes inmuebles de la totalidad del terreno a parcelar, segregar o dividir	2	2.1	2.2	2 . 3
Aperturas:				
Actividad o uso no incluido en los anexos de la Ley 7/94	150.25	155	160	165
Actividad o uso incluido en el anexo 3 de la Ley 7/94	165	170	175	180
Actividad o uso incluido en el anexo 2 de la Ley 7/94	181	185	190	195
Actividad o uso incluido en el anexo 1 de la Ley 7/94	200	205	210	215
Cambios de titularidad	60	61	62	63
Duplicados licencias de apertura o uso	20	21	22	23
Expedición de documentos				
Certificados:				
Antigüedad de edificación	25	26	27	28
Uso de edificación	10	11	12	13
De empadronamiento	1.55	1.60	1.65	1.70
De un solo asunto	1.60	1.65	1.70	1.75
De mas de un asunto	2	2.05	2.10	2.15
De años anteriores	3	3.05	3.10	3.15
Del catastro. Tarifa mínima la correspondiente a certificados de un solo asunto. Máximo 60 euros. Mínimo por parcela:	0.5	0.55	0.6	0.65
Urgentes. Tarifas anteriores según su clase con un incremento del 100 %				
Altas padrón	0.65	0.7	0.75	0.8
Fotocopias:				
De documentos que porte el interesado inmediata por página	0.18	0.19	0.20	0.20
De documentos que porte el interesado para el día siguiente por página	0.15	0.17	0.18	0.19
De documentos municipales. A4. Por página. Tramitación ordinaria	0.30	0.35	0.40	0.45
De documentos municipales. A3. Por página. Tramitación ordinaria	1	1.05	1.10	1.15

De documentos municipales urgentes se incrementarán las tasas anteriores, según el caso, en un 100 %.				
Fax:				
De documentos que porte el interesado inmediato. Primeras 4 páginas	1.25	1.30	1.35	1.40
De documentos que porte el interesado inmediato. Páginas siguientes a la 40 por cada una	2	2.5	3	3.5
De documentos que porte el interesado para el día siguiente. Primeras 4 páginas	1.15	1.2	1.25	1.3
De documentos que porte el interesado para el día siguiente. Páginas siguientes a la 40 por cada una	1	1.5	2	2.5
De documentos municipales inmediato. Primeras 4 páginas	1.5	1.55	1.6	1.65
De documentos municipales inmediato. Páginas siguientes a la 40 por cada una	2.5	3	3.5	4
De documentos municipales para el día siguiente. 4 primeras páginas	1.2	1.25	1.3	1.35
De documentos municipales para el día siguiente. Páginas siguientes a la 40 por cada una	2.5	3	3.5	4
Recepción de fax entrega inmediata por página	0.65	0.77	0.75	0.8
Recepción de fax entrega día siguiente por página	0.35	0.4	0.45	0.5
Expedientes de subvenciones del importe concedido %	1	1.1	1.2	1.3
Expedientes de cualquier naturaleza sin tasa específica y todos aquéllos que por aplicación de la específica resulten un importe menor de 15 euros para el 2.004 o el que se indique para ejercicios futuros	15	16	17	18
Compulsas por cada página	0.3	0.3	0.35	0.35
Autorizaciones de matanzas por cada animal	1.5	1.55	1.6	1.65
Expedientes de selección de personal laboral o funcionario temporal o fijo:				
— Grupo A	60	65	70	75
— Grupo B	50	55	60	65
— Grupo C	40	45	50	55
— Grupo D	30	35	40	45
— Grupo E	20	25	30	35
Tramitación ordinaria: Aquella que sin contar con el día de petición y el entrega transcurra entre ellos, al menos, 3 días hábiles.				
Tramitación urgente: Aquella que sin contar con el día de petición y el entrega transcurra entre ellos, menos de 3 días hábiles.				
La tasa por licencias y por expedición de documentos se devengarán tanto si se conceden como si se deniegan o se suspende el procedimiento por causa imputable al interesado. Se devengará cuando se presente la solicitud de inicio de la actuación o expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente y podrá exigirse en régimen de autoliquidación.				
Utilización de bienes municipales:				
Vallas, señales y similares no mecánicas por cada una al día	0.25	0.3	0.35	0.4
Martillo compresor y otros similares por útil al día. Fianza: 30 euros	1	1.1	1.2	1.3
Dumper, tanqueta. Fianza: 60 euros. Por hora, aparte del chófer que designará el Ayuntamiento	5	5.1	5.15	5.2
Nave municipal. Fianza: 120 euros. Mínimo 2 días. Por día	50	65	70	75
Salón del hogar del pensionista. Fianza: 100 euros. Mínimo 2 días. Por día	40	45	50	55
Escuelas C/ Castillo y C/ Galindón. Fianza: 50 euros. Mínimo 2 días. Por día, cada una	30	35	40	45
Cementerio:				
Nichos sin apertura + de 10 años	19.5	20	20.5	21
Arriendo de nicho nuevo	300.51	305	310	315
Arriendo de nicho viejo	48.75	49.75	50.75	51.75
Apertura de nicho	15	16	17	18
Reserva de la vía pública para aparcamientos				
Entrada de vehículos a través de las aceras				
Se considerará como tal la posibilidad de la entrada de vehículos a propiedades a través de las aceras cuando la propiedad cuente con un acceso igual o superior a 1,5 metros. Euros/año.	30.65	31.25	31.90	32.55

Ayuda domicilio	Ingresos de la unidad familiar ponderados por persona				
	Hasta 4.200 euros por hora	1	1.10	1.20	1.30
	Desde 4.201 hasta 6.010 euros por hora	1.4	1.5	1.6	1.7
	Desde 6.010,01 hasta 9.016 euros por hora	1.7	1.8	1.9	2
	De 9.016,01 en adelante	2	2.1	2.2	2.3
Ambulantes	Por día de ocupación y metro lineal	0.62	0.63	0.64	0.66
Agua potable	Por contador al trimestre:				
	De a 1 a 10 m3. Mínimo obligatorio	2.3	2.39	2.44	2.49
	De 11 a 15 m3 por cada m3.	0.39	0.41	0.42	0.43
	De 16 a 30 m3 por cada m3.	0.58	0.6	0.61	0.62
	De 31 a 60 m3 por cada m3.	0.77	0.8	0.82	0.83
	Más de 60 m3 por cada m3.	3.83	3.98	4.06	4.14
	Canon de conexión y conservación de contador. Obligatorio.	2.3	2.35	2.39	2.44
	Cuota de conexión al servicio por contador	45.08	4.6	4.7	4.8
Alcantarillado	Por edificio al año. Cobro trimestral	17.04	17.70	18.06	18.42
	Cuota de conexión al servicio por conexión	72.79	73	74	75
Impuesto sobre bienes inmuebles	Urbana		0.55	0.57	0.59
	Rústica		1.11		
	Se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en este término municipal. Se declaran exentos los inmuebles urbanos y rústicos agrupados cuya cuota líquida no supere la siguiente cantidad	6	6	6	6
Impuesto sobre vehículos	Coefficiente de incremento		1.12	1.13	1.14
	Lo que hago público para general conocimiento. San Nicolás del Puerto a 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Francisco Rodríguez Galán.				

11W-610

EL SAUCEJO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) aprobó inicialmente, en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2004, el proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial número 6 (Industrial) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, el cual se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, por el plazo legalmente establecido y a los efectos previstos por la ley, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

El Saucejo, 14 de enero de 2005.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

9D-634-P

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

INSERCIÓN DE ANUNCIOS		SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES		VENTA DE BOLETINES	
Línea ordinaria	1,75	Anual	92,00	Ejemplar suelto del día	1,00
Línea urgente	2,75	Semestral	52,00	Ejemplar suelto atrasado	1,15
				Ejemplar suelto a librería	0,75

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es